

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MÉXICO

FACULTAD DE DERECHO

SEMINARIO DE DERECHO PENAL

**“FACTORES CRIMINÓGENOS DEL HOMICIDA EN**



**EMOCIÓN VIOLENTA”**

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE LICENCIADO EN DERECHO PRESENTA:

**NORMA ANGÉLICA GONZÁLEZ SANTAMARÍA**

ASESOR. LICENCIADA I. GRISELDA AMUCHATEGUI REQUENA

MÉXICO, CIUDAD UNIVERSITARIA. , 2007.



Universidad Nacional  
Autónoma de México



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

## AGRADECIMIENTOS

### A DIOS

Por mostrarme cada día sus maravillas y la expresión de su amor.

### A MIS ABUELOS

AMALIA (IN MEMORIAM)  
ROSALÍO

Por brindarme su más completo y desinteresado amor y apoyo, ya que gracias a ello, he alcanzado uno de mis grandes anhelos.

### A MIS PADRES

RAFAELA  
ERNESTO

Por sus constantes frases de amor y aliento que me motivaron a seguir adelante y superarme día a día.

A MIS FAMILIARES

Por su apoyo y confianza depositada en mí.

A MI ASESORA DE TESIS

LIC. I. GRISELDA AMUCHATEGUI REQUENA

Mi afecto y agradecimiento por sus atinados consejos, sus enseñanzas y su tiempo para la elaboración de ésta Tesis.

A LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

Y EN ESPECIAL A MI QUERIDA FACULTAD DE DERECHO

Por todo lo que hasta hoy me ha dado y que espero retribuirle siendo una buena universitaria.

A MIS AMIGOS Y COMPAÑEROS

Con cariño.

# “FACTORES CRIMINÓGENOS DEL HOMICIDA EN EMOCIÓN VIOLENTA”

INTRODUCCIÓN.....	I
-------------------	---

## CAPÍTULO I

### “ANTECEDENTES DEL DELITO DE HOMICIDIO”

1. Noción Legal.....	1
1.1 Naturaleza jurídica.....	2
2. Conducta antisocial y delito.....	2
2.1 Formas de conducta.....	3
3. Reseña de la historia universal del delito de homicidio.....	4
A) Etapa primitiva.....	4
B) Mesopotamia.....	5
C) Israel.....	7
D) India.....	8
E) Grecia.....	9
F) Roma.....	10
G) Derecho Germánico.....	11
H) Derecho Canónico.....	11
I) Edad Media.....	12
J) Edad Moderna.....	13
K) España.....	14
4. Reseña de la historia nacional del delito de homicidio.....	15
A) Período Prehispánico o precortesiano.....	15
1. Derecho penal maya.....	15
2. Derecho penal azteca.....	16
2.1 Código Penal de Netzahualcoyotl.....	16
B) Época colonial o derecho penal de la Nueva España.....	17
C) Época independiente.....	18
D) Primeras leyes penales.....	19
5. Código Penal de 1871.....	20
5.1 Proyecto de reformas.....	22

6. Código penal de 1929.....	23
7. Código penal de 1931.....	23
7.1 Atenuación por infidelidad conyugal o por corrupción del descendiente.....	25
8. Direcciones, corrientes o escuelas criminológicas.....	32
A) Dirección antropológica.....	34
B) Dirección biológica.....	39
1. La endocrinología.....	39
2. La biotipología.....	40
3. Herencia y criminalidad.....	45
3.1 Malformaciones cromosómicas.....	46
3.2 Estudios electroencefalográficos.....	47
C) Dirección sociológica.....	49
1. Escuela cartográfica y estadística.....	49
2. Escuela antroposocial.....	50
3. Escuela socialista.....	50
D) Dirección psicológica.....	55
1. Sigmund Freud.....	55
2. Alexander y Staub.....	56
3. Theodor Reik.....	56
4. Alfred Adler.....	56
5. Carl Gustv Jung.....	57
6. Escuela reflexológica.....	57
7. El conductismo.....	57
8. Teoría de la Gestalt.....	58
9. Fenomenología.....	58
10. Psicología anormal.....	58
11. Psicología radical.....	58
12. México.....	59
13. Psiquiatría criminal.....	59
E) Dirección clínica.....	62
F) Dirección crítica.....	63

## **CAPÍTULO II**

### **“CRIMINOGENESIS DEL DELITO DE HOMICIDIO EN EMOCIÓN VIOLENTA”**

1. Criminogénesis y criminodinamia.....	64
2. Conceptos operacionales.....	64
3. Causa criminógena.....	64
4. Índice criminológico.....	65
5. Condiciones criminológicas.....	65
6. Móvil criminógeno.....	65
7. Factor criminógeno.....	65
8. Factores criminógenos desde el punto de vista sociológico.....	67
9. La publicidad y los medios de comunicación como factores criminógenos.....	68
10. Toxicomanía como factor criminógeno.....	69
11. El alcoholismo como factor criminógeno.....	71
12. Nuevas tendencias en los factores criminógenos.....	72
A) Idealismo de izquierda.....	72
B) La nueva criminología administrativa.....	72
C) El realismo de derecha de Jame Q Wilson.....	72
D) El realismo de izquierda.....	72
13. Desarrollo humano y trayectorias criminales.....	74
A) Impulsividad.....	75
B) Inteligencia baja.....	76
C) Factores familiares.....	76
D) Factores situacionales.....	77
14. Las inhibiciones como freno ante las conductas disvaliosas.....	79
15. El homicidio en emoción violenta.....	81

## **CAPÍTULO III**

### **“LA EMOCIÓN VIOLENTA”**

1. Circunstancias atenuantes y agravantes.....	95
2. Concepto de emoción violenta.....	100
3. Los sentimientos de las emociones.....	101

A) Diferencia entre emoción y sentimiento.....	102
B) Las emociones como patrones de respuesta.....	103
C) Consideraciones sobre el sistema nervioso.....	104
4. Conducta agresiva.....	110
A) Consideraciones de tipo biológico.....	112
5. Impulsividad criminal.....	113
A) Clasificación de las impulsiones.....	114
B) Consideraciones psicológicas.....	114
6. Emoción violenta: un privilegio.....	116
A) Derecho comparado.....	120
B) México.....	123

## **CAPÍTULO IV**

### **“LA PELIGROSIDAD DEL HOMICIDA: ESTUDIO DE PERSONALIDAD”**

1. Personalidad.....	127
A) Personalidad de la mujer delincuente.....	131
2. Peligrosidad.....	133
3. Diagnóstico clínico criminológico.....	135
A) Métodos en el diagnóstico.....	137
4. Pronóstico Clínico criminológico.....	140
5. Tratamiento clínico criminológico.....	141
6. Aspectos jurídicos.....	143
7. Personalidad del homicida.....	146
8. Un caso de emoción violenta.....	152
9. Prevención.....	155
10. Política criminológica.....	159
Conclusiones.....	163
Propuesta.....	182
Bibliografía.....	186
Anexo.....	193



## INTRODUCCIÓN

Comenzamos reconociendo que hablar sobre la muerte o cualquier cosa que nos aproxime a ella nos produce cierto horror, sobre todo cuando se trata del resultado de uno o más actos deliberados de un sujeto que arrebatara la vida a otro.

Dado que el homicidio tiene que ver con lo irreparable es menester conocer esta figura jurídica, ya que entre más conozcamos acerca de los factores que lo propician, los elementos que aparecen como denominador común en un cierto número de casos, estaremos en mejores condiciones para prevenirlo o evitarlo.

En nuestro primer capítulo abordamos la historia del delito de homicidio su regulación en la época primitiva hasta nuestros días; comenzando por la tutela privada hasta llegar a la del Estado, su tipificación y punición en los primeros Códigos Penales y por supuesto en nuestra legislación.

Como nuestro objeto de investigación se estudia a la luz de la criminología, señalamos brevemente las escuelas criminológicas, su evolución, y las aportaciones que han dado a la ciencia penal para el estudio del delincuente.

El segundo apartado está dedicado a los factores criminógenos, su definición, clasificación, así como de los conceptos operacionales en criminología, móvil, causa, índice, entre otros.

Y los posibles factores criminógenos en el caso concreto del homicidio en emoción violenta, desde la personalidad, la familia, la publicidad y los medios de comunicación, y el entorno social en el que se encuentra el sujeto activo.

En el tercer capítulo se consideran las atenuantes y agravantes en nuestra legislación penal vigente tanto del Código Penal Federal como del Distrito Federal. Se analiza el concepto de emoción violenta desde el punto de vista biológico, psicológico y el que se encuentra en nuestro Código del Distrito Federal.

Comentamos una teoría desde el punto de vista biológico acerca de la emoción violenta y su apreciación para algunos autores como un privilegio.

La conducta agresiva como algo innato y la violencia como algo adquirido o aprendido en nuestra sociedad y la impulsividad criminal como un posible predictor de la violencia.

La emoción violenta en nuestro derecho vigente y algunas consideraciones de dicha atenuante en legislaciones extranjeras por demás interesantes.

Y finalmente en el cuarto capítulo titulado la peligrosidad del homicida: estudio de personalidad; se concluye con la criminología clínica, que consiste en señalar la personalidad como parte importante del individuo como ser social, el diagnóstico, los diversos métodos que se utilizan para realizarlo, el pronóstico y sus medios; y el tratamiento con sus objetivos y metas a alcanzar con el fundamento jurídico correspondiente.

Señalamos algunas consideraciones del hombre violento y un caso concreto de homicidio en el que en la primera instancia el juzgador lo consideró como emoción violenta y en el de apelación se determina que es un homicidio calificado.

Así como el concepto de peligrosidad y su clasificación.

No podíamos dejar de mencionar la prevención, sus formas, los programas y el Sistema de Seguridad Pública, la política criminal y los Congresos en el ámbito internacional que se han realizado en materia de prevención.

## CAPÍTULO I

### “ANTECEDENTES DEL DELITO DE HOMICIDIO”

#### 1. NOCIÓN LEGAL

El homicidio es considerado por la mayoría de las legislaciones del mundo como el más grave de los delitos ya que protege o tutela el valor de la vida y que una vez extinguida ésta no tiene sentido tutelar otros valores o bienes.

Desde la antigüedad los grupos sociales concebían al homicidio como el crimen más repudiable ya que no solo se afecta al individuo en lo particular sino que se ataca a la raza humana, pone en peligro la estabilidad y la cohesión del grupo social.

Por tanto el estudio del homicidio es de suma importancia para el derecho penal y por lo que a éste se refiere es tratado como un delito, es decir, una infracción o incumplimiento de una norma jurídica sujeto a una sanción.

Esta tesis aborda el delito de homicidio cuyo estudio se hará a la luz de la criminología, en el entendido de que el objeto de estudio se centra en el delincuente o sujeto activo del delito y como tema central el problema del crimen, todas las circunstancias que rodean el hecho punitivo y las conductas antisociales.

Gramaticalmente homicidio “ es la muerte causada a una persona por otra. Es la acción de matar a un ser humano”<sup>1</sup>

El Código Penal para el Distrito Federal, en su Libro Segundo Parte Especial

---

<sup>1</sup> LAROUSSE, *Diccionario básico de la lengua española*, 16ed. ,García- Pelayo y Gross Ramón. México,1994.p.288.

Título Primero denominado “DELITOS CONTRA LA VIDA Y LA INTEGRIDAD CORPORAL”, Capítulo I HOMICIDIO, en su artículo 123 dice:

***“Al que prive de la vida a otro se le impondrá de ocho a veinte años de prisión”***

Este artículo define lo que es delito de homicidio, es decir, es el tipo legal donde se describe la conducta antijurídica atribuida al sujeto activo.

Consideramos que dicha noción no presenta ninguna contradicción, no es una rebuscada, por el contrario es sencilla, lógica y entendible para cualquier persona.

En el Código Penal Federal, en el título Decimonoveno denominado “Delitos contra la vida y la integridad corporal”, capítulo II HOMICIDIO, en su artículo 302 dice:

*“Comete el delito de homicidio: el que priva de la vida a otro.”*

### **1.1 NATURALEZA JURÍDICA**

Su naturaleza jurídica es que se trata de un delito tipificado en nuestro Código Penal Federal, del Distrito Federal, incluso en todos los Estados de la República Mexicana.

## **2. CONDUCTA ANTISOCIAL Y DELITO**

Para nuestro estudio es necesario distinguir el concepto de delito y de conducta antisocial, la misma la realiza con mucha claridad el Doctor Rodríguez Manzanera: “Conducta antisocial es todo aquel comportamiento humano que va contra el bien común(aquí me refiero a un concepto de bien común en su estricta acepción tomista, es decir, aquel que siendo bien de cada uno de los miembros de la

comunidad, es al mismo bien de todos); mientras que el delito es la acción u omisión que castigan Las Leyes Penales, es la conducta definida por la ley”.<sup>2</sup>

Por lo tanto, concluimos que no se puede confundir la conducta antisocial con el delito ya que la regla es: todo delito es un a conducta antisocial, pero no toda conducta antisocial es delito.

## 2.1 FORMAS DE CONDUCTA

Luis Rodríguez Manzanera distingue cuatro tipos de conducta:

- a) Conducta social.-“ Es aquella que se ajusta a las normas adecuadas de convivencia que, de ninguna manera arremete a la colectividad; es la que se encarga de cumplir contra el bien común. La conducta social es la conducta mayoritaria.
- b) Conducta asocial.- Es aquella que carece de contenido social y que no ésta relacionada con las normas de convivencia ni con el bien común. Suelen ser conductas en soledad y aisladas.
- c) Conducta parasocial.- Se produce en el ambiente social, es diferente a las conductas que siguen la mayoría de los integrantes del conglomerado: no acepta los valores aceptados por la colectividad, aunque tampoco los ataca ni intenta destruirlos: no busca el bien común, pero no lo arremete. Su diferencia con la conducta asocial es que la parasocial no es aislada, es una conducta que se relaciona con otros.
- d) Conducta antisocial.- Esta se dirige abiertamente contra el bien común, ataca sus valores esenciales y vulnera las normas elementales de convivencia”.<sup>3</sup>

---

<sup>2</sup> RODRIGUEZ Manzanera, Luis. *Criminología*, 19 ed. México, 2004. P.23.

<sup>3</sup> Ibid P. 25

Así como se clasifican las conductas, de igual manera se clasifica a los sujetos.

- a) Sujeto social.- “ es aquel que cumple con las normas de convivencia y de realización del bien común.
- b) Sujeto asocial.- vive separado de la sociedad, no quiere nada con ella, ni con el bien común, pero no agrede a la colectividad.
- c) Sujeto parasocial.- desarrolla su periplo vital al lado de la sociedad, aunque no crea en sus valores, pero no se aparta de ella; comparte sus beneficios y es dependiente de la vida social en muy considerable medida.
- d) Sujeto antisocial.- es el agresor del bien común ataca los valores fundamentales de la convivencia social, vive contra la sociedad”.<sup>4</sup>

### **3. RESEÑA DE LA HISTORIA UNIVERSAL DEL DELITO DE HOMICIDIO**

#### **A) ETAPA PRIMITIVA**

El delito de homicidio en el transcurso de la historia se ha considerado como un crimen grave por tanto se ha castigado severamente, se remonta desde la época primitiva, aunque no se le denominaba propiamente homicidio, no por esto negamos que los hombres no se hayan matado entre sí, sino que de acuerdo a las necesidades y las circunstancias en que vivieron los primeros hombres comenzó el desarrollo de las ciencias.

Cabe destacar que no en todas las culturas se apreciaba de igual forma la vida ya que se efectuaban sacrificios humanos para agradar a las deidades, se practicaba el canibalismo o antropofagia todo esto va de la mano con un aspecto muy

---

<sup>4</sup> MÁRQUEZ Piñero, Rafael. *Criminología*. México, 1991. P. 28.

interesante que es la clase social o casta a la que se pertenecía, durante éste capítulo nos percataremos del papel que juega en su momento el pertenecer o no a la clase privilegiada o dominante y el castigo o pena impuesta a quien quitara la vida a otra persona.

En esta etapa primitiva no se castigaba el dar muerte a otro, el incipiente gobierno en el supuesto de que lo hubiera lo dejaba en manos de la familia de la víctima, lo cual era considerado como venganza privada, muchos de éstos actos eran justificación del poder y de la fuerza, de la ley del más fuerte sobre el más débil.

En las comunidades primitivas la costumbre era ley por tanto esa violación a las costumbres constituyen los primeros delitos.

Cuando se establecen nuevas formas de vida colectiva, en el régimen de los Clanes se comienza a castigar el homicidio, en principio al consanguíneo, hay una conciencia del nexo de sangre posteriormente del grupo por lo tanto al que no pertenecía a la comunidad no se aplicaba dicho precepto o norma.

A dicho comportamiento se le califica como una “ofensa a la divinidad” recordando que la justificación de la dominación en éstos primitivos grupos es el origen divino del poder para gobernador sobre todo el grupo. Se distinguen ya los conceptos de mal y de pecado lo que deduce que hay un desenvolvimiento de la magia y la religión los cuales serán el rector que dirija el avance de las normas sociales de convivencia.

## **B) MESOPOTAMIA**

Después de la venganza privada surge la denominada “*ley del talión*”

Ya en el año 3000 a. C. en los imperios del Sumer, la estratificación de clases ya es un hecho, la dominación del fuerte sobre el más débil, se hace una gran diferenciación entre los grupos y castas de una manera vertical, cuyo último eslabón son los esclavos considerados como cosas y su muerte no eran motivo o razón de pena alguna.

Alrededor del año 2000 a. C. surge el imperio Babilónico(baja Mesopotamia) de donde data la más antigua codificación conocida, el Código de Hammurabí cuyo sexto rey de la dinastía del mismo nombre realizó un gran trabajo al unificar las diversas regiones.

Dicho Código describe acciones delictivas y sus penas, entre ellas el homicidio, pero con el criterio de clase social ya que se castiga la muerte del igual o de parte del esclavo contra el amo, pero el cometido contra el esclavo es de menor gravedad y menor punibilidad.

Se distinguía el dolo de la culpa en el delito, aparecen vestigios del homicidio preterintencional. Se citan los siguientes ejemplos.

Artículo 196. - “ si alguno saca a otro un ojo, pierda el ojo suyo.

Artículo 197. - si alguno rompe un hueso a otro, rómpasele el hueso suyo.

Artículo 229. - si un maestro de obras construye una casa para alguno y no la construye bien y la casa se hunde y mata al propietario, dése muerte a aquel maestro.

Artículo 230. - y si mata al hijo del dueño, dése muerte al hijo del maestro de obras.

Se hace la distinción entre dolo, culpa y caso fortuito:

Artículo 206. - si alguno toca a otro en riña y le ocasiona una herida, jure “no le herí con intención” y pague al médico.



Artículo 251. - si el buey de alguno es peligroso y el propietario, sabiéndolo no le hace los cuernos y deja de atarle y el buey hiere a un libre y le mata, pague el dueño media mina de plata.

Artículo 266. - si en el establo ocurre golpe de dios o asáltale el león jure el pastor ante dios y soporte el amo el daño que ocurrió en el establo”.<sup>5</sup>

### **C) ISRAEL**

En esta cultura todos sus preceptos y en lo que nos atañe en materia penal, se encuentran en su libro sagrado la “BIBLIA”, con más precisión en el denominado Pentateuco Mosaico(XIV a. C), el cual se conforma por cinco libros: Génesis, Éxodo, Levítico, Números y Deuteronomio.

A continuación citaremos algunos de los preceptos relacionados con el homicidio:

Éxodo 21, 12-15

“El que hiera a otro y lo matare morirá.

Si causo la muerte del otro sin intención de matarlo, solamente porque Yavé lo dispuso así el accidente, tendrá que refugiarse en el lugar que yo le señalaré. Al que ataque a su prójimo y lo mate por traición, hasta de mi altar lo arrancarás para matarlo. El que le pegue a su padre o a su madre muera sin remedio”.<sup>6</sup>

Éxodo 21, 20-21. 23-24

“El que golpee a su esclavo o esclava con un palo si mueren en sus manos serán reos de crimen. Más si sobreviven uno o dos días no se le culpará porque le pertenecían.

Pero si la mujer muere, pagarán vida por vida, ojo por ojo, diente por diente, mano por mano, pie por pie, quemadura por quemadura, herida por herida, golpe por golpe”.<sup>7</sup>

---

<sup>5</sup> CARRANCÁ y Trujillo, Raúl. *Derecho penal mexicano*. México, 2000. P. 95.

<sup>6</sup> Cfr. BIBLIA. Ed. Verbo Divino. X ed. España, 1993. P. 146.

<sup>7</sup> Idem.

Levítico 24, 17-22

“El que hiera de muerte a un hombre será castigado de muerte. El que hiera de muerte a un animal pagará con otro, vida por vida. El que cause alguna lesión a su prójimo, como él hizo así se le hará: fractura por fractura, ojo por ojo, diente por diente, se hará la misma lesión que él ha causado a otro. Tendrán una sola ley para el forastero y para el nativo, porque yo soy Yavé el Dios de ustedes”.<sup>8</sup>

Destaca que dichas leyes mantuvieron incólume el precepto divino de “no matarás”, sin ambigüedades, subterfugios, no privilegios de casta o jerarquía al menos en lo individual.

## **D) INDIA**

La ley del Talión no se encuentra en el Código o Leyes de Manú (Manava Dharma sastra) del siglo XI a. C.

Como ejemplo de la aplicación de la venganza divina tenemos:

“Para ayudar al rey en sus funciones el Señor produjo desde el principio al genio del castigo, protector de todos los seres, ejecutor de la justicia, hijo suyo y cuya esencia es enteramente divina (VII, 14), el castigo es un rey lleno de energía, es un administrador hábil, es un cuerdo dispensador de la ley; está reconocido con la garantía del cumplimiento del deber de las cuatro órdenes. El castigo gobierna al género humano; el castigo lo protege; el castigo vela mientras todo duerme; el castigo es la justicia, dicen los sabios”(VII,17, 18).<sup>9</sup>

Con esta última civilización se cierra la etapa en que el delito y pecado son lo mismos, los jueces son los sacerdotes, se realizan sacrificios para agradar a las deidades y el delito de homicidio era catalogado más como ofensa divina que como ofensa pública.

---

<sup>8</sup> Ibid. P. 196.

<sup>9</sup> CARRANCÁ y Trujillo, Raúl. Ob. Cit en nota (5) p. 96.

## E) GRECIA

Con esta cultura se inicia la consolidación de las Ciudades- Estado que tienen la obligación de impartir justicia, derecho a legislar y a castigar, aparecen los jueces, la responsabilidad del delito es cada vez más individual.

Entre los siglos VI y V a. C se comienzan a distinguir los diversos grados del homicidio que es la muerte del hombre libre, se clasifica en voluntario e involuntario, deliberado, como resultado de la exacerbación y conturbación del ánimo, cometido por error sustancial, entre otros.

En 625 a. C Dracon redacta un Código que será de gran trascendencia porque anteriormente los eupatridas gobernaban de acuerdo a las costumbres, el código limita a los nobles a hacerse justicia por propia mano, distingue los delitos públicos y privados.

Solon en el 594 a. C. realizó nuevas reformas políticas para dar balance entre las clases sociales.

El célebre filósofo Platón en su obra "Las Leyes" es en definitiva la muestra del máximo esplendor del pensamiento antiguo en materia de delitos, penas y prevención.

Distingue entre los delitos voluntarios e involuntarios; los primeros considerados como graves y en los últimos se declara inocentes a los culpables, es el caso de los médicos, en los juegos públicos y en la guerra.

Manejó las excluyentes de responsabilidad como el error, la ignorancia y la locura, concibe la pena como medio preventivo general y especial; la tentativa de homicidio y dio tratamiento especial al homicidio por cólera o temor.

El homicidio en defensa de terceros sobre todo parientes, no es castigado en el caso de ataque injusto.

"Aristóteles en su obra "Moral a Nicómano" distinguió el dolo de la culpa, el caso fortuito, error en el golpe, la intención es la base del delito"<sup>10</sup>.

---

<sup>10</sup> GÓMEZ López, Orlando. *El homicidio*. T. I. 2ªed. Bogotá, 1997. P. 35.

## F) ROMA

En sus inicios el derecho romano consideró al delito de homicidio como un sacrilegio.

Con la Ley Numa(714 a 671 a. C) se sancionaba al “parricida” al que matae a un hombre libre, excluyendo de la protección al extranjero y al esclavo.

Merece destacar la Ley de las Doce Tablas que se remonta al siglo V a. C reglamentaba que los jueces “quaestores parricidi” llevaran los procesos de homicidio.

“La Lex Cornelia de Sicarisset veneficis normación rogada, propuesta por Sila(81 a. C) castigaba igualmente el homicidio consumado que la tentativa extendiéndose la represión a las cuadrillas de bandoleros con finalidad homicida y el delito denominado de encantamiento. ”<sup>11</sup>

La Ley Cornelia (671 a. C) castigaba de manera especial el homicidio por envenenamiento, el cometido por dinero o precio y el asesinato proditorio.

Del derecho penal de la época imperial se conoce muy poco de su contenido, a través del Código Teodosiano, del Justiniano y de las Novelas.

Se castigo a los nobles con el destierro y los plebeyos a las fieras.

Con Justiniano se amplió la pena de muerte para todos los homicidas.

La Lex Aquilia con respecto al homicidio involuntario se podía responder con reparación pecuniaria.

“*Sí quis hominem liberum dolo sciens morti duit, paricida*” si alguno dolosamente y a sabiendas le diere muerte a un hombre libre será paricida. <sup>12</sup>

Paricida es el que da muerte a un igual suyo, no es que mata a su padre, parricida que se le agregó otra “r”, la explicación a dicha confusión no es materia de nuestro tema, así que solo lo mencionamos brevemente.

---

<sup>11</sup> INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS. *Diccionario jurídico mexicano*, 10°ed. México, 1997.

<sup>12</sup> CARRARA, Francesco. *Programa de derecho criminal*. Parte especial. V.I, 3°ed.Bogotá, 1991.p.142.

El derecho penal romano no alcanzó la plenitud que el derecho civil, pero su importancia consiste en la influencia que ha ejercido en las legislaciones posteriores.

### **G) DERECHO GERMÁNICO**

Su sistema punitivo estaba basado en la venganza privada, los familiares del muerto podían vengar el delito, distinguía el homicidio del infanticidio. Instituciones como la venganza de la sangre *Blutrache* y la pérdida de la paz *friedlosigkeit*.

### **H) DERECHO CANÓNICO**

Se hizo distinción entre el homicidio culposo y doloso.

El doloso dividiéndose en simple y calificado, éste último se castigaba con la pena de muerte.

No se castigaba el homicidio cometido en defensa ni el cometido por ladrón nocturno.

El derecho Canónico combatió la venganza privada sustituyendo la persecución del delito como deber del príncipe o magistrado. Quien mata a un delincuente es culpable de homicidio ya que la aplicación de la justicia es sólo para quien ésta revestido de las funciones públicas.

Las leyes canónicas clasificaron a los delitos de la siguiente manera:

*Delicta ecclesiástica* (delitos contra la fe católica competencia de tribunales eclesiásticos), *delicta secularia* (delitos que interesan a la sociedad civil) y *delicta mixta sive mixti fori* (que ofenden tanto al orden civil como al religioso).

El derecho penal romano, germánico y canónico son las bases de las legislaciones europeas de la edad media, en unos países predominaron cualquiera de ellas y algunos otros hubo una mezcla de las tres.

## I) EDAD MEDIA

Con el surgimiento del cristianismo se gesta un cambio en las ideas sobre todo en lo tocante al delito de homicidio porque de acuerdo al Decálogo el respeto a la vida adquiere la categoría de valor absoluto.

El aspecto a discutir en ésta época es la licitud del homicidio en defensa, en la guerra y el de la penalidad.

San Agustín con sus enseñanzas, el homicidio adquiere otra amplitud, ya que ni el esclavo ni el extranjero o enemigo quedan fuera del ámbito de posibles sujetos pasivos de la infracción, aquí es cuando se habla ya propiamente del homicidio como privación de la vida humana.

Santo Tomás reafirma esto señalando que “si bien es lícito matar al malhechor en cuanto se ordena a la salud pública de la sociedad, no lo es modo alguno hacerlo por personas privadas, aún tratándose de pecadores empedernidos”<sup>13</sup>

Desgraciadamente el cambio fue sólo en el pensamiento de éstos ilustres hombres porque en la práctica las leyes continuaron con ese retroceso de castigar el homicidio de acuerdo a la clase o grupo privilegiado, guisa de esto es el Fuero Real en su Ley I Título XVII de su libro IV, la licitud de ejecutar a “enemigo conocido”, la venganza por linaje u otra forma de demostrar que mato con derecho.

---

<sup>13</sup> NUEVA ENCICLOPEDIA JURÍDICA. Dir. Carlos E. Mascareñas, T. XI. Barcelona, 1979.p. 124.

Como se observa, la escasa gravedad del homicidio y su venganza primitiva es norma constante en la época Medieval, esto solo responde a la etapa vivida de constantes guerras, duelos y torturas en que la vida del hombre no pudo tener más valor que el de cualquier objeto doméstico pese a los mejores deseos de los grandes teóricos y las leyes que escribieron en su tiempo.

## **J) EDAD MODERNA**

Con el nacimiento del mundo moderno ya con mayor cohesión de los grupos sociales y la seguridad del individuo se inicia la consolidación de la protección del bien sumo: la vida.

En primer lugar como ejemplo de ello es el artículo 137 de la Carolina que consagra al homicidio como merecedor de la pena capital sin atender a la condición de la víctima, ni a los modos de comisión.

En la Novísima Recopilación en su libro XII Ley I Título 21 dice” Todo hombre que matare a otro a sabiendas muera por ello”.<sup>14</sup>

En Rusia es hasta el Oulogenie en 1649 con Pedro el Grande.

La doctrina filosófica y jurídica que se gesta durante éste tiempo es incorporada a las codificaciones hasta el siglo pasado, la teoría general del homicidio nos señala entre otras cosas:

1. la esencia del homicidio es la privación de la vida humana
2. el valor de la vida humana independiente de su significado jerárquico o de clase
3. queda fuera del ámbito familiar y pecuniario

---

<sup>14</sup> Ibid. P.125.

4. la exclusión del uxoricidio honoris causa como delito impune ya que en repetidas ocasiones el derecho eclesiástico declaró dicha muerte como homicidio y quien lo ejecutara cometía pecado mortal
5. El dolo eventual, causalidad, culpa y legítima defensa.

Sin temor a equivocarnos sin lugar a dudas la teoría general del delito de homicidio y su práctica es la base de gran parte del derecho Penal general ya que por la amplitud de sus elementos esenciales es propicia para resolver los problemas jurídicos más diversos.

En las codificaciones de los diferentes Estados adquiere el máximo rango dentro de los catálogos de los delitos contra las personas.

Y por lo que se refiere a su gravedad es merecedora de la pena capital solo en el homicidio calificado a partir del Código Francés de 1810.

En España se siguió el mismo ejemplo en el Código de 1822 y se caracterizó por la menor severidad, imponiendo de acuerdo al artículo 618 la pena de 15 a 25 años de obras públicas en el caso del homicidio, en lugar de los trabajos forzados que se imponía en el Código de Napoleón.

El Código Belga de 1867 el homicidio se encuentra en el título VIII "Crímenes y delitos contra las personas".

## **ESPAÑA**

El derecho penal español es hijo de la tradición romana.

El Fuero Juzgo (siglo VII) distinguía el homicidio voluntario del involuntario, la muerte por herida se castigaba como homicidio al igual que en juego o riña.



El Fuero Real de 1255 regulaba el homicidio en legítima defensa, el cometido contra ladrón nocturno, el homicidio cometido cuando la víctima era encontrada yaciendo con la mujer, la hija o hermana del homicida, distinguía el homicidio alevoso, el ocasional y el preterintencional.

En la Ley de Las Partidas de Alfonso el Sabio de 1256 consagra un capítulo al homicidio, contemplando la justificación del homicidio contra el ladrón nocturno, defensa legítima del honor, se condena el médico imprudente, no se sanciona al loco, al desmemoriado o menor de diez años y medio de edad.

También se utiliza el elemento de la voluntad.

En las Partidas, Ley I Título VIII de la séptima, "*homicidium, matamiento de ome*"

#### **4. RESEÑA DE LA HISTORIA NACIONAL DEL DELITO DE HOMICIDIO**

##### **A) PERÍODO PREHISPÁNICO O PRECORTESIANO**

De acuerdo al Doctor José Luis Soberanes Fernández<sup>15</sup> desconocemos de información fidedigna de nuestro derecho indígena anterior a la conquista debido a tres factores fundamentales: "a su sistema jurídico consuetudinario, la destrucción de los códigos y demás testimonios originales en la conquista y porque a medida que avanzó la dominación española, los indios se vieron obligados a abandonar sus usos y costumbres para adoptar las europeas".

##### **1. DERECHO PENAL MAYA**

"El derecho penal era severo. El marido ofendido podía optar entre el perdón o la pena capital del ofensor(la mujer infiel era repudiada). En caso de homicidio intencional se aplicaba la pena del Talión salvo si el culpable era un menor"<sup>16</sup>

---

<sup>15</sup> SOBERANES Fernández, José Luis. *Historia del derecho mexicano*, 7°ed.rev. México, 1999. P. 29.

<sup>16</sup> FLORÍS Margadant Guillermo. *Introducción a la historia del derecho mexicano*, 18°ed.México, 2004.p.21.

## **2. DERECHO PENAL AZTECA**

El derecho azteca era muy severo y sangriento incluso se ha calificado de bárbaro, ya que la mayoría de los delitos graves se castigaba con la pena de muerte pero la gravedad de las penas daba gran eficacia al derecho pena azteca, lo que se traducían en una vida social tranquila y ordenada y que causo el asombro de los conquistadores españoles.

Las formas de ejecución más comunes fueron: la muerte por golpe de palos, en hoguera, degollamiento, empalamiento, azotamiento, apedreamiento, desgarramiento del cuerpo, incluso se llego a combinar con la pena de confiscación; la esclavitud, destierro, encarcelamiento, mutilación, pérdida de empleos y las más ligeras cortar o chamuscar el pelo.

No se distinguía entre cómplices y autores recibían por igual el castigo.

Cabe destacar que el hecho de ser noble no los colocaba en una posición privilegiada ni de impunidad, sino por el contrario fue circunstancia agravante ya que el noble debía dar el ejemplo.

No se podía hacer justicia por sí mismos ya que se equipara a usurpar la jurisdicción del rey.

Se castigaba con pena de muerte el envenenamiento, el homicidio de igual manera, salvo que la viuda abogara por la esclavitud. La riña y las lesiones solo daban lugar a indemnizaciones.

“El hecho de que el homicida hubiera encontrado a la víctima en flagrante delito de adulterio con su esposa no constituía una circunstancia atenuante”.<sup>17</sup>

### **2.1 CÓDIGO PENAL DE NETZAHUALCÓYOTL**

Dicho Código fue expedido para Texcoco en donde se destacan los siguientes

---

<sup>17</sup> Ibid. P. 33.

aspectos:

- El juez tenía amplia libertad para la imposición de penas principalmente la de muerte y esclavitud.
- Los adúlteros sorprendidos en in/fraganti delito eran estrangulados o lapidados
- La distinción entre delitos intencionales y culposos
- Excluyente o atenuante la embriaguez
- El homicidio intencional se castigaba con la muerte y el culposo con indemnización o esclavitud
- Impera la Ley del Talión y la venganza privada

Como ejemplo tenemos las siguientes ordenanzas:

“6. La sexta. Que si alguna persona matase a otra fuese muera por ello”.<sup>18</sup>

Son importantes los preceptos relacionados con el adulterio ya que la pena impuesta era el apedreamiento o la horca a ambos adúlteros, si es que eran descubiertos por el marido o por sospecha y que los jueces los llegaran a comprobar.

## **B) ÉPOCA COLONIAL O DERECHO PENAL DE LA NUEVA ESPAÑA**

Ya consumada la conquista se sustituyó el derecho indígena por las leyes españolas que fueron de tres clases:

6. “las que regían ya a la Nación española
7. las que fueron creadas para las colonias(leyes de indias)
8. las que elaboraron especialmente para la Nueva España”<sup>19</sup>

También permanecieron con carácter supletorio las Leyes indígenas aplicables en los casos no previstos por las normas jurídicas españolas y siempre que no

---

<sup>18</sup> CARRANCÁ y Trujillo, Raúl. Ob. Cit. en nota(5) p. 113.

<sup>19</sup> MARGADANT, Guillermo. Ob. Cit. en nota(16) p. 131.

contravinieran la religión católica.

Las fuentes del derecho penal son innumerables.

Tuvieron aplicación el Fuero Real(1255) en donde se establecía la diferencia entre homicidio voluntario e involuntario, el Fuero Juzgo, Las Partidas(1265) sobresaliendo la Séptima que contiene normas de derecho penal, se compone de XXIV Títulos dedicados a los delitos, jueces, homicidios, violencias, hurtos, entre otros, se destaca la Ley 8 del XXI; que el juez imponga las penas según su albedrío atendiendo a las condiciones sociales del reo, las circunstancias de tiempo y lugar de ejecución del delito y estudiando como elemento la voluntad del agente teniendo en cuenta que aquí el legislador ya considera que debe estudiarse más la intención del agente(esto como antecedente muy importante en nuestro estudio)

El Ordenamiento de Alcalá(1348), las Ordenanzas Reales de Castilla(1484), las Leyes del Toro(1505), la Nueva Recopilación(1567) y la Novísima Recopilación(1805), éstas últimas sobre todo en sus libros VIII y XII contienen mucho material para la práctica penal novohispana.

El derecho penal Virreinal al igual que el derecho penal romano no tuvo el gran florecimiento y crecimiento en comparación con el derecho privado sino que es hasta el siglo XVIII cuando comienza su racionalización y humanización.

#### **D) ÉPOCA INDEPENDIENTE**

En sus primeros años de vida independiente la Nación mexicana siguió rigiéndose por las implantadas por la corona española, hasta que fueron gradualmente sustituidas por leyes y códigos nacionales. Esta subsistencia de las leyes españolas es explicable por el cambio que se gestó de un status político a otro ya que no puede súbitamente en unos cuantos días todo un sistema jurídico.

Al consumarse la independencia de México(1821) la prelación en cuanto a la legislación fue la siguiente:

- 1."Decretos dados por los Congresos mexicanos
  2. decretos dados por las Cortes de España, publicados antes de declararse la independencia.
  3. Reales disposiciones novísimas aún no inscritas en la Recopilación
  4. leyes de la Recopilación, primero las más modernas
  5. leyes de la Nueva Recopilación
  6. leyes del Fuero Real y Juzgo
  7. las 7 Partidas en lo que no estuvieran derogadas
  8. el derecho Canónico y el derecho Romano".<sup>20</sup>
- Dichas leyes fueron aplicadas hasta 1857

#### **E) PRIMERAS LEYES PENALES**

Se inicia con leyes para regular la portación de armas, bebidas embriagantes, la vagancia, mendicidad, la organización de policía preventiva, se condena a los ladrones y salteadores de caminos a trabajos en obras públicas y la ejecución de sentencias correspondería al poder ejecutivo.

Una vez establecida la forma de gobierno en la Primera Constitución de 1824 que ampara el nacimiento de legislaciones locales en los Estados, de allí surge el primer Código Penal del estado de Veracruz, se promulga el 28 de abril de 1835; tomando como modelo el Código español de 1822.

En tanto para el Distrito Federal y demás entidades solo quedó en intento frustrado el Proyecto de un Código Penal realizado por el ministro Lares durante el Imperio de Maximiliano de Habsburgo.

---

<sup>20</sup> Cfr. SOBERANES Fernández, José Luis, *Historia del derecho mexicano*. P. 97.

## **5. CÓDIGO PENAL DE 1871**

Es hasta después de la promulgación de la Constitución de 1857 que se sentaron las bases para el primer código penal del Distrito Federal y Territorio de la Baja California, ya que los constituyentes ven la urgencia de legislar al respecto, quien preside y organiza dicha Comisión Redactora del Primer Código Penal Mexicano de 1871 es el Licenciado Antonio Martínez de Castro.

Desde 1862 comienzan los trabajos legislativos y se logra la redacción del Libro I pero se suspenden por la intervención francesa y el imperio.

La labor se reanuda el 28 de septiembre de 1868 integrándose a la Comisión como vocales los licenciados José María Lafragua, don Manuel Ortiz de Montellano, entre otros.

Los trabajos legislativos duran dos años y medio hasta el 7 de diciembre de 1871 en que fue aprobado y promulgado por las cámaras y comienza a regir el 1º de abril de 1871.

Se compone de 1151 artículos de los que uno es transitorio, era solo de carácter provisional aún así estuvo vigente hasta 1929.

Su contenido más importante fue:

Cataloga rigurosamente las atenuantes y agravantes(artículos 39 a 47)

La pena es aflictiva, se acepta la pena de muerte(artículo 92 fracción X)

Hay limitación para el arbitrio judicial.

Se organiza para prisión el sistema celular (artículo 130)

Se formula una tabla de probabilidades de vida para los efectos de la reparación del daño por homicidio(artículo 325)

Entre las novedades destacan las siguientes: concepto de delito intentado y libertad preparatoria.

Ya propiamente en relación con el homicidio se establecen principios para determinar como mortal una lesión y son:

1. “que ella produzca por si sola y directamente la muerte, o que si ésta proviene de causa distinta sea desarrollada por la lesión, o su efecto necesario o inmediato; y
2. que si así lo declaren los facultativos después de hacer la autopsia del cadáver”.<sup>21</sup>

Los legisladores consideraron que debe castigarse el homicidio sólo cuando se pruebe la existencia del cuerpo del delito y que haya el nexo de causalidad entre la lesión y la muerte.

Otra novedad en este primer Código es declarar una lesión mortal cuando el fallecimiento ocurra dentro de los siguientes sesenta días posteriores al hecho, con lo cual se castiga al autor como homicida. La Comisión auxiliar consideró dos razones para dicha regla: la primera es el largo tiempo que transcurre entre la inspección del cadáver y la declaración de lesión mortal, lo cual daba lugar a suspender el curso de la causa y como consecuencia no se obtiene el resultado deseado, la segunda consiste en la incertidumbre de declarar al sujeto activo como homicida o no, cuando ya han pasado más de sesenta días y a consecuencia de las heridas el sujeto pasivo aún no fallece y se encuentra en agonía por tiempo indefinido.

El artículo 544 señalaba en su fracción II

*“Para la imposición de la pena no se tendrá como mortal una lesión sino cuando se verifiquen las tres circunstancias siguientes:*

*II. que la muerte se verifique dentro de los sesenta días contados desde la lesión”*<sup>22</sup>

---

<sup>21</sup> LÓPEZ Betancourt, Eduardo, *Delitos en particular*. T. I. 6ªed. México, 2000. P. 62.

<sup>22</sup> Ibid. P. 63.

Con dicha disposición muchos delincuentes evadían la acción de la justicia ya que sí el sujeto pasivo no moría dentro de los siguientes sesenta días, el homicida no era castigado de acuerdo al catálogo de los artículos 544 y 547 lo cual generó impunidad en muchos casos.

Cabe señalar que por primera vez se clasifica en dicho Código al homicidio en simple y calificado, el artículo 550 establece:

*“Artículo 550. - Se da el nombre de homicidio simple: “al que no es premeditado, ni se ejecuta con ventaja, con alevosía o a traición”.*

*Artículo 560. – Llámese homicidio calificado: el que se comete con premeditación, con ventaja o con alevosía y el proditorio, que es el que se ejecuta a traición”.*<sup>23</sup>

El Código ubica al delito de homicidio en el Título segundo “Delitos contra las personas, cometidos por particulares”; Capítulo V “Homicidio, reglas generales”; Capítulo VI “Homicidio simple” y Capítulo VII “Homicidio calificado”. Artículos 540 al 566.

Respecto a la sanción el homicidio calificado se aplicará la pena de muerte, excepto en riña que se aplicarán doce años de prisión.

El homicidio simple culposo por culpa grave dos años si el delito fue intencional, suspensión de derechos civiles y políticos sí así lo señalaba la ley.

## **5.1 PROYECTO DE REFORMAS**

En 1912 una comisión presidida por el Licenciado Miguel S. Macedo propuso un proyecto de reformas al Código Penal para incluir las novedades en preceptos e instituciones.

Esto no fue posible por la Revolución Mexicana que se inicia en 1910 con grandes revueltas en todo el país a consecuencia de las grandes desigualdades e injusticias sociales de las clases más desprotegidas.

---

<sup>23</sup> Idem.



## 6. CÓDIGO PENAL DE 1929

Una vez concluida la Revolución Mexicana surge nuevamente las inquietudes reformadoras que ven luz en 1925 fecha en que las nuevas comisiones inician sus trabajos legislativos hasta concluirlos el 30 de septiembre de 1929 en el presidente Emilio Portes Gil expide el Código que entra en vigor el 15 de diciembre de 1929. Consta de 1233 artículos que se refieren a la restricción al arbitrio judicial, el sistema celular en prisiones, catalogo de atenuantes y agravantes con valor progresivo matemático(artículo 56 a 63), reconoce como de cuarta clases la ignorancia y la superstición (artículo 59 fracción VI); como novedad se encuentra la responsabilidad social sustituyendo a la moral cuando se trata de enajenados mentales(artículos 32, 125 a 128), la supresión de la pena de muerte.

Se consideró al delito de homicidio en tres capítulos:

IV “Del homicidio, reglas generales”

V “Del homicidio simple”

VI “Del homicidio calificado”

“Define en su artículo 965. - *“ homicidio casual es: el que resulta de un hecho o de una omisión que causa la muerte sin intención ni imprudencia punible alguna del homicida”*.

Artículo 964. – *“Todo homicidio excepto el casual es sancionable cuando se ejecuta sin derecho”*.<sup>24</sup>

Define al homicidio simple y al homicidio calificado igual que en el Código de 1871 solo cambia la numeración, 974 y 985 respectivamente.

## 7. CÓDIGO PENAL DE 1931

Debido a las contradicciones del anterior Código se nombra una nueva Comisión para la elaboración de un nuevo Código Penal del Distrito Federal en materia del

---

<sup>24</sup> Ibídem. P. 64.

fueo común y de toda la República en materia federal que fue promulgado por el presidente Pascual Ortiz Rubio el 13 de agosto de 1931.

Es un Código de 404 artículos que siguió la orientación de las siguientes frases: “No hay delincuentes sino hombres”, “la sanción penal es uno de los recursos de la lucha contra el delito”, la pena es un mal necesario, para conservar el orden social”, entre otras.

Entre sus novedades están: mantener la abolición de la pena de muerte, extensión del arbitrio judicial, se perfecciona la condena condicional(artículo 90), la tentativa(artículo 12), el encubrimiento(artículo 400), excluyente de delito, se dio carácter de pena pública a la multa y a la reparación del daño(artículo29).

En el delito de homicidio se compacta a un solo capítulo dentro del Título Decimonoveno “Delitos contra vida y la integridad corporal”, capítulo II, del artículo 302 al 309.

El Código define al homicidio en su artículo 302. – *“Comete el delito de homicidio. El que priva de la vida a otro”*.<sup>25</sup>

Ya no se incluyen los capítulos del homicidio simple y del calificado.

El artículo 307 se refiere al homicidio simple: *“Al responsable de cualquier homicidio simple intencional que no tenga prevista una sanción especial en éste código, se le impondrán de 12 a 24 años de prisión”*.

#### Clasificación

Delito de homicidio(artículo 302):

- a) homicidio simple o de penalidad ordinaria (art. 307)
- b) Homicidios modificados con penalidad atenuada:

---

<sup>25</sup> *Ibíd.* P. 65.

Por infidelidad matrimonial o corrupción del descendiente(art. 310modificado y el art. 311, ahora derogado);

Por riña (arts. 308 y 314);

Por duelo (art.308)

C) Homicidios calificados:

1. Por premeditación (arts. 315 y 320)
2. Por ventaja (arts.316, 317 y 320)
3. Por alevosía (arts. 318 y 320)
4. Por traición (arts. 319 y 320)
5. Por circunstancias que se presume la premeditación (arts. 315 y 320)

## **7.1 ATENUACIÓN POR INFIDELIDAD CONYUGAL O POR CORRUPCIÓN DEL DESCENDIENTE.**

Vestigio de épocas remotas, hacemos alusión a dicha conducta para muchos delictiva, para otros tantos una excusa absolutoria y para nosotros a la luz de la Criminología como una conducta antisocial y delictiva, merece ser analizada por ser considerada antecedente directo de nuestro tema de investigación: la emoción violenta.

A través del tiempo se han propuesto tres soluciones a dicha conducta: “la creación de una excusa absolutoria para éstos casos; la aplicación de las penas generales del homicidio o de las lesiones y el establecimiento de una regla especial de atenuación”.<sup>26</sup>

---

<sup>26</sup> GONZÁLEZ De la Vega, Francisco, *Derecho Penal mexicano. Los delitos*, 31° ed. México, 1999.p. 49.

Como antecedentes encontramos en la legislación española el Fuero Juzgo Libro III, Título IV, leyes 4º Y 5º y el Fuero Real en el Libro IV, Título VII, ley 6º, donde se eximio de toda culpabilidad al cónyuge o al padre de los adúlteros; en las Partidas(partida VII, título XVII, ley 13) se permitía hacer lo que se quisiera con el adúltero siempre que fuera hombre vil; el Ordenamiento de Alcalá en el Título XXI, ley 1º autorizaba la muerte de los adúlteros, exigiendo como requisito el homicidio de ambos.

En el Código Español de 1870 en artículo 438 sancionó con una pena menor, la de destierro, “al marido que sorprendiendo en adulterio a su mujer matare en el acto que ésta o al adúltero, o les causare alguna de las lesiones graves, excusando de pena en cambio al autor cuando las lesiones causadas fueran de otra clase”.<sup>27</sup>

Se refería de igual manera a los padres de hijas menores de 23 años y sus corruptores mientras éstas vivieran en la casa paterna.

En México en algunas legislaciones de los Estados de Oaxaca, Hidalgo, Guanajuato, Yucatán y Campeche se eximía de sanción a quienes cometían esta clase de delitos.

El Código Penal de 1871 consideraba:

Artículo 554. –“*Se impondrán 4 años de prisión: al cónyuge que sorprendiendo a su cónyuge en el momento de cometer adulterio, o en un acto próximo a su consumación, mate a cualquiera de los adúlteros*”.

Artículo 555. –“*Se impondrán 5 años de prisión: al padre que mate a una hija suya que viva en su compañía que esté bajo su potestad o al corruptor de aquélla, si lo hiciere en el momento de hallarlos en el acto carnal o en uno próximo a él*”.

Artículo 556. – “*Las penas de que hablan los dos artículos anteriores solamente se aplicarán: cuando el marido o el padre no hallan procurado, facilitado o disimulado*

---

<sup>27</sup> NUEVA ENCICLOPEDIA JURÍDICA, Ob. Cit en nota(13) p. 125.

*el adulterio de su esposa, o la corrupción de su hija, con el varón con quien la sorprendan ni con otro. En caso contrario, quedaran sujetos los reos a las reglas comunes sobre homicidio*".<sup>28</sup>

Había mucha confusión con respecto a la aplicación de ésta atenuación tanto en la interpretación del jurado popular y los jueces instructores con el término de adulterio como delito tipificado en el Código Penal y su ubicación en el Código Civil.

El Código de 1929 regresó al viejo criterio español de impunidad, concediendo el derecho de venganza a los ofendidos, los artículos son:

*Artículo 979. –“No se impondrá sanción alguna: al que sorprendiendo a su cónyuge en el momento de cometer adulterio, o en acto próximo a su consumación, mate a cualquiera de los adúlteros o ambos; salvo el caso de que el matador haya sido condenado antes como reo de adulterio, por acusación de su cónyuge, o como responsable de algún homicidio o delito de lesiones. En éstos últimos casos, se impondrá al homicida cinco años de segregación”.*

*Artículo 980. – “Tampoco se impondrá sanción: al padre que mate a su hija que éste bajo su potestad, o al corruptor de aquélla, o ambos si lo hiciere en el momento de hallarlos en el acto carnal o en uno próximo a él. Cuando el padre halla sido condenado anteriormente, como responsable de un homicidio o de un delito de lesiones, se le impondrán cinco años de segregación”.*<sup>29</sup>

Los propósitos de los legisladores al considerar como elementos determinantes de ésta conducta son la sorpresa y la verdadera perturbación psíquica que le veda el uso de sus facultades mentales, ejerciendo la legítima defensa del honor.

Ya en el Código de 1931 el legislador considera restituir el sistema de atenuación en lugar de la excusa absolutoria del Código de 29.

---

<sup>28</sup> GONZÁLEZ De la Vega, Francisco. Ob. Cit en nota(26)

<sup>29</sup> *Ibidem.* P. 51.

Homicidio por infidelidad conyugal.

“Este tipo de homicidio se conoció también, como homicidio *honoris causa in rebus veneris* o uxoricidio.

Esta circunstancia atenuante la establecía el artículo 310 del CPDF, que a continuación se transcribe:

“*Se impondrán de tres días a tres años de prisión al que, sorprendiendo a su cónyuge en el acto carnal o próximo a la consumación, mate o lesione a cualquiera de los culpables o ambos, salvo el caso de que el matador haya contribuido a la corrupción de su cónyuge. En éste último caso se impondrá al homicida de cinco a 10 años de prisión*”.<sup>30</sup>

“Una crítica que recibió ésta figura era la relativa a limitar la atenuación a las parejas casadas civilmente, cuando otras uniones (como el concubinato) podrían haber quedado bajo el privilegio de ésta atenuación, ya que la legislación civil las contempla y otorga ciertos beneficios”.<sup>31</sup>

En cuanto a los elementos de dicho delito consideremos:

En el acto carnal o próximo a la consumación, “la ley no distingue y la interpretación de la ley no puede ser restrictiva. La proximidad requerida por la ley es apreciable por el juez en función de su razonado arbitrio y teniendo en cuenta que a causa de ella es atendible la *perturbationem animi* del agente, producida por la emoción violenta”.<sup>32</sup>

“Mate o lesione”, se establece la misma punibilidad para ambas conductas.

“A cualquiera de los culpables o ambos”, la atenuación es admisible en ambos casos.

“Salvo el caso de que el matador haya contribuido a la corrupción de su cónyuge”, Se da en algunos casos en que el mismo cónyuge propicia tal corrupción ante lo cual no cabe la aplicación de la atenuante de éste artículo 310.

---

<sup>30</sup> AMUCHATEGUI Requena, I. Griselda. *Derecho Penal*, 3ªed. México, 2005. P. 139.

<sup>31</sup> Idem.

<sup>32</sup> CARRANCÁ y Trujillo, Raúl y Carrancá Y Rivas, Raúl. *Código penal anotado*, 25ªed. México, 2003.p.848.

El artículo 311 decía: *“al padre que mate o lesione al corruptor de su hija que éste bajo su potestad, si lo hiciera en el momento de hallarlos en el acto carnal o en uno próximo a él, si no hubiere procurado la corrupción de su hija con el varón con el que la sorprenda ni con otro. En este último caso, o cuando el padre haya sido condenado como responsable de un homicidio o del delito de lesiones se le impondrán de cuatro a cinco años de prisión”*.<sup>33</sup>

Este artículo limitaba la atenuación exclusivamente al padre y no a cualquier ascendiente como se hace en la reforma de 1968.

Por Decreto del 23 de Diciembre de 1968(Diario Oficial número 40 de Febrero 18, 1969) el artículo 311 fue reformado para quedar de la siguiente manera:

*“Se impondrán de tres días a tres años de prisión al ascendiente que mate o lesione al corruptor del descendiente que éste bajo su potestad si lo hiciera en el momento de hallarlos en el acto carnal, o en uno próximo a él si no hubiere procurado la corrupción de su descendiente con el varón con quien lo sorprenda, no con otro”*.<sup>34</sup>

De acuerdo a la Licenciada I. Griselda Amuchategui <sup>35</sup>los elementos típicos de éste delito son:

Sujeto activo: el ascendiente que tuviera bajo su potestad al descendiente

Sujeto pasivo: el corruptor del descendiente

“Que éste bajo su potestad”: por disposición de la norma debe el descendiente estar bajo la potestad del ascendiente.

Hay una obligación por parte del sujeto activo que nos dice el maestro Jiménez Huerta: “impone al sujeto activo la obligación de ser un tirador de la talla de Guillermo Tell, Martín Larrañaga u Olegario Vázquez; exigencia ésta en manera alguna razonablemente humana, si se tiene en cuenta que el volcán emotivo que azota la psique del ascendiente inmerso en tan dramática circunstancia, no es el

---

<sup>33</sup> GONZÁLEZ De la Vega, Francisco. Ob. Cit en nota(26). P. 54.

<sup>34</sup> AMUCHATEGUI Requena, I. Griselda. Ob. Cit en nota(30) p. 141.

<sup>35</sup> Ibid.p. 142.

más adecuado para que pueda alcanzar matemático y asombroso blanco...”<sup>36</sup>

Artículo 321. –“los casos punibles de homicidio y lesiones de que hablan los artículos 310 y 311 no se castigarán como calificados, sino cuando se ejecuten con premeditación”.<sup>37</sup>

Dicho artículo fue derogado por Decreto del 9 de mayo de 1996, Diario Oficial del 13 de mayo de 1996. Se contemplaba una incongruencia ya que no pueden coincidir al mismo tiempo dos figuras: la atenuante y la agravante.

Por Decreto de 10 de enero de 1994 (Diario Oficial número 6, entra en vigor el 1° de febrero de 1994) fue reformado el artículo 310 del Título Decimonoveno Delitos contra la vida y la integridad corporal, Capítulo III. Reglas comunes para lesiones y homicidio y se deroga el artículo 311.

Quedando como sigue en el Código Penal Federal:

### CAPÍTULO III

#### REGLAS COMUNES PARA LESIONES Y HOMICIDIO

Artículo 310. –(Penalidad atenuada en caso de emoción violenta) Se impondrá de dos a siete años de prisión, al que en estado de emoción violenta cause homicidio en circunstancias que atenúen su culpabilidad. Si lo causado fueren lesiones, la pena será hasta de una tercera parte de la que correspondería por su comisión”.<sup>38</sup>

Artículo 311. – Derogado

Artículo 321. – Derogado

En la opinión de la maestra I. Griselda Amuchategui<sup>39</sup> ésta figura es imprecisa, ya que la norma no precisa con exactitud qué debe entenderse por *emoción violenta*, ni tampoco cuales son esas circunstancias que atenúen la culpabilidad del agente. Si las nociones de homicidio y lesiones por infidelidad conyugal y por corrupción

---

<sup>36</sup> JIMÉNEZ, Huerta, Mariano. *Derecho Penal Mexicano*. T.II. 7ªed. México, 2003.P. 89.

<sup>37</sup> GONZÁLEZ De la Vega, Francisco. Ob. Cit en nota(33).

<sup>38</sup> CARRANCÁ Y Trujillo, Raúl; Raúl Carrancá Y Rivas, Ob. Cit en nota(32). P. 845.

<sup>39</sup> Cfr. AMUCHATEGUI Requena, I. Griselda. *Derecho Penal*, 3ªed. México, 2005. P. 143.



del descendiente eran criticables, ésta noción también lo es por ambigua, ya que quedará a la interpretación del juzgador.

En el 2002 se expide un proyecto para un Nuevo Código Penal para el Distrito Federal, es decir, propio del Distrito Federal en materia del fuero común y el Código Penal Federal para su aplicación en materia del fuero federal.

Dicho Código es publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 16 de julio de 2002 con el “Decreto de Nuevo Código Penal para el Distrito Federal, en el cual se reforma nuestra figura jurídica en estudio.

Se ubica al homicidio en el Libro Segundo, Parte Especial, Título Primero. “Delitos contra la vida y la integridad corporal”.

Capítulo I. Homicidio

Capítulo II. Lesiones

Capítulo III. Reglas comunes para los delitos de homicidio y lesiones.

Artículo 136. –*“Al que en estado de emoción violenta cometa homicidio o lesiones, se le impondrá una tercera parte de las penas que correspondan por su comisión.*

*Existe emoción violenta, cuando en virtud de las circunstancias que desencadenaron el delito, se atenúa en forma considerable y transitoria la imputabilidad del agente”.*

Como puede apreciarse, la nueva redacción del artículo no solo amplía la casuística de dicha atenuación sino que además intenta definir lo que es la emoción violenta o en qué momento ésta se presenta lo cual sin lugar a dudas sigue manteniendo al arbitrio del juzgador lo que se entenderá por emoción violenta y en qué casos se deberá atenuar la pena.

Consideramos que sigue siendo una figura muy ambigua e imprecisa a pesar del esfuerzo de los legisladores por ser más precisos en la redacción de una norma, pero no es suficiente ya que implica un estudio más profundo en conjunto con otras ciencias auxiliares para dar un nuevo enfoque a ésta figura jurídica con la finalidad de una mejor y exacta aplicación de la ley penal que como sabemos no admita analogía y por sí solo cada caso es distinto, cada conducta delictiva lo es y por lo mismo la personalidad del sujeto activo motivo de nuestra investigación.

Con esto finalizamos la parte de la historia del delito de homicidio que como se observa es muy breve, es un esbozo que nos sirve para tener una idea más clara de la evolución de dicho delito hasta nuestros días, la punibilidad aplicada, las penas infligidas a los culpables de ello, la protección y tutela del bien supremo: la vida; que no fue idéntica en todos los tiempos ni en todas las culturas, hoy en día lo es de manera tajante como derecho fundamental del hombre.

A continuación veremos otra parte fundamental en nuestra investigación: las Escuelas o Corrientes criminológicas que nos ayudarán al análisis de los factores criminógenos tema del siguiente capítulo.

## **8. DIRECCIONES, CORRIENTES O ESCUELAS CRIMINOLÓGICAS**

La Criminología “es el conjunto de conocimientos relativos al delito como fenómeno individual y social”.<sup>40</sup>

El centro de la cuestión criminológica es el hombre en su acepción individual(misterio de intimidad) y al mismo tiempo en su ser social(misterio de asociación) que vive y se interrelaciona con los demás hombres.

---

<sup>40</sup> CUELLO Calón, Eugenio. *Derecho Penal* T. I. V.I, 18ªed. Barcelona, 1980.P. 20.

Existen distintas direcciones dentro de la misma criminología que abarcan una amplia gama de consideraciones y objetivos en donde permanece latente el hombre, como ser individual y social en estudio y por tanto susceptible de ser visto desde sus diversas aristas.

Cabe señalar la distinción que realiza el doctor Rodríguez Manzanera entre las ciencias criminológicas y criminologías especializadas o criminologías críticas.

“Las criminologías analíticas o especializadas son tentativas de explicación del fenómeno criminal tomando como punto de partida una ciencia específica...”<sup>41</sup>

Esto significa que los autores se identifican con un método en específico para el estudio de las conductas sin desdeñar los demás métodos. Ejemplo: criminología antropológica, criminología biológica, entre otras.

En cambio las ciencias criminológicas son ramas o divisiones de otras ciencias que tienen sus áreas y sus métodos bien determinados, ejemplo: la psicología criminal.

Antropología criminológica: “El estudio de las características físicas y mentales particulares a los autores de crímenes y delitos”.<sup>42</sup>

Biología criminológica: “Estudia al hombre de conducta antisocial como un ser vivo, desde sus antecedentes genéticos hasta sus procesos anatómo-fisiológicos”.<sup>43</sup>

Psicología criminológica: Hilda Marchiori opina: “Trata de averiguar, de conocer qué es lo que induce a un sujeto a delinquir, qué significado tiene esa conducta para él, por qué la idea de castigo no lo atemoriza y le hace renunciar a sus conductas criminales. La tarea psicológica consiste en aclarar su significado en una perspectiva histórica- genética”.<sup>44</sup>

Sociología criminológica: “Estudia el acontecer criminal como fenómeno que se da en la colectividad, tanto en sus causas y factores, como en sus formas, desarrollo, efectos y relaciones con otros hechos y conductas que se dan en sociedad”.<sup>45</sup>

---

<sup>41</sup> RODRÍGUEZ Manzanera, Luis. *Criminología*, 19ed. México, 2004.P.61.

<sup>42</sup> Ibid. P. 62.

<sup>43</sup> Ibidem. P. 65.

<sup>44</sup> MARCHIORI, Hilda. *Psicología Criminal*, 7°ed. México, 2000.P.1.

<sup>45</sup> RODRÍGUEZ Manzanera,Luis. Ob. Cit. en nota(41) P. 69.

Criminalística: “al conjunto sistematizado de conocimientos científicos que auxilian a los encargados de procurar y administrar justicia en el esclarecimiento de la verdad histórica de los hechos sometidos a su consideración”.<sup>46</sup>

Victimología: “Es una disciplina cuyo objeto lo constituye el estudio científico de las víctimas del delito”.<sup>47</sup>

Penología: “Estudio de los diversos medios de represión y prevención de las conductas antisociales (penas y medidas de seguridad), de sus métodos de aplicación y de la actuación postpenitenciaria”.<sup>48</sup>

A continuación comenzaremos el estudio de cada una de las direcciones o escuelas criminológicas ya que cada una trata de explicar el crimen tomando en cuenta un factor, el definitivo o preponderante.

## **A) LA DIRECCIÓN ANTROPOLÓGICA**

La antropología criminal cuenta con diversos precursores, pero el que ha adquirido mayor importancia por las aportaciones de sus investigaciones es César Lombroso (1836-1909)

Médico, militar, quien durante largo tiempo enseñó la medicina forense en la Universidad de Turín. Su obra célebre: “El hombre delincuente” cuya primera edición aparece en 1871.

Su doctrina tiene como base su teoría del criminal congénito o nato, un ser atávico, regresivo y constituye su tipo criminal con una tendencia o predisposición innatas al delito.

Así mismo es el primero en estudiar la epilepsia, como enfermedad en la que notó gran cantidad de agresividad.

---

<sup>46</sup> MORENO G., L. Rafael, *Compendio de Criminalística*, 3ª ed. México, 2000. P. 5.

<sup>47</sup> MARCHIORI, Hilda, *Criminología. La víctima del Delito*, 4ª ed. México, 2003. P. 2.

<sup>48</sup> RODRÍGUEZ Manzanera, Luis. Ob. Cit en nota (45) P. 76.

Desde un punto de vista tipológico distinguía seis grupos de delincuentes:

- El criminal nato
- Loco moral
- El epiléptico
- Loco
- Ocasional
- Pasional

Después la complementa con el examen de la criminalidad femenina y el delito político.

En cuento a la mujer delincuente en su obra “La Donna Delincente”, comete delitos por causas como: atavismo, frigidez, ociosidad y poca inclinación al trabajo.

Características de cada uno de los tipos de delincuente.

#### 1. criminal nato

- Tatuaje
- Analgesia
- Zurdería
- Inestabilidad afectiva
- Vanidad
- Venganza y crueldad
- Uso del caló
- Proclividad al suicidio
- Tendencia al vino, juego, sexo y orgías

#### 2. loco moral (no tienen padecimiento mental)

- Analgesia
- Precoz
- Insensible

- Astucia
- Simulación de locura
- Escasez de ellos en el manicomio
- Incapacidad de vivir en familia
- Pereza

3. epiléptico, puede de ser de dos tipos real y larvada.

- Sonambulismo
- Cicatrización rápida
- Amor a los animales
- Suicidio
- Tatuaje
- Sociales
- Vanidad
- Amnesia
- Grafomania

4. loco (pazzo)

a) Delincuente loco: quien ha cometido un delito y enloquece en prisión

b) Loco delincuente: enfermo mental que comete algún delito.

Se clasifica en:

Alcohólico:

- Apatía
- Cinismo humorístico
- Agudeza en la embriaguez
- Tendencia al robo, uxoricidio y estupro

- La mayoría lo adquieren por hábito que por herencia

Histórico:

- Se da más en mujeres
- Egoísta
- Voluntad inestable
- Voluble
- Mentiroso
- Elevada tendencia al erotismo
- La mitad de su inteligencia está intacta
- Delirios, alucinaciones y suicidios
- Difamación, robo, faltas a la moral y homicidio

Mattoide:

- Se da más en hombres
- Adultos en la urbe
- Ordenados
- Vanidad
- Delirio de persecución
- Exagerado sentido ético, altruista

5. Ocasional que se clasifica en:

pseudocriminal

- Lo hace por necesidad
- No son perversos
- Delitos involuntarios
- Robo, incendio, duelos, defensa del honor

Criminaloide

- Lo comete por ocasión
- Altruistas

- Tienen poca predisposición al crimen
- La cárcel influye en ellos para empeorar

#### Habitual

- Es una conducta recurrente
- Educación criminógena
- Inician desde la infancia
- Delitos contra la propiedad
- Pueden comenzar como ocasionales y por factores sociales se convierten en habituales

#### 6. pasional

- Una pasión lo lleva a delinquir
- Afectividad exagerada
- Belleza
- Se da entre los 20 y 30 años de edad

Lombroso inició sus investigaciones antropológicas a raíz de los hallazgos que encontró en el cráneo de un delincuente Verzeni, una larga serie de anomalías atávicas, una enorme foseta occipital media, y una hipertrofia del verne, frente huidiza y baja, gran desarrollo de los arcos supraciliares, asimetrías craneales, fusión de los huesos atlas y occipital, gran desarrollo de los pómulos, orejas en forma de asa, tubérculo de Darwin, esto en cuanto a lo físico.

La tesis Lombrosiana ha sido muy criticada desde los más variados puntos de vista.” Se reprocha a Lombroso su particular evolucionismo, carente de toda base empírica, suele censurarse el supuesto carácter atávico del delincuente nato y el significado que atribuye a los estigmas a su entender degenerativos”<sup>49</sup>

---

<sup>49</sup> GARCÍA- Pablos De Molina, Antonio. *Criminología. Una introducción a sus fundamentos teóricos*, 4ed. Valencia, 2001.P. 176.



En conclusión, no es difícil encontrar en diversos individuos alguna o algunas de las características que Lombroso atribuye al criminal nato y no por ello se es un delincuente, es una evidencia de que ni todos los delincuentes padecen tales anomalías ni los no delincuentes están libres de ellas, se debe estudiar al delincuente sin prescindir de los demás factores.

## **B) DIRECCIÓN BIOLÓGICA**

Observa al hombre delincuente tratando de localizar en alguna parte de su cuerpo, en su funcionamiento de los diversos sistemas, el factor diferencial que explica la conducta delictiva, ésta se supone de alguna patología, disfunción o trastorno orgánico o anormalidad que es una de las características comunes a todos los enfoques biólogos.

### **1. LA ENDOCRINOLOGÍA**

Desde el siglo pasado diversas investigaciones se han realizado para asociar el fenómeno delictivo con los procesos hormonales, ya sea de hiperfunción o hipofunción de las glándulas de secreción interna por la conexión de éstas con el sistema neurovegetativo que influyen en la personalidad del hombre.

Las obras de Shlapp y Berman marcan el inicio de la endocrinología criminal.

Shlapp dice que el crimen no es sino consecuencia de una perturbación emocional, derivada de un desajuste hormonal; Berman resalta la interrelación entre la actividad glandular, la personalidad y problemas de comportamiento que obtuvo a través de estudios de tratamientos hormonales.

Han sido de gran interés y aportación las investigaciones de Kinberg, Pende, Kronfeld, Marañón, Hunt, Vidoni, Ruiz de Funes y Di Tullio.

Este último llega a la conclusión que el hipertiroidismo y hipersuprarrenalismo en los delincuentes homicidas y sanguinarios; distiroidismo en los ocasionales

impulsivos; hipertiroidismo en los delincuentes violentos y dispituitarismo en los ladrones y estafadores.

En relación con las conductas sexuales delictivas en los últimos años se han realizado estudios para demostrar alguna relación entre los niveles de testosterona y la conducta criminal masculina, el primero en detectar un nivel superior de dicha hormona (esteroide hormonal masculino) en delincuentes violentos fue L. D. Kreuz y R. M. Rose en 1972; en 1976 R.T. Rada llegó a la misma conclusión.

Se han realizado tratamientos de aplicación de drogas que reducen el nivel de testosterona en los delincuentes sexuales varones con excelentes resultados a corto plazo pero no se saben sus efectos a mediano y largo plazo.

Otro de los estudios de la endocrinología es la criminalidad femenina relacionada con los desajustes hormonales que ocurren en la menstruación, pero se ha demostrado que por sí solo no es un factor determinante de la conducta antisocial, sino que contribuye junto con más factores para propiciar la misma.

No podemos basarnos únicamente en la endocrinología para explicar el fenómeno criminal aunque se ha demostrado la influencia de la actividad hormonal en el temperamento y carácter del individuo y en sus relaciones afectivas no es el único que demuestra la causa de las conductas antisociales.

## **2. LA BIOTIPOLOGÍA**

Representada por los Fisonomistas que relacionan o vinculan los rasgos físicos del individuo y sus características psicológicas.

Por Biotipología se entiende: "Una disciplina científica que versa sobre el "tipo humano" atendiendo al predominio de un órgano o función".<sup>50</sup>

---

<sup>50</sup> Ibid. P. 204.

#### a) Escuela Francesa

Fue fundada por Sigaud(1862-1921) que distinguía cuatro tipos humanos según el sistema que predominara en ellos:

Respiratorio

Digestivo

Muscular

Cerebral

#### b) Escuela Italiana

Destacan tres autores: Viola, Pende y Barba.

Viola distingue tres tipos: el brevilíneo. – El desarrollo del cuerpo es horizontal, el predominio del sistema vegetativo produce individuos vitales y energéticos; el longilíneo. – Son personas de mayor estatura, tórax largo, miembros largos y con tendencia la fantasía y la introversión.

Barbara clasifica en dos tipos extremos y un intermedio: el branquitipo, el longitipo y el normotipo.

Y Pende<sup>51</sup> señala: el longilíneo esténico(individuos fuertes con hiperfunción de tiroides y suprarrenales), longilíneo asténico(débiles e hipofunción de las suprarrenales), brevilíneo esténico(fuertes, de reacción lenta y con hipotiroidismo) y el brevilíneo asténico(gordos, débiles y con hipofunción de tiroides y pituitaria)

#### c) Escuela alemana

El representante más conocido es Kretschmer<sup>52</sup>(1888-1964), elaboró una doble tipología constitucional y caracterológica.

---

<sup>51</sup> Ibídem. P. 205.

<sup>52</sup> Ibídem. P. 206.

En la primera se encuentran:

- Leptosomático: cuerpo alargado y delgado, nariz puntiaguda, cabeza pequeña y su representación geométrica es una línea vertical.
- Atlético: gran desarrollo del esqueleto y musculatura, cabeza y tórax y su representación geográfica es una pirámide invertida.
- Pícnico: desarrollo de las cavidades viscerales, cabeza redonda y ancha, abdomen prominente, extremidades cortas y su representación geométrica es circular.
- Displástico: no encuadran en ninguna de las anteriores, carentes de armonía; hay tres subtipos.- gigantismo, obesidad e infantilismo.
- Mixto: combinaciones de los anteriores por vía hereditaria.

Su equivalencia es:

Esquizotómico: son los leptosómicos introvertidos. Hay una subdivisión en: hiperestésicos(nerviosos, irritables), intermedios(fríos, energéticos) y anestésicos(apáticos, solitarios), cuando el tipo se agrava surge una modalidad esquizoide lo que correspondería a la esquizofrenia.

Ciclotímico: constitución pícnica extrovertidos. Hay una subdivisión en: hipomaniacos(continua alegría), sintónicos(realistas y prácticos) y flemáticos(tranquilos y tristes), cuando se agrava se presenta la enfermedad mental ciclofrenia(maniacodepresiva).

Viscoso: constitución atlética, personas tranquilas y pasivas.

Las relaciones entre tipo y criminalidad señalan que los pícnicos arrojan los índices más bajos de delincuencia, los leptosómicos son de difícil tratamiento y proclives a la reincidencia, siguen los atléticos que son los más violentos.

Kretschmer inicia las teorías somatotípicas, en las que resalta la afinidad entre la constitución somática y rasgos del temperamento sin pretensiones causales o etiológicas.

d) Escuela Americana

Destacan W. Sheldon, S. Stevens, el matrimonio Glueck y J. B. Cortés<sup>53</sup>.

Su clasificación tiene un fundamento experimental basado en la historia de casos individuales, parte de connotaciones embriológicas, tomando el blastodermo que es la unidad celular de la que procede todo individuo, distinguiendo tres capas de adentro a afuera para realizar la siguiente clasificación:

- Tipo endomorfo: vísceras digestivas muy desarrolladas, tendencia a la gordura, miembros cortos y con vello.
- Tipo mesomorfo: gran desarrollo somático, alto, fuerte, resistente, tronco y manos grandes.
- Tipo ectomorfo: cuerpo alargado, frágil, delicado igual que sus extremidades, músculos pobres, huesos finos, cara pequeña, nariz afilada y pelo fino.

A éstos les corresponden los tres tipos caracterológicos:

- Tipo viscerotónico: es el endomorfo, sociable. Cortés, lento, glotón y extrovertido.
- Tipo somatotónico: es el mesomorfo, firme, atlético, aventurero, ambicioso, inestable, agresivo.
- Tipo cerebrotónico: es el ectomorfo, aprensivo, asocial, rígido, hipersensible, solitario e introvertido.

Sus conclusiones son que hay mayor criminalidad en los mesomorficos.

En 1982 Hartl, Monnelly y Elderman son tesis similar llegan a la conclusión de que la población se distribuye de forma simétrica como en un mapa, la población criminal se concentra en el cuadrante noroeste(mesomorfia).

---

<sup>53</sup> Véase, GARCÍA –Pablos De Molina, *Criminología*, P. 207.

El matrimonio Glueck llega a la conclusión de que la mayor parte de los delincuentes eran mesomórficos(60.1%).

Comprobaron que éstos tienen rasgos idóneos para la comisión de actos violentos: energía, fortaleza física, insensibilidad, expresan por medio de acciones sus frustraciones y liberación de ciertos frenos, conflictos emocionales y tres factores socioculturales que son desatención de las actividades domésticas, ausencia de diversiones y actividades en familia y falta de oportunidades de esparcimiento y recreación en el propio hogar.

El enfoque biosocial de J. Cortés, psicólogo de la Universidad de Georgetown, a la moderna teoría constitucionalista consiste en que no limitó su estudio al delincuente institucionalizado, por lo que su investigación es más susceptible de generalizarse, considera que el factor físico constitucional no es inalterable, no es un producto definitivamente terminado, sino el resultado de un proceso continuo de interacción en el que intervienen tanto la dotación genética como las influencias ambientales que recibe el sujeto en los distintos momentos de su vida”.<sup>54</sup>

Para Cortés: criminales y no criminales difieren en lo físico.

#### e) Escuela Mexicana

Alfonso Quiroz Cuarón y José Gómez Robleda descubren el “Tipo Sumario”, tomando el peso y la estatura.

Señalan que la estatura es el mejor índice de la constitución y el peso del temperamento.

“La fórmula es  $P - E = D$ ; es decir, peso menos estatura igual a desviación. Si la desviación es positiva(+) se tratará de un branquitipo, si es negativa(-) nos encontramos a un longitipo, y si no hay desviación (0) es un normotipo”.<sup>55</sup>

“La gran ventaja del estudio mexicano es que ésta calculado para la población de México...”<sup>56</sup>

---

<sup>54</sup> CORTÉS, J., *Delinquency and Crime*, p. 40. Cit. por GARCÍA- Pablos De Molina, *Criminología*, P. 210.

<sup>55</sup> RODRÍGUEZ Manzanera, Luis.Ob. Cit. en nota(48). P. 295.

<sup>56</sup> Idem.

### 3. HERENCIA Y CRIMINALIDAD

Los progresos de la genética como ciencia suscitaron pronto los inevitables problemas de la herencia criminal, es decir, la influencia de factores hereditarios en la conducta delictiva.

Los ámbitos preferentes de la Genética criminal son: los estudios sobre familias criminales, sobre gemelos y adopción y sobre anomalías cromosómicas.

Familias criminales

Cabe citar como ejemplo los estudios de Lund, Despine, Goring, Dugdale, Monkemoller y Goddard.

Los estudios se basaron únicamente siguiendo la descendencia de una sola línea, sin considerar el influjo hereditario de los demás descendientes.

En la investigación de Lund observó que la proporción de los delincuentes condenados por delitos graves es mayor entre aquellos cuyos padres fueron también delincuentes.

La familia Juke estudiada por Dugdale, la familia Kallikar por Goddard y la familia Zero por Monkemoller, entre cuyos miembros se ha comprobado la existencia de criminales, prostitutas, mendigos y antisociales.

Dichas investigaciones no demostraron que la degeneración se trasmite por vía hereditaria, la criminalidad en grupos familiares se explica además por razones sociales como el aprendizaje, la influencia del entorno, entre otros.

Estudios sobre gemelos

Para la carga genética hay dos datos los gemelos univitelinos o monozigóticos(provenientes de un mismo óvulo fecundado por un mismo espermatozoide) y los gemelos bivitelinos o dizigóticos(provenientes de distinto huevo).

El profesor Lange<sup>57</sup> (El delito como destino), señala que los gemelos univitelinos de

---

<sup>57</sup> GARCÍA- Pablos De Molina, *Criminología*.Ob. Cit. en nota(53). P. 226.

igual sexo y semejanza corporal en cuanto al delito reaccionaron preponderantemente acorde a diferencia de los bivitelinos.

Entre otros autores destacan Stumpel, Exner, Christiansen y Eysenck.

#### A) Estudios de adopción

Kuttner en 1938 realiza un estudio cuyo resultado es que los hijos biológicos de criminales delinquen con mayor frecuencia que los hijos adoptados de los mismos.

La investigación de Hutchings y Mednick en Dinamarca es muy valiosa y sus conclusiones fueron: “en primer lugar que el comportamiento delictivo es más verosímil que se produzca en el adoptado que tiene un padre biológico con antecedentes penales, en segundo lugar que los índices de criminalidad en los jóvenes adoptados aumentan selectivamente en función de los antecedentes criminales de los padres, más de los naturales que de los adoptivos”.<sup>58</sup>

### **3.1 Malformaciones cromosómicas**

Estudios como el de Casey, Jacobks, Welch, Hunter, Sarbin, Sebba, entre otros producen un impacto en la sociedad al demostrar que hay anomalías cromosómicas en delincuentes y el criterio que utilizaron fue el número de cromosomas ya sea exceso, disminución o un defecto en su composición en los gonosomas.

Toda célula debe tener normalmente dos cromosomas sexuales o gonosomas: XX para las mujeres y XY para los hombres.

Las principales malformaciones encontradas son:

- a) por defecto.- el síndrome Turner(XO)
- b) Por exceso. – En la mujer las fórmulas son: XXX, XXXX y XXXXX; en los hombres el síndrome de Klinefelter(XXY, XXXY, XXXXY o XXXYY) y la conocida trisomía XYY.

---

<sup>58</sup> Ibid. P. 228.



Los estudios realizados hasta la fecha, por cierto circunscritos a la población reclusa, solo permiten establecer algunas correlaciones con la criminalidad agresiva y sexual.

“Así se han encontrado las siguientes relaciones: entre la delincuencia y el síndrome de Klinefelter por la cromatina positiva; entre la violencia y la presencia en el careotipo de un cromosoma Y suplementario. Lo que se traduce en una fuerte predisposición al delito, desde luego con la necesaria presencia del factor desencadenante”.<sup>59</sup>

### **3.2 Estudios electroencefalográficos**

El descubrimiento del electroencefalógrafo, aparato que permite el rastro gráfico de la actividad eléctrica del cerebro, ha potenciado diversas investigaciones sobre todo en el ámbito criminal.

Un trabajo muy conocido es el publicado por Monroe en 1970, quien examina casi un centenar de delincuentes y llegó a dos conclusiones: “en primer lugar la evidencia de disfunciones neurológicas en sujetos no considerados anteriormente como afectados por las mismas; en segundo lugar, que solo un parte mínima de los analizados acusaron tales anomalías en lóbulo temporal, lugar convencionalmente como el centro de agresividad”.<sup>60</sup>

En los estudios de Starford, Clark Y Taylor demostraron que muchos de los crímenes violentos sin motivo aparente responden a anomalías cerebrales graves que detecta solo el EEG y que pasan desapercibidas en un examen clínico. R. Sessions Hodge y W. Grey Walter quienes asociaron el ritmo delta observado en el EEG con manifestación propias de una personalidad inmadura lo que explicaría muchos delitos juveniles.

---

<sup>59</sup> BARRITA López, Fernando A. *Manual de Criminología(y otras ciencias afines)Para estudiantes de derecho*, 2ªed. México, 1999. P. 79.

<sup>60</sup> Cfr. GARCÍA- Pablos De Molina. *Criminología*.4ªed. Valencia, 2001. P. 212.

Disfunciones.

a) Disfunción cerebral mínima(MBD) que es una anomalía de la estructura cerebral, suele asociarse a los casos extremos de la misma: comportamientos antisociales, desajustes en los mecanismos cerebrales de estímulo y control, hiperactividad y agresividad. Ejemplo de ello es el abuso sexual a niños, suicidio y homicidio sin motivos aparentes.

b) Anomalías electroencefálicas. Williams examinó a delincuentes agresivos dividiéndolos en dos grupos: violentos habituales y ocasionales.

A partir de patologías concretas pueden explicarse muchos crímenes violentos: los tumores, shocks traumáticos y algunas patologías del sistema nervioso central como la epilepsia, la arteriosclerosis cerebral, demencia senil, entre otras.

c) Sistema nervioso autónomo. Eysenck<sup>61</sup> señala que el sistema nervioso central puede predisponer a la persona a un comportamiento antisocial por la importancia que tiene en el proceso de socialización. Dicho proceso puede depender sensiblemente del funcionamiento bueno o malo del sistema nervioso autónomo. La amenaza intimatoria del castigo es mucho más eficaz respecto del introvertido, quien muestra en tales casos elevados niveles de ansiedad.

d) Bioquímica y Sociobiología

Marca un cambio la obra de Wilson de 1975, la sociobiología rompe con el tradicional principio de la equipotencialidad(suposición ideal de que todos los hombres nacen con un idéntico potencial de aprendizaje y relaciones) y traza un nuevo concepto de aprendizaje, la combinación del código genético, el medio o entorno, no existen dos personas idénticas.

En cuanto al aprendizaje criminal, no se controla a través de procesos sociales de interacción sino por otros de naturaleza bioquímica y celular.

---

<sup>61</sup> Ibid. P. 215.

“Código genético y código cerebral son de naturaleza bioquímica y comprenden la estructura bioquímica de genes de transmisión nerviosa al cerebro. No heredamos ya el comportamiento como se hereda la estatura o la inteligencia, heredamos una capacidad de interacción con el entorno”.<sup>62</sup>

Hay distintos procesos bioquímicos como: déficit de minerales y vitaminas especialmente la B, puede provocar en una persona joven graves problemas físicos y psíquicos que se traducen en trastornos de conducta; la hipoglucemia, alergias, como el síndrome de tensión y fatiga de Speer; contaminantes ambientales, como el plomo, cadmio y el mercurio.

#### **D) DIRECCIÓN SOCIOLOGICA**

En esta corriente se considera que los principales factores criminógenos son externos no internos.

##### **1. Escuela cartográfica y estadística**

Su fundador es Adolfo Quetelet, “el crimen es un producto de la sociedad”

Para él lo fundamental son las leyes térmicas.

- a) “Que en invierno se comete mayor número de delitos contra la propiedad que en el verano”
- b) Los delitos contra las personas se cometen en verano por la temperatura ya que por el calor se ven excitadas las pasiones humanas.
- c) Los delitos sexuales se presentan con más frecuencia en primavera.

Llega a la conclusión que el clima y la situación geográfica intervienen en los delitos que se cometen año con año, con absoluta precisión y regularidad. Con éstas leyes comprueban que es menor la criminalidad femenina que la masculina.

André Guerry publica su obra “Ensayo sobre la estadística moral de Francia” “Realizó los primeros mapas de criminalidad en Europa, postula que los delitos

---

<sup>62</sup> JEFFERY, C., Criminology as an Interdisciplinary Behavioral Science, 1978. P. 161. Cit por GARCÍA- Pablos, Antonio, criminología. 219.

contra las personas provienen de concupiscencia o desorden de la vida privada y no de la miseria.

El más importante trabajo realizado en ésta materia en México lo realizó el maestro Quiroz Cuaron.

## **2. Escuela antropológica**

Llamada escuela de Lyon, sus principales representantes Lacassagne, Martin y Locard.

Esta escuela francesa se caracteriza por la influencia que tuvo el químico Luis Pasteur, siguen su ejemplo al señalar que el criminal es como un microbio y que cuando se encuentra en un medio adecuado es inofensivo, pero si ésta en un cultivo adecuado se va a reproducir. El medio social es el caldo de cultivo de la criminalidad.

Clasifican los factores en predisponentes y determinantes.

## **3. Escuela socialista**

Son las teorías de Marx y Engels, el crimen va a tener una explicación económica, producto de la explotación del proletariado, la lucha de clases.

3.1 Marx. El crimen es una de las patologías del sistema capitalista.

3.2 Napoleón Colajanni considera al delito como un fenómeno de atavismo psíquico.

3.3 Lenin dice que la principal causa social de la delincuencia se encuentra en la miseria y la necesidad de las masas.

3.4 Enrico Ferri considera como factores sociales la densidad de la población, la opinión pública, usos y costumbres y la religión.

Clasifica a los delincuentes en: nato, loco, habitual, ocasional y pasional.

Propone una Ley de Saturación criminal: "En un medio social determinado, con condiciones propias tanto individuales como físicas, se cometerá un exacto número de delitos, si éstas condiciones no cambian".<sup>63</sup>

---

<sup>63</sup> RODRÍGUEZ Manzanera, Luis, *Criminología*. Ob. Cit. en nota(55) P. 339.

En cuanto a los factores criminógenos:

1. Los factores antropológicos son:

- a) “la constitución orgánica del criminal(todo lo somático)
- b) la constitución psíquica(inteligencia, sentimientos, etc.)
- c) los caracteres personales(raza, sexo, edad, estado civil)

2. Los factores físicos(telúricos) son:

el clima, el suelo, las estaciones, la temperatura, etc.

3. Los factores sociales son:

La densidad de la población, la opinión pública, la moral, etc.”.

En cuanto a los sustitutivos penales los divide en siete grupos: de orden económico, de orden político, de orden científico, de orden legislativo y administrativo, de orden religioso, de orden familiar y de orden educativo.

### 3.5 Gabriel Tarde

Realizó investigaciones para demostrar que en ciertas épocas el homicidio por el contrario disminuye, aporta al estudio de la criminología sus Leyes de imitación que es:

1° “los hombres se imitan unos a otros. La imitación es más grande cuando los contactos son próximos o intensos(proporción); 2° en una sociedad determinada, por regla general es el inferior quien imita al superior(dirección) y 3° cuando dos modos opuestos y exclusivos entran en colisión, uno tiende a sustituir al otro(ley de la inserción)”<sup>64</sup>

La imitación es psicológica y se da en la sociedad, esto lo aplica en materia criminal, nos dice que es un fenómeno de imitación y el criminal es un ser que imita.

En su obra “Filosofía penal” son dos los conceptos fundamentales en materia penal:

- a) La identidad personal, identidad del sujeto entre su personalidad y el delito.

---

<sup>64</sup> BARRITA López Fernando A. *Manual de Criminología*, 2ªed. México, 1999. P. 116.

b) La similitud social, la identificación del sujeto con su grupo social.

### 3.6 Emilio Durkheim

Señala que el delito es un fenómeno normal, eso no significa que el delincuente sea un hombre normal, es un fenómeno constante, lo encontramos en todos los lugares.

Su teoría es la llamada estructural- funcionalista o de la anomia, cuyos representantes son además de Durkheim, Merton, Cloward y Ohlin.

Los postulados de mayor transcendencia criminológica son dos: la normalidad porque el crimen no tendría su origen en ninguna patología individual y social sino en el normal y regular funcionamiento de todo orden social y la funcionalidad del crimen en orden a la estabilidad y cambio social.

Escribió la obra de “el suicidio”<sup>65</sup> en donde clasifica a la anomia en dos:

Aguda en donde las clases sociales pierden su lugar debido a un cambio rápido y violenta como consecuencia se eliminan las normas tradicionales.

Crónica en donde todas las relaciones comerciales e industriales son libres ya que se acepta un crecimiento rápido y desmedido.

Lo anormal no es la existencia del delito, sino un súbito incremento o descenso de los valores medios o tasas de criminalidad ya que una determinada cantidad de crímenes forma parte integrante de toda sociedad sana. El crimen cumple una función integradora e innovadora y debe contemplarse como normal.

### 3.7 Edwin H. Sutherland

Señala que el comportamiento criminal es aprendido no es hereditario. Su teoría de asociación diferencial dice que deben haber tres condiciones para que haya un crimen: los valores que son negados por los criminales deben ser apreciados por la sociedad, el aislamiento origina conductas antisociales, la mayoría marca la minoría de sanciones.

---

<sup>65</sup> RODRÍGUEZ Manzanera, Luis. *Criminología*. Ob. Cit en nota(63) P. 354.

“La orientación de los móviles y de las tendencias impulsivas está en función de la interpretación favorable o desfavorable de las disposiciones legales”.<sup>66</sup>

### 3.8 Robert K. Merton

Para él la anomia no es solo derrumbamiento o crisis de valores es el síntoma que se produce cuando los medios socioestructurales no sirven para satisfacer las expectativas culturales de una sociedad.

La tensión entre estructura cultural y estructura social fuerza al individuo por optar por cinco vías existentes: conformidad, innovación, ritualismo, huida del mundo y rebelión.

Merton llega a la conclusión “de que la estructura produce una tendencia hacia la anomia y la conducta divergente”.<sup>67</sup>

### 3.9 Ferracuti y Wolfgang

Desarrollan una teoría acerca de la subcultura que “es la manera de vivir de un grupo que se considera segmento de otro más amplio, como un sistema de valores que, siendo parte de otro sistema más amplio y central, ha cristalizado aparte”.<sup>68</sup>

Pueden existir dos tipos de valores subculturales: valores concordantes tolerados que son diferencias toleradas y no provocan fractura; y valores discordantes no toleradas son diferencias que causan conflicto, son amenaza para la cultura dominante.

### 3.10 Becker y Chapman

Este interaccionismo simbólico dice que la sociedad no ésta en movimiento y no en equilibrio.

Estudian los conceptos de desviación y desviados.

---

<sup>66</sup> BARRITA López, Fernando A. Ob. Cit en nota(64) P. 118.

<sup>67</sup> Ibid. P. 127.

<sup>68</sup> Ibid. P. 135.

### 3.11 Quiroz Cuarón

En su obra la “Teoría económica de los disturbios”

Señala que la criminalidad es directamente proporcional a la población e inversamente proporcional al ingreso y está determinada fundamentalmente por la tasa de variación de la población y del ingreso real por persona.

Su obra el “Costo social del delito” concluye que es más barata la prevención que la represión.

### 3.12 Teorías del proceso social

Consideran que el crimen es una función de las interacciones psicosociales del individuo y de los diversos procesos de la sociedad.

Hay tres suborientaciones:

Teorías del aprendizaje social que señala que el comportamiento criminal se aprende a través del proceso de comunicación, además adquieren los valores criminales, medios de ejecución y autojustificación de la conducta desviada.

Teorías del control social en que el individuo tiene un potencial delictivo que se puede neutralizar por sutiles vínculos sociales.

Teorías del etiquetamiento o labeling approach<sup>69</sup> que contempla el crimen como un mero subproducto del control social, el individuo se convierte en criminal no porque haya cometido un delito sino porque determinadas instituciones sociales lo han etiquetado como tal.

Sus principales postulados son:

1. Interaccionismo simbólico y constructivismo social
2. introspección simpatética

---

<sup>69</sup> Cfr. GARCÍA- Pablos De Molina, Antonio, *Criminología*, 4ªed. Valencia, 2001. P. 353 y SS.



3. naturaleza definitoria del delito
4. carácter constitutivo del control social
5. selectividad y discriminación
6. efecto criminógeno de la pena
7. paradigma del control

## **D) DIRECCIÓN PSICOLÓGICA**

Se pretende con ésta escuela buscar el por qué de las conductas antisociales escudriñando en la mente humana para descubrir que propicia el delito.

### **1. Sigmund Freud**

La obra de este neurólogo y psiquiatra es muy vasta, en cuanto al psicoanálisis es una teoría que busca mantener o recobrar el equilibrio intrapsíquico. Tiene como base que si se niega o se duda de algún concepto es síntoma de que se padece ya que la negación actúa como un mecanismo de defensa.

1.1 Pansexualismo. El sexo es el motor del hombre por tanto el delito y las conductas antisociales tienen un fondo sexual.

1.2 Los instintos. Hay dos el Eros(vida) y Tanatos(muerte) y de aquí surge la primera explicación del crimen, un predominio del Tanatos sobre Eros.

1.3 El complejo de Edipo. El individuo es delincuente porque posee un rasgo característico que lo separa del no delincuente y se debe a que aquel posee un complejo de Edipo no resuelto; por lo que padece una frustración y agresividad que lo lleva a un sentimiento de culpa. “Es el llamado crimen por autocastigo al cual se refiere en su artículo “Criminales por sentimiento de culpabilidad”, en donde demuestra que el sentimiento de culpabilidad(de origen edipiano inconsciente) precede en ciertos crímenes en lugar de ser su consecuencia”.<sup>70</sup>

---

<sup>70</sup> BARRITA López Fernando A. Ob. Cit. en nota(66). P. 82.

1.4 La libido en las etapas de desarrollo del ser humano que son: oral, anal, fálica, latencia y genital.

Analiza los sueños, el inconsciente cuya división topográfica es consciente, preconsciente e inconsciente; la división dinámica es el Ello, El yo y El super yo que integran el aparato intrapsíquico cuyo equilibrio garantiza la estabilidad mental del individuo.

El modelo psicoanalítico se caracteriza por ser un modelo psicodinámico que corresponde a un poderoso determinismo biológico, que es el instinto sexual motor obligado del comportamiento del individuo.

## **2. Alexander y Staub**

Hacen un estudio interesante de la diferencia entre el hombre normal y el delincuente es la educación que reciben.

Clasifica a los criminales en: criminal neurótico, normal y el criminal a causa de procesos patológicos orgánicos.

Asumieron la teoría Freudiana del complejo de Edipo, sugieren una política criminal diferenciada, proponiendo la abolición de todo resorte punitivo respecto al delincuente neurótico pues el castigo opera como estímulo criminógeno.

## **3. Theodor Reik**

Su teoría gira en torno a los sentimientos de culpa del criminal que inconscientemente desean confesar para ser castigado. El delincuente no ejecuta el crimen con absoluta perfección que se vea impelido y regrese al escenario criminal y confiese su autoría, rechaza la pena como medio de prevención ya que es inadecuada para entrar al inconsciente y neutralizar el complejo de culpa.

## **4. Alfred Adler**

La psicología individual de Adler rechaza el Pansexualismo freudiano, otorga gran relevancia al ambiente social en el desarrollo de la psique del individuo, el complejo de inferioridad juega un papel determinante en el delincuente que es un

acomplejado y la inferioridad es fuente de reacciones neuróticas. "Se cumple así la fórmula: inferioridad- complejo- tendencia al poder- supracompensación- delito".<sup>71</sup>

Desea convertirse en un centro de interés para compensar la inferioridad, la frustración conduce a la agresión que se traduce en una alteración emocional.

El hombre ya tiene ese sentimiento de superioridad de buscar la perfección, pero al no lograrla se siente inferior.

Las cárceles son universidades del crimen es difícil regenerar a un criminal.

Hay tres problemas en función de la vida: la vida social, el trabajo y el amor, la reacción ante éstos problemas se llama estilo de vida, la incapacidad de resolver éstos problemas lo conduce a desarrollar conductas desviadas.

### **5. Carl Gustv Jung**

Niega que el motor básico sea el instinto sexual sino que es la autoconservación.

Su aportación principal es su idea del inconsciente colectivo que es la herencia cultural que el individuo enriquece en lo particular para toda la humanidad.

Son importantes los conceptos de introvertido y extrovertido y hay cuatro tipos: pensadores, sentimentales, intuitivos y sensitivos.

### **6. Escuela Reflexológica**

Fue encabezada por Pavlov y Bechterew en Rusia.

El primero estudio las funciones del sistema nervioso central y el segundo elaboró una teoría del condicionamiento del comportamiento humano.

La explicación del crimen es mecánica, es decir, de acuerdo a estímulos se crean reflejos condicionados anticrimen.

### **7. El conductismo**

Hay tres etapas del conductismo: conductismo clásico, neoconductismo y ampliación de conductismo.

---

<sup>71</sup> GARCÍA- Pablos De Molina, Antonio. *Criminología*. Ob. Cit. en nota(69) P. 235.

El fundador fue John Broados Watson, en sus estudios niegan la existencia del inconsciente y consciente para él todo es estímulo y respuesta; no acepta los instintos y la herencia ya que todo es aprendido.

Las aportaciones más importantes son de Burrhus Frederic Skinner<sup>72</sup> que afirma que el comportamiento humano está determinado por los factores del medio ambiente, utiliza el método de estímulo respuesta para explicar las conductas antisociales; la criminología es la ciencia del control se da por medio de refuerzos y ambos tanto criminales y la sociedad son controlados.

### **8. Teoría de la Gestalt**

Fue fundada por el alemán Max Wertheimer y sus exponentes son: Wolfgang Kohler, Kurt Koffka y Kurt Lewin.

Todo fenómeno psicológico es toda una estructura, un complejo que no puede descomponerse, así el crimen es una estructura que no puede ser desintegrada para ser enjuiciada. Dice que el criminal no reacciona a estímulos específicos sino a toda la estructura de todas las cosas que las rodean.

### **9. Fenomenología**

Su fundador es Edmund Husserl cuyo método consiste en la investigación sistemática de fenómenos y de experiencias conscientes.

- b. Karl Jaspers desarrolla la teoría de las situaciones límites, así cataloga al crimen que es la anti- relación, es la ruptura de la comunicación.

### **10. Psicología anormal**

Considera tres direcciones psicopatológicas: la somatológica, psicológica y Fenomenología.

**11. Psicología radical** sus representantes son Goffman, Sheff, Laing, Cooper y Esterson.

---

<sup>72</sup> Cfr. RODRIGUEZ Manzanera, Luis. *Criminología*, 19ed. México, 2004. P. 392.

Considera que la psicología actual es una forma de control social y que la psicología radical debe ser un movimiento revolucionario.

**12. México.** Samuel Ramos su obra más importante para la criminología es el “Perfil del hombre y la cultura en México.

Aquí clasifica a la población en: el pelado, el indígena, el ciudadano y el burgués.

12.1 Aniceto Aramoni señala el machismo como causa de criminalidad.

12.2 Santiago Ramírez su obra “El Mexicano” en donde realiza un estudio serio de la organización de la familia.

12.3 Francisco González Pineda en su obra “El mexicano, psicología de su destructividad” señaló un Super yo nacional y un conflicto entre el Estado y la Iglesia.

### **13. Psiquiatría Criminal**

La importancia de los problemas de los criminales anormales ante la ley nos lleva a abordar en éste último apartado de la escuela psicológica a la disciplina de la psiquiatría que “es una especialidad médica que tiene por objeto el estudio de las alteraciones psíquicas, cualquiera que sea su origen, en lo que concierne a su naturaleza, prevención y posibilidades terapéuticas”.<sup>73</sup>

La psicopatología es “una ciencia que estudia los signos y síntomas de la enfermedad mental, es la semiología de la psiquiatría, versa sobre los trastornos de la inteligencia, memoria, pensamiento, voluntad, instintos, afectividad, percepción, entre otros”.<sup>74</sup>

Hoy día no puede afirmarse que todo delincuente es un psicópata, ni, desde luego, que todo psicópata delinque, la moderna psiquiatría ha experimentado una evolución al pasar de la psicosis a la neurosis con un modelo clínico, orgánico o biofísico de enfermedad mental. A la criminología le interesa la criminogénesis de los trastornos y alteraciones de la mente, su relevancia etiológica que pueden tener en la génesis del comportamiento delictivo.

---

<sup>73</sup> GARCÍA- Pablos De Molina, Antonio. *Criminología*. Ob. Cit. en nota(71). P. 240.

<sup>74</sup> Idem.

De las diversas clasificaciones de trastornos psíquicos y enfermedades mentales, merecen especial atención solo dos: la del CIE.10, trastornos mentales y del comportamiento de la Organización Mundial de la Salud y la del hoy DSM.IV, manual de diagnóstico y estadística de los trastornos mentales de la Asociación de Psiquiatría Americana.

Según los expertos los oligofrénicos y psicópatas son los dos grupos que más se encuentran dentro de los problemas criminales, le siguen los que padecen trastornos orgánicos(cognoscitivos) delirium y las demencias, los relacionados con consumo y dependencia de drogas, la esquizofrenia, la paranoia, psicosis maníaca- Depresivas, trastornos bipolares, neurosis, disociativos y facticios, parafilias y otros trastornos sexuales, a los que afectan el control de los impulsos como ludopatía, cleptomanía y la piromanía.

1. Las oligofrenias que son retraso mental, un déficit congénito o precoz de la inteligencia, hay retraso mental leve, moderado, grave y profundo.

En los casos de retraso mental profundo se reduce drásticamente la posibilidad real de delinquir por la misma incapacidad psicofísica.

En las formas moderada y leve se detecta el mayor índice de criminalidad por la impulsividad, irreflexión y la ausencia de planificación previa del delito.

A la debilidad mental se asocian los factores criminógenos como la agresividad, el escaso control de la vida instintiva, la baja tolerancia a la frustración y la impulsividad y en cuanto a los delitos contra la vida hay opiniones encontradas, unos consideran que solo son el 9% y otros por el contrario no detectaron oligofrénicos inferiores a la media de la población normal entre homicidas.

2. En el delirium y las demencias se vinculan con los delitos contra la vida sobre todo en la fase previa de predelirium. En la demencia son más frecuente los cuadros en la etapa de la vejez que se explican por el deterioro orgánico-

cerebral, que unido a factores emocionales y sociales incrementan la agresividad y disminuyen las inhibiciones del anciano; el homicidio por celos es el más frecuente probablemente por la Proclividad al paranoidismo que sufre en la tercera edad.

3. Trastornos relacionados con el consumo y dependencia de alcohol y drogas.

El alcohol es un importante factor criminógeno perturba las facultades de elección, juicio y raciocinio del sujeto, y potencia su agresividad.

En la intoxicación aguda predominan los delitos de injuria y contra la vida y en la crónica son episodios reiterados de violencia intrafamiliar.

En cuanto a las drogas hay que distinguir la criminalidad instrumental que se orienta a la obtención y financiación de la droga y la criminalidad inducida por los efectos directos de la misma droga.

4. Esquizofrenia es la enfermedad mental por excelencia que incapacita al sujeto para valorar la realidad y para gobernar su conducta, afecta a la percepción, la afectividad, el lenguaje, pensamiento y comunicación. Actúa solo sin cómplices y sus delitos más usuales son contra la vida.

5. Paranoia constituye un sistema delirante de desarrollo insidioso, inmovible, irrefutable a las argumentaciones lógicas, incurable, el delirio crónico, sistematizado y no extravagante es el núcleo de la enfermedad. Destaca su inclinación por los delitos contra la vida, entre otros.

6. Trastornos bipolares (de ánimo y de humor) Se trata de un trastorno de la afectividad, en el que se suceden cíclicamente cuadros de melancolía y de manía.

7. Trastornos de ansiedad (neurosis, facticios y disociativos)

Las neurosis son trastornos dimensionales, es decir, cuantitativos. Padece trastornos de la afectividad y del mundo instintivo.

8. Las psicopatías y trastornos de la personalidad.

El término psicópata "se reserva a individuos que están básicamente sin socializar

y cuyos patrones de conducta les llevan a continuos conflictos con la sociedad, son extremadamente egoístas, insensibles, irresponsables, impulsivos e incapaces de sentirse culpables y de aprender de la experiencia del castigo”.<sup>75</sup>

La organización Mundial de la Salud ha sustituido el término personalidad psicopática por el de trastornos de la personalidad que exige la constatación de un patrón permanente de experiencia interna y de comportamiento que se aparta de las expectativas de la cultura del sujeto manifestándose en las áreas cognoscitivas, afectivas y de impulso.

### **E) DIRECCIÓN CLÍNICA**

Clínica.- “Es la parte de la medicina que enseña a observar, diagnosticar, curar y pronosticar las enfermedades a la cabecera de la cama de los pacientes”<sup>76</sup>

Los métodos a utilizar son: la entrevista criminológica, examen médico, psicológico y encuesta social, se complementan con la observación directa, indirecta y demás exámenes complementarios.<sup>77</sup>

La criminología clínica es criminología aplicada, existen criminales y no crímenes, tienen como base que hay que estudiar al hombre una unidad bio-psico-social por tanto éste es el objeto de estudio de la criminología clínica.

Esta dirección nace con Lombroso, Marro y Vervaeck y se desarrolla en los centros penitenciarios con Fresnes y Rebibia, actualmente se realiza de igual manera en universidades y centros de investigación privada especialmente en Estados Unidos de Norteamérica.

La Clínica criminológica atravesó por diversas fases, desde la fisiognomía y la frenología hasta nuestros días que es considerada como instrumento idóneo en la prevención especial del delito. Pues su gran aporte es centrarse en estudio del hombre delincuente.

---

<sup>75</sup> Ibídem. P. 282.

<sup>76</sup> QUIROZ Cuarón, Alfonso. *La Clínica Criminológica*, México, 1976. Cit por RODRÍGUEZ Manzanera, Luis. *Criminología*, 19ed. México, 2004. P. 407.

<sup>77</sup> Véase. BARRITA López, Fernando A. *Manual de Criminología*, 2°ed. México, 1999.P.99.



## **F) DIRECCIÓN CRÍTICA**

Es una nueva visión de la criminología tradicional que se considera que no ha sido capaz de dar una adecuada explicación del fenómeno criminal.

Las proposiciones generales son: se busca un método que permita hacer el análisis no solo del individuo, sino de la sociedad y sobretodo de la estructura de poder, en cuanto a su objeto de estudio se enfoca a la criminalización y su control. Entre sus principales exponentes se encuentran: Taylor, Walton y Young.

### **1. El grupo Europeo**

Se funda en Europa en 1972 con un "Manifiesto fundacional" que establecía la formación de un grupo cuyo objetivo era desde una nueva óptica estudiar los problemas de la conducta desviada y de la reacción social.

### **2. El grupo Latinoamericano**

Se forma en 1974 teniendo como marco el XXIII Curso Internacional de Criminología en Maracaibo Venezuela.<sup>78</sup>

En los siguientes años han realizado diversas investigaciones en toda Latinoamérica las cuales han sido de suma importancia para la criminología.

Las tendencias de la actual criminología son la síntesis de un abierto enfrentamiento de concepciones ideológicas, concepciones del hombre, de la sociedad y del derecho, tan irreconciliables y antagónicas que demuestran la existencia de una profunda crisis de valores.

La moderna criminología ha ampliado y redefinido su propio objeto, buscando la independencia del mismo frente a las definiciones legales y ampliando su centro de investigaciones a los controles sociales, procesos de selección etc., ha problematizado el concepto de delito y de reacción social y reclama para sí no una función auxiliar y legitimadora sino una función crítica, en el marco del análisis de las conductas antisociales, de manera autónoma e interdisciplinaria.

---

<sup>78</sup> RODRÍGUEZ Manzanera, Luis. *Criminología*. Ob. Cit en nota(72) P. 433.

## **CAPÍTULO II**

### **“CRIMINOGENESIS DEL DELITO DE HOMICIDIO EN EMOCIÓN VIOLENTA”**

#### **1. CRIMINOGENESIS Y CRIMINODINÁMICA**

Una vez terminado la breve reseña histórica del homicidio, nos referiremos en éste apartado ya propiamente a un aspecto más concreto de la criminología alejándonos un tanto del derecho penal para dar paso al estudio del origen de la conducta criminal, es decir, los factores que propician el actuar del delincuente y la evolución de los mismos para culminar en la conducta antisocial.

Antes de definir lo que es el factor criminógeno es necesario especificar que es la criminogénesis y la criminodinámica que son dos conceptos básicos para la explicación del crimen.

Criminogénesis.- “es el estudio del origen o principio de la conducta criminal. Por extensión podemos considerar la criminogénesis como el conjunto de factores y causas que dan por resultado la conducta antisocial “. <sup>79</sup>

Criminodinámica.- “es la explicación de los procesos seguidos para llegar a la conducta antisocial”. <sup>80</sup>

Las fases y etapas de los factores criminógenos del sujeto se equipara a la iter criminis del delito.

#### **2. CONCEPTOS OPERACIONALES**

Llamados de orden explicativo son: causa, factor y móvil criminógenos.

Es criminógeno y no criminológico, ya que lo primero se refiere a lo que genera o propicia la conducta criminal y el segundo son lo relativo al estudio del crimen, criminal y criminalidad.

#### **3. CAUSA CRIMINÓGENA**

La ONU la define como “la condición necesaria sin la cual un cierto comportamiento no se habría jamás manifestado” <sup>81</sup>

---

<sup>79</sup> Ibid. P. 457.

<sup>80</sup> Idem.

<sup>81</sup> Ibidem. P.458.

Hentig señala: “un agente que determina por su incidencia, la aparición de una nueva fuerza o de un nuevo objeto: una causa precede al efecto y es invariablemente seguida por efecto”<sup>82</sup> Lo que se pretende en la criminología clínica es buscar la causa inmediata, hasta el origen de esa cadena causal para lograr un éxito en el tratamiento del sujeto.

En derecho penal es el nexo causal entre la conducta típica y el resultado típico.

#### **4. ÍNDICE CRIMINOLÓGICO**

“es un signo o síntoma que permite un diagnóstico criminológico”<sup>83</sup>

No hay que confundirlo con el factor.

#### **5. CONDICIONES CRIMINOLÓGICAS**

“Las condiciones provocan solamente las ocasiones o estímulos suplementarios”<sup>84</sup>

#### **6. MÓVIL CRIMINÓGENO**

Es elemento de naturaleza interna que lleva a un sujeto a realizar una conducta antisocial, se relaciona con sentimientos e inclinaciones.

#### **7. FACTOR CRIMINÓGENO**

Es todo aquello que favorece las conductas antisociales.

#### **CLASIFICACIÓN GENERAL DE LOS FACTORES CRIMINÓGENOS**

**FACTORES EXÓGENOS.-** Son los que se producen fuera del individuo en el grupo social.

**FACTORES ENDÓGENOS.-** Son los que provienen del interior del individuo.

#### **DE ACUERDO A SU FUNCIÓN**

Es importante su estudio porque nos proporcionan la dinámica criminal de cada caso concreto.

---

<sup>82</sup> Idem.

<sup>83</sup> Ibidem. P.460.

<sup>84</sup> Idem.

1. FACTORES PREDISPONENTES.- Es un elemento de naturaleza endógena, ya nace con él. Ejemplo los biológicos y psicológicos.

FACTORES PREPARANTES.- Son aquellos con los que no nace el individuo, se van adquiriendo a lo largo de la vida. Ejemplo los sociales, económicos, familiares.

FACTORES DESENCAMENANTES.- Son situaciones que se presentan en el momento más cercano a la comisión del delito, es el que precipita o adelanta los hechos para que se cometa la conducta antisocial y es el que nos da la clave para saber el porqué de esa conducta.

Va de la mano con el factor predisponente ya que no se puede entender el desencadenante sin éste y viceversa, puede ser de naturaleza interna o externa.

FACTORES CAUSALES.- “Se refiere a los factores que causaron la antisocialidad del sujeto” <sup>85</sup>

FACTORES CRIMINÓGENOS.- Son elementos que propician el crimen.

FACTORES CRIMINOPROTECTORES.- Son aquellos que rechazan o inhiben a la conducta criminal.

FACTORES CRIMINÓGENOS DE ACUERDO A LA CLASIFICACIÓN DE ENRICO FERRI

A) “Factores antropológicos inherentes a la persona del criminal, son la primer condición del crimen; y se distinguen en tres, según la persona del criminal sea vista desde el punto de vista orgánico, psíquico y social.

La constitución orgánica del criminal constituye la primera subclase de factores antropológicos y comprende todas las anomalías del cráneo, del cerebro, de las vísceras, de la sensibilidad, de la actividad refleja y todas las características somáticas en general, como fisionomía, tatuaje, etc.

---

<sup>85</sup> Ibídem. P.463.

La constitución psíquica del criminal comprende las anomalías de la inteligencia y del sentimiento, sobre todo del sentido moral y las especialidades de la literatura y el argot criminal.

Las características personales del criminal comprenden sus condiciones puramente biológicas, como la raza, la edad, el sexo y las condiciones biosociales, como el estado civil, la profesión, el domicilio, la clase social, la instrucción, la educación de que han sido objeto, casi exclusivo de la estadística criminal.

B) Los factores físicos del crimen son el clima, la naturaleza del suelo, la periodicidad diurna y nocturna, las estaciones, la temperatura anual, las condiciones meteorológicas, la producción agrícola.

Los factores sociales comprenden la densidad de la población, la opinión pública, la moral; la religión, las condiciones de la familia; el régimen educativo; la producción industrial; el alcoholismo; las condiciones económicas y políticas; la administración pública; la justicia, la policía, y en general la organización legislativa civil y penal. Es decir una cantidad de causas latentes que se entrelazan y se combinan en todas las partes del organismo social y que escapan casi siempre a la atención de los teóricos y de los prácticos, de los criminólogos y legisladores".<sup>86</sup>

## **8. FACTORES CRIMINÓGENOS DESDE EL PUNTO DE VISTA SOCIOLÓGICO**

Primero mencionaremos a Durkheim con su teoría de la anomia, la parte que nos interesa para éste capítulo es lo referente a la génesis de la delincuencia la cual según dicho autor se aloja en la estructura social.

El individuo jamás queda satisfecho en sus aspiraciones, cuanto más tiene más quiere y sólo un control social es el que limitará al hombre en sus ambiciones,

---

<sup>86</sup> Ibídem. P.462.

pero en época de crisis de grandes cambios se rompe dicho control y el individuo ya no se encuentra vinculado al sistema de normas vigentes lo que es propiamente la anomia. Esto es la raíz de los comportamientos desviados.

Otra teoría importante es la de los vínculos diversificados elaborada por el sociólogo norteamericano Edwin H. Sutherland.

“La teoría de los vínculos diversificados supone que el comportamiento delictivo es normal y premeditado, y que en el proceso de aprendizaje del comportamiento delictivo aparecen todos los mecanismos que se dan el caso del aprendizaje de los modelos del comportamiento”<sup>87</sup>

Se hace mucho énfasis en su teoría la importancia de los grupos primarios como la familia, grupos de compañeros y vecinos debido a la proximidad y durabilidad de los contactos entre sus miembros, ya que dichas interacciones directas son la principal fuente del modelo de comportamiento.

A.Siemazko principal partidario de dicha teoría la resume del modo siguiente: “En la criminología no se ha creado, y probablemente no se creará una teoría ideal, es decir, la que refiriese y explicase todos los comportamientos delictivos y cuyo valor de predicción sería el cien por cien. Ello es imposible por la sencilla razón de que bajo un denominador común del delito se esconde una clase muy heterogénea de comportamientos.”<sup>88</sup>

## **9. LA PUBLICIDAD Y LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN COMO FACTORES CRIMINÓGENOS**

El mensaje en la publicidad puede llegar a influir en el comportamiento del individuo con nuevos tipos de comportamientos, es decir, no-solo se vende el producto sino se venden modelos de vida.

---

<sup>87</sup> BRUNON, Holyst. *Criminología. Concepto de sistema* T.II., Tr.de Elizabieta Wiecicka. México, 1995.P.86.

<sup>88</sup> Ibid.P. 88.

El carácter criminógeno de los medios de comunicación social constituye el objeto de una controversia que lleva varios años entre los criminólogos y psicólogos dedicados al problema de la agresión.

Al hablar de su carácter criminógeno, nos referimos a ciertos contenidos negativos que transmiten y su posible influencia negativa sobre el receptor, se trata sobre todo de escenas o descripciones brutales, crueles, sádicas, peleas, riñas, ataques sexuales, entre otros, que puedan inducir al individuo a cometer el delito.

La segunda cuestión en la que se contempla el papel criminógeno de los medios de comunicación es la propagación de técnicas delictivas.

En la televisión sucede lo siguiente: un estudio realizado por Jiménez de Asua acerca de la sugestión que generaban las novelas, los dramas e imágenes que incitan a delincuencia con un doble riesgo ya que dan nuevas ideas para la comisión de delitos tanto a primodelincuentes como a los que ya se encuentran dentro de la criminalidad a través de la imitación y el aprendizaje de modalidades delictivas.

## **10. TOXICOMANÍA COMO FACTOR CRIMINÓGENO**

Toxicología es “la ciencia que estudia la acción patógena de las sustancias químicas sobre el organismo, su diagnóstico, tratamiento y medidas de prevención”.<sup>89</sup>

La particularidad que encierran los delitos cometidos por quienes son consumidores crónicos o adictos es que abarca todo tipo de condición social ya que no existe ninguna diferencia socioeconómica entre sus consumidores.

La OMS define a la droga “como toda sustancia terapéutica o no que introducida en el cuerpo por cualquiera de los mecanismos de administración es capaz de actuar sobre el sistema nervioso central del individuo hasta provocar en él una alteración física o intelectual, la experimentación de nuevas sensaciones o la modificación de su estado psíquico”<sup>90</sup>

---

<sup>89</sup> LEGANÉS Gómez, Santiago; Ma. Ester Ortola Botella. Valencia, *Criminología. Parte Especial*. 1999. P.155.

<sup>90</sup> Ibid. P.156.

Por drogas psicoactivas se entienden aquellas que afectan la mente.

“Estas drogas se distribuyen en cuatro grupos principales: opiáceas, estimulantes, psicodélicas y de diseño”.<sup>91</sup>

Las opiáceas producen un efecto de aletargamiento, es decir no afectan directamente al componente neurotransmisor de nuestras respuestas agresivas.

Por el contrario las estimulantes aceleran la excitación del cerebro, entre las más comunes tenemos las anfetaminas y la cocaína.

Las psicodélicas se conoce con detalle los mecanismos a través de los cuales altera el equilibrio de nuestro sistema agresivo.

Por último las de diseño, en particular la éxtasis, el individuo puede pasar de la tranquilidad y actitud amistosa iniciales a un estado de ira y provocación.

Más adelante en el siguiente capítulo dedicaré un apartado para estudiar con más detalle a la luz de una teoría biológica el efecto de las drogas en el comportamiento agresivo del delincuente.

En cuanto a la importancia de los estupefacientes como factor criminógeno en cuanto a lo individual, a partir de la dependencia del sujeto orientará toda su energía en proveerse de drogas y ésta posición egocéntrica le impide planificar su vida a largo plazo.

Al sentirse solo aparecen los primeros signos de malestar físico, desequilibrios emocionales que lo llevan a pasar abruptamente de estados de euforia a fuertes depresiones, el rechazo social y la desvalorización de sí mismos.

La criminalidad ocasionada por los efectos directos de las drogas suelen traducirse en delitos contra la vida y la integridad y contra la libertad sexual, entre otros.

El adicto realiza el mayor número de delitos no durante el síndrome de abstinencia sino bajo el síndrome amotivacional, esto es en un momento o fase anterior no impregnada por el tóxico, sino justamente dirigida a evitar su consumo.

---

<sup>91</sup> SANMARTÍN, José. *La mente de los violentos*. Barcelona, España, 2002. P.147.



## 11. EL ALCOHOLISMO COMO FACTOR CRIMINÓGENO

El alcoholismo es una enfermedad social. El alcohol es una sustancia que altera el comportamiento: modificando el entendimiento, la autocrítica, la coordinación motora y la capacidad de percepción.

El perfil de la delictogénesis del alcohol dependerá de la intoxicación etílica que puede ser aguda y crónica; en la primera el comportamiento se explica por la exaltación de la vitalidad de del sujeto unida al descontrol psicomotor que éste sufre y en la segunda el deterioro es mayor se presentan alucinaciones y delirios como el celotípico en el cual se cree que hay un engaño sexual de parte del cónyuge.

Por su exceso se ven perturbadas sus relaciones familiares y sociales.

“Criminológicamente el alcoholismo se estudia como potencial generador de agresores y víctimas. Un individuo alcoholizado puede ser el autor de un homicidio o de lesiones y es frecuente que eso ocurra en los accidentes automovilísticos”.<sup>92</sup>

Es frecuente que el sujeto alcoholizado libre de inhibición desate sus impulsos agresivos.

A esto le agregamos el fenómeno de blackout es el que presenta el bebedor cuando sus deseos reprimidos inconscientes pasan a convertirse en realidad en un plazo inconsciente, es una zona de riesgo donde los delitos violentos y hechos de sangre se reiteran y no recordaran lo sucedido.

“El alcohol es una causa disparadora o coadyuvante de la verdadera causa que es la personalidad agresiva que acompaña al individuo, de no ser agresivo difícilmente desembocará en un hecho violento”.<sup>93</sup>

El delincuente raras veces es valiente y usa el alcohol para liberarse de las inhibiciones

---

<sup>92</sup> LEGANÉS Gómez, Santiago. *Criminología. Parte Especial*. Ob.Cit en nota(89)P.169.

<sup>93</sup> Idem.

De Veyga sostiene que” las causas del delito son múltiples, en las anomalías la herencia es el factor principal, pero en la anormalidad intervienen causas de todo género y cita como fenómenos degenerativos el alcoholismo, entre otros”.<sup>94</sup>

## **12. NUEVAS TENDENCIAS EN LOS FACTORES CRIMINÓGENOS**

### **A) IDEALISMO DE IZQUIERDA**

Causas del delito: privación en los pobres y avaricia en los ricos.

Las raíces del delito: desorganización social e individualismo.

“El delito es por donde quiera que se le mire resultado de un resquebrajamiento de la solidaridad social”<sup>95</sup>

### **B) LA NUEVA CRIMINOLOGÍA ADMINISTRATIVA**

El delito es causado por las condiciones sociales.

### **C) EL REALISMO DE DERECHA DE JAME Q. WILSON**

Causas del delito: “Cuan mayor sean las recompensas(materiales y no materiales) del no delinquir, la recompensa(material y no material) debilitará la tendencia a delinquir. El remordimiento de conciencias, la aprobación de los compañeros y cualquier sentido de desigualdad incrementará o decrecerá la importancia de delinquir”.<sup>96</sup>

Castigos y recompensas(proceso de socialización)

“Si se acepta que es posible tratar de mejorar el sistema penal sin la excusa de que éstos esfuerzos no atacan el crimen *desde sus raíces*, se debe recordar que sé esta buscando en el mejor de los casos, mejoras marginales que solo pueden realizarse mediante pacientes procedimientos de ensayo y error acompañados de evaluación estrictas y objetivas”<sup>97</sup>

### **D) EL REALISMO DE IZQUIERDA**

Considera al delito como un producto endémico de la organización clasista y patriarcal de las sociedades industrializadas avanzadas. Considera que dentro de

---

<sup>94</sup> Cfr. LEGANÉS Gómez, Santiago. *Criminología. Parte Especial*. Ob. Cit en nota(101)P.175.

<sup>95</sup> MAGUIRE, Mike; Morgan, Rod, Reine, Rober. *Manual de Criminología*, 2°ed. México, 2002. P.19.

<sup>96</sup> Ibid. P. 33

<sup>97</sup> WILSON, J.Q. *Crime and human nature*, Nueva York, 1985. P.253. Cit por MAGUIRE, Mike *Manual de Criminología*, 2°ed. México, 2002. P.34.

las instituciones básicas de la sociedad(sus relaciones de clase y género) y sus valores centrales(como el individualismo competitivo y masculinidad agresiva) gestan el delito.

Distanciamiento respecto al delito. Criminología oficial. La culpa no es de la sociedad sino de la persona que por causas biológicas, psicológicas o sociales se ha tornado disfuncional. Las causas son numerosas y en ocasiones se acumulan de manera heterogénea en la “teoría de los factores múltiples”

Teoría integrada: al ceder a tentaciones variables la debilidad humana diferencial da lugar al delito. (Felson 1994)

La cultura es la que va a determinar las condiciones en las cuales se atribuye la responsabilidad y culpabilidad a las personas cuyos actos resulten en consecuencia perjudicial.

“Para la ley la *provocación* en los casos de homicidio requiere una pérdida repentina y temporal del autocontrol por parte del asesino, aunque muchas feministas señalan que la experiencia del maltrato continuo de muchas mujeres asesinas debe utilizarse como atenuante del acto homicida”.<sup>98</sup>

De igual manera los varones sobrecontrolados de la tipología de Megargee(1966) son *explosivos* de combustión lenta de tal manera que éste fenómeno no es específico desde él punto de vista del género aún cuando pueda representar una buena proporción de asesinatos por parte de mujeres. Históricamente la ley y los jueces manifiestan consideración especial por los hombres, que afirman que los celos hicieran que perdieran el control a diferencia de las mujeres que matan a sangre caliente.

Conclusión: Las fuentes del delito solo podrán suprimirse en una sociedad donde imperen la justicia y la legalidad.

---

<sup>98</sup> MAGUIRE, Mike; Morgan,Rod, Reine,Rober.Ob. Cit en nota(105) P.133.

### **13. DESARROLLO HUMANO Y TRAYECTORIAS CRIMINALES**

Por lo general los antecedentes de conductas antisociales en la infancia se traducen en historias criminales, las que a menudo coinciden con antecedentes de antisocialidad adolescentes y conducen a un perfil de conducta antisocial en la edad adulta.

El enfoque de las trayectorias delictivas no es una teoría criminológica es un marco referencial dentro del cual pueden proponerse y probarse teorías.

Una trayectoria delictiva “describe una secuencia de faltas cometidas en cierto período de la vida de la persona, sin que ello implique necesariamente que los transgresores se valgan de sus actividades criminales como medio para ganarse la vida”<sup>99</sup>

Se dice que para entender las causas de las transgresiones, se debe estudiar procesos de desarrollo como el inicio, la persistencia, el agravamiento y el desistimiento.

En cuanto al inicio tenemos que según registros oficiales la edad máximo de inicio es entre los 13 y 15 años de edad.

Es importante mencionar él por qué del inicio de la delincuencia a temprana edad prefigura una trayectoria criminal que luego se manifestará en conductas delictivas más graves.

Ruth Cavan en su libro *Criminology* señala que la actividad criminal comienza en la niñez alcanzando su florecimiento total en la adolescencia tardía o en la temprana adultez y declina con la edad y se señala que el problema tiene una raíz emocional, ya que la edad de la adolescencia se caracteriza por sus frecuentes estallidos, disforias y altibajo emocional.

---

<sup>99</sup> MAGUIRE, Mike; Morgan,Rod, Reine,Rober.Ob. Cit en nota(104) P.367.

En cuanto al factor sexo tiene importancia criminológica ya que la criminalidad femenina alcanza proporciones inferiores comparada con la masculina aunque en los últimos años se ha demostrado que ha aumentado debido a la participación de la mujer en actividades exclusivas del hombre.

Algunos criminólogos afirman que dichas conductas se deben más a cuestiones biológicas que sociales y otros por el contrario señalan que son las condiciones sociales y ambientales las que favorecen en un determinado momento la delincuencia femenina.

Influencias que determina las trayectorias criminales.

Los factores de riesgo son los preexistentes que constituyen el aumento del inicio, la frecuencia, la persistencia o la duración de las conductas delictivas.

Resulta difícil discernir si los factores de riesgo constituyen causas de las conductas antisociales.

Los principales factores de riesgo son los factores diferenciales individuales de impulsividad e inteligencia, así como los familiares, socioeconómicos, de compañeros escolares y situacionales.

#### A) IMPULSIVIDAD

En el estudio longitudinal de Montreal (Tremblay 1994) se considera que la impulsividad es el mejor predictor de los delitos durante el periodo de inicio.

Muchos investigadores han percibido un vínculo entre la constelación de factores de personalidad denominada “hiperactividad, impulsividad y deficiencia de atención” (HIA por sus siglas en inglés) se ha sugerido que éste podría ser una consecuencia conductual de un nivel bajo de estimulación fisiológica.

“Di Tulio sitúa en la agresividad la causa del homicidio, por lo cual los que han estudiado éstas materias se han preocupado siempre en analizar las características de la personalidad del homicida. Ha sido posible así comprobar que con cierta frecuencia en los homicidios se encuentra egocentrismo con impulsividad, exagerada reactividad emotiva, hiperactividad y esquemas psicopáticos...”<sup>100</sup>

## B) INTELIGENCIA BAJA

Es un predictor de las conductas delictivas y se puede determinar desde las primeras etapas de la vida. Quizá el factor clave que vincula la inteligencia y la delincuencia sea la capacidad de manejar conceptos abstractos, se observa desempeños bajos en las pruebas de inteligencia y sea probablemente a causa de su baja capacidad para prever las consecuencias de sus actos y considerar los sentimientos de las víctimas.

## C) FACTORES FAMILIARES

Desde el punto de vista sociológico, la familia se considera un grupo pequeño donde la participación de los integrantes es fundamental para el proceso de formación de la personalidad social del individuo.

El proceso de socialización por tanto corresponde a la familia, ésta puede influir de manera negativa o positiva en el comportamiento del individuo en la sociedad; el análisis de dicho proceso les corresponde a los psicólogos, sociólogos y la irregularidad en dichos procesos constituye el objeto de interés de criminólogos y psiquiatras, como un ápice de la etiología de comportamientos delictivos.

Algunos estudiosos consideran que dichas vivencias de la infancia significan traumas o conflictos psíquicos y que cuantas más necesidades de los niños quedan insatisfechas mayor frustración habrá y por tanto se puede afianzar más

---

<sup>100</sup> Véase, JÍMENEZ Huerta, Mariano. *Derecho Penal Mexicano*. T. II. P. 27.

una conducta agresiva.

La esfera afectiva e intelectual insuficientemente desarrollada en la infancia, causa una insuficiente adaptación social, propensión a las malas influencias en el entorno y conduce con mayor facilidad hacia la degeneración y la delincuencia. El análisis de todos éstos factores que abren el camino hacia la inadaptación social pueden facilitar las acciones de tipo médico y de resocialización.

Loeber y Stouthamer (1986) realizaron una investigación acerca de factores familiares predictores de problemas delincuenciales y descubrieron que la supervisión paterna deficiente, la disciplina muy errática o muy severa, la falta de armonía entre los padres, un rechazo hacia el niño y un interés deficiente en su propia educación, asimismo se estudió a los hogares desintegrados como factores de riesgo para la comisión de delitos.

Las investigaciones realizadas mediante es estudio de los árboles genealógicos de familias criminales son importantes pero las influencias en el ambiente familiar y social adversos como la desintegración familiar constituye hoy sin duda alguna factores criminógenos de mayor relieve.

#### D) FACTORES SITUACIONALES

Las conductas antisociales si bien es cierto son resultado de la interacción de la persona(con un cierto grado de antisocialidad) y el entorno(que proporciona oportunidades de delinquir), todos los individuos difieren en las posibilidades de delinquir y cada entorno les proporciona mayor o menor oportunidades para delinquir.

“Normalmente la investigación criminológica se enfoca ya sea en el desarrollo de los criminales o en la ocurrencia de los eventos criminales, pero rara vez en ambos.

Al tratar de explicar porque se comete el delito las situaciones son muy diversas que probablemente sea necesario construir una explicación para cada tipo de delito”.<sup>101</sup>

Existe una teoría que señala que las conductas delictivas son respuestas a oportunidades específicas cuando sus beneficios superan lo esperado, otros comentan que en la comisión de delitos implica una decisión racional y esto sí se aplica más a los delitos instrumentales como los de contra la propiedad que a los delitos violentos.

Todo lo anterior se ha realizado en países como la Gran Bretaña, Nueva Zelanda, Inglaterra y Estados Unidos de Norteamérica.

El estudio de las trayectorias criminales a lo largo de éstos veinte años se ha enriquecido por los estudios longitudinales acerca de los factores de riesgo, con las aportaciones acerca del inicio, frecuencia, persistencia y desistimiento de la comisión de delitos a nivel individual. Se propone una nueva generación de estudios longitudinales de grupos múltiples, estudiar las manifestaciones del cambio conductual y las consecuencias de desarrollo en diferentes edades, todo ello orientado a la prevención y control del crimen porque es claro que los problemas infantiles se convierten en problemas adultos y que éstos tienden a generar más problemas infantiles, como una cadena que no tiene fin.

Los problemas de analfabetismo, desempleo, miseria, violencia, ignorancia, falta de libertad, acondicionamiento social, y muchos otros, tienen que ser analizados y apreciados en la valoración de la culpabilidad. Si la sociedad por medio del derecho, exige la observación de ciertas normas de comportamiento no debe olvidar que el hombre como ser social que actúa en la misma, le permite conocer o no éstos valores y le posibilita o no las condiciones para actuar de acuerdo a ellas,

---

<sup>101</sup> MAGUIRE, Mike. Ob. Cit en nota(108). P.400.



por lo tanto su responsabilidad no puede enmarcarse solo en el aspecto individual, sino hay que darles significación jurídica a los aspectos sociales que pudieron intervenir como causas de la conducta punible, ya que todo acto, omisión o actitud del hombre se da en el marco necesario de un entorno individual y social.

Quizá una de las tareas más difíciles en el análisis de los datos que se obtienen en las investigaciones criminológicas empíricas es el establecimiento de las relaciones entre las causas y las consecuencias.

#### **14. LAS INHIBICIONES COMO FRENO ANTE LAS CONDUCTAS DISVALIOSAS**

Las inhibiciones hacen que las conductas cambien para transformarse en comportamientos más aceptables al medio.

Las conductas, como manifestación motora, antes de exteriorizarse pasan a un estadio interno en el que se interrelacionan con la inteligencia donde se procesan una multiplicidad de factores, entre los cuales la tendencia o emoción están en relación inversa a la capacidad de inhibición del sujeto.

Toda inhibición implica una privación de algo, un abstenerse de refrenar deseos, apartarse de una situación, en definitiva encierra un sacrificio y una pérdida. Es una situación que es dolorosa en principio, pero superado el impacto que causa en la emotividad la ansiedad y la angustia de la pérdida, deviene un momento de mayor claridad en el que el individuo se sitúa frente al problema: la necesidad no resuelta y busca solución.

Las primeras inhibiciones son impuestas dentro del grupo familiar.

¿Cuáles son los instrumentos que nos van a permitir retornar a un estado de calma y saciedad?

El conocimiento es la herramienta fundamental para lograr un cambio en la conducta.

Se habla de conocimiento y no de educación, el aprendizaje es más amplio, la educación desde esa perspectiva es solo el medio que junto con otros nos acercan al conocimiento.

La educación inicialmente en la familia, Enrique Díaz de Guíjarro en su artículo "Familia, delincuencia y educación" describe 3 formas de criminalidad a través de la familia:

"1) delincuencia con fuente específica en la familia (infracción de los deberes familiares e infracción de los deberes sociales para resolver problemas familiares, económicos y afectivos)

La familia actúa como impulsora de los actos delictivos.

Entre los deberes familiares se encuentra el deber de asistencia, es la cooperación directa entre los miembros del núcleo familiar para la vida en común".

El fenómeno del incumplimiento de los deberes de asistencia familiar, responde a una perturbación moral y espiritual dentro del campo ético que se manifiesta con el debilitamiento de las fuerzas que mantenían la cohesión familiar.

El deber de respeto mutuo se manifiesta con la consideración de recíproca de sus miembros, el máximo deber es el respeto por la integridad física, siendo su violación la configuración de los delitos contra la vida y contra la honestidad agravada por razón del parentesco.

2) la delincuencia con fuente en el ordenamiento social en que la familia solo aparece en un trasfondo, como freno que limita esa delincuencia. La familia actúa como moderadora frente al hecho ilícito.

Es el tipo de criminalidad que tiene móviles basados en deseos crudamente materiales.

3) la delincuencia como fuente en circunstancias emocionales y accidentales en

donde la familia apenas se refleja de modo mediato desde el fondo de nuestra conciencia”<sup>102</sup>

Familia “es la institución social, permanente y natural compuesta por un grupo de personas ligadas por vínculos jurídicos emergentes de la relación intersexual y de la filiación”

El comportamiento antisocial muchas veces se origina de una disciplina defectuosa, en específico en relación de la actitud paterna frente al comportamiento de sus hijos.

“La paz social no se logrará mientras la educación en todos sus órdenes no penetre plenamente en el ámbito familiar”<sup>103</sup>

“La escuela es una influencia ambiental que le permite adquirir mayor dominio sobre sus impulsos antisociales a través del conocimiento intelectual y el aprendizaje, se produce un refuerzo identificatorio de la figura de autoridad a través del maestro, adaptándose a la comunidad más genérica”<sup>104</sup>

La relación escolaridad- conducta antisocial ha sido un tema muy estudiado por numerosos investigadores como la de Aldo Franchini y Francesco Introna que señalan que el 70.50% de su grupo estudiado tenía educación primaria incompleta y la de Plácido Alberto Horas que de un grupo de 500 delincuentes, 235 tenían una historia de fracasos escolares, rechazo de aprendizaje e inestabilidad emocional.

## **15. EL HOMICIDIO EN EMOCIÓN VIOLENTA**

### **EL ORIGEN DE LA CAUSA**

El connotado jurista Ricardo C. Nuñez<sup>105</sup>, escribe que: la emoción no debe tener su génesis en el propio emocionado. Debe tenerla solo en las incitaciones

---

<sup>102</sup> DÍAZ de Guijarro, Enrique. *Familia, delincuencia y educación*, J.A, 1983-IV-808. Cit por LÉGANEZ Gómez, Santiago. *Criminología. Parte Especial*. Valencia, 1999. P.128.

<sup>103</sup> LÉGANEZ Gómez, Santiago. *Criminología. Parte Especial*. Valencia, 1999. P.130.

<sup>104</sup> Ibid. P.133.

<sup>105</sup> NUÑEZ, Ricardo C. *Derecho Penal Argentino Parte Especial* TII. 2° ed. Argentina, 1961. www.Yahoo.com.mx.

intencionales de la víctima.

La ley Argentina, menciona el jurista Ricardo Nuñez: no limita la naturaleza de los hechos que puedan constituir la causa del estado emocional, pues no mira a su especie, sino a su eficacia como factores de la agitación del ánimo del autor, según todo lo dicho antes, esa causa puede estar constituida por los hechos, las palabras o escritos provocadores en sí mismos o por su recuerdo o por la reflexión sobre ellos; por situaciones humanas ajenas o propias de dolor o de peligro que despiertan las fuerzas psíquicas del amor o temor por situaciones morales, económicas, sexuales, ajenas o propias, etc.

El nacimiento de la delincuencia según Hoffmann “cita en primer término la falta de ánimo, la dureza, la tosquedad y la brutalidad, la prosecución sin reparo de los instintos y tendencias egoístas, después la excitabilidad y la explosividad, posteriormente, la inestabilidad, la falta de firmeza interna y de energía volitiva como defecto importante para el fracaso del individuo en el cumplimiento de su contribución social” <sup>106</sup>

Como hemos venido analizando los factores criminógenos en éste caso concreto del homicida en emoción violenta es necesario determinar con mayor precisión cuáles pudieran según nuestro criterio ser los que inician en un momento determinado dicha conducta antisocial.

Cabe aclarar que lo que pretendemos es solo dar una propuesta de los posibles factores criminógenos que desencadenan la conducta delictiva ya que como lo mencionamos anteriormente cada individuo es diferente al igual que las circunstancias que se presentan alrededor de cada delito.

---

<sup>106</sup> MEZGER, Edmundo. *Criminología*. 1ª reimpresión. México, 2004. P.236.

## CAUSA CRIMINÓGENA

La causa provocadora cuya génesis se encuentra en la incitación de los sentimientos del autor del delito, proveniente de una fuente distinta a su propio genio.

En este tipo de homicidio la víctima adquiere una importancia especial juega un doble rol: primera crea con su conducta la reacción violenta del autor y el segundo es que su comportamiento es utilizado como motivo de atenuación para la calificación de la conducta agresiva.

“La conducta de la víctima es aparentemente la que “causa” el estado de emoción violenta. Pero la víctima se comporta de acuerdo a su propio sentir en la relación interpersonal con el autor, se comporta con relación a su historia personal, familiar y social y a sus características de personalidad. Otra cosa distinta es que su conducta sea sentida, percibida e interpretada por otro individuo como provocadora”.<sup>107</sup>

El ejemplo clásico o más común es encontrar al cónyuge en una infidelidad conyugal.

## CAUSA EFICIENTE

Es indispensable para que la emoción se justifique causalmente, que además de que ésta sea extraña al autor, ésta sea eficiente. Con esto queremos establecer que la causa debe ser eficiente para producir la emoción violenta del ánimo del autor.

El tratadista Ricardo C. Nuñez<sup>108</sup>, nos dice al respecto que: El criterio de adecuación es aquí un juicio que aunque también puede tener por objeto la

---

<sup>107</sup> MARCHIORI, Hilda. *Criminología. La víctima del delito*, 4ªed. México, 2003. P.68.

<sup>108</sup> NÚÑEZ, Ricardo C. *Derecho Penal Argentino parte especial T.II*. Ob. Cit en nota(114).

eticidad del antecedente causal o de reacción del autor frente a él, no tiene como premisa mayor las reglas de la ética, como las definen los conceptos de causa de honor o de justo dolor. La premisa mayor para apreciar la adecuación de la relación causal entre las circunstancias y la emoción, está constituida por las normas de cultura social en su más amplio contenido y en su consideración en los más distintos planes de las estructuras sociales.

De acuerdo con lo antes mencionado y en concordancia con Ricardo Nuñez, ya que no todos los seres humanos reaccionan de igual manera frente a determinado hecho. Lo que para unos es muy importante, para otros no, por eso sí considero que el juez debiera tener presente esto dentro de sus valoraciones.

#### EL TIEMPO COMO CONDICION CAUSAL

Es importante señalar que, para aceptar o rechazar la eficiencia de la causa emocional, no se debe tomar como criterio decisivo: ni el lapso entre la causa y efecto, ni el conocimiento anticipado de aquello.

El Jurista Ricardo C. Nuñez, menciona que puede darse situaciones en las que el autor puede captar el significado de un hecho o atribuirle alguno recién en una representación o reflexión ulterior sobre él. Y no es la ley a la que le corresponde prohibir que soporte en lo posible las incitaciones al crimen.

#### FACTOR SORPRESA

Aunque este rubro no esta contemplado dentro de la clasificación de Ricardo C. Nuñez, si lo menciona el penalista Carlos Fontán Balestra<sup>109</sup>, quien nos dice que:

---

<sup>109</sup> FONTÁN Balestra, Carlos. *Manual de derecho penal, parte especial*, Argentina, 1955www.Yahoo.com.mx.

Este factor ha sido exigido a menudo por la jurisprudencia de modo poco lógico, particularmente en relación con la existencia de sospecha o duda. Se ha querido dar a entender que en el sujeto que alberga una sospecha los frenos inhibitorios están advertidos y, por lo tanto, el shock no es lo bastante violento como para ocasionar un estado de emoción violenta que la ley requiere para adecuar el hecho a la figura privilegiada que estudiamos.

Sin embargo, tal exigencia conduce a soluciones injustas, tanto porque es perfectamente posible que se produzca el estado de la emoción violenta en sujetos que sospechan el hecho desencadenante, cuando se coloca al individuo en la disyuntiva de mantener en la duda o disiparla bajo la amenaza de ser penado por homicidio simple o calificado, mas frecuentemente este ultimo, puesto que los estados emotivos son provocados, y por lo común, por terceros desconocidos.

#### DINÁMICA DEL MEDIO

La Causa de la diversidad de actitudes frente a circunstancias externas ambientales, como hombres, situaciones o vivencias yace en primer término, sin duda, el mundo circundante, pero, por otra parte, también en la historia personal del sujeto que entra en contacto con la realidad que le rodea.

Las condiciones externas como tales son tan solo la materia prima del medio. Este es configurado en su eficacia dinámica concreta para el nacimiento del delito, solo por la personalidad determinada con arreglo a la disposición, sobre la que el medio influirá de nuevo a su vez.

Así resulta que también el medio, el mundo circundante, en el sentido psicológico-criminal, exactamente lo mismo que la disposición no es un factor unitario, sino que considerado ya en sí, aparece como un complicado producto de las partes integrantes exógenas y endógenas".<sup>110</sup>

---

<sup>110</sup> MEZGER, Edmundo. *Criminología*. Ob. Cit en nota (115) p. 246.

## MÓVIL CRIMINÓGENO

Este elemento se relaciona directamente con sentimientos e inclinaciones.

La ira es la emoción propia del homicidio provocado y representa la emoción asténica por excelencia, en la cual desembocan las emociones llamadas tónicas como la depresión dolorosa, humillación, desesperación, desolación, entre otras.

“El delito es una verdadera proyección de los sentimientos del autor, la frustración de un derecho, la injusticia sufrida, en la que su egocentrismo le hace ver su exigencia como un dominio hacia la otra persona”<sup>111</sup>.

“El amor, los celos y la venganza pueden subyugarle, puede ceder el empuje de sus deseos; pero si quisiera encontraría en su seno la fuerza bastante para combatirla. Las pasiones violentas embrutecen el juicio pero no lo destruyen, arrebatan al espíritu a resoluciones extremas, pero no lo ofuscan con alucinaciones, ni quimeras; excitan momentáneamente sentimientos de crueldad pero no producen esa perversión moral que lleva al enajenado a inmolar sin motivo a sus seres queridos”.<sup>112</sup>

## FACTOR CRIMINÓGENO

Todo aquello que apoya o favorece la conducta criminal.

Factores endógenos(internos)

Tales como los biológicos, psicológicos.

En los biológicos tales como la inteligencia o la anomalía cromosómica(XYY), factor neuronal, factores endocrinos, una enfermedad toxico-infecciosa, períodos menstruales en mujeres, entre otros.

---

<sup>111</sup> MARCHIORI, Hilda. *Criminología. La víctima del delito*. Ob. Cit en nota(116) p. 67.

<sup>112</sup> PAVÓN Vasconcelos, Francisco. *Diccionario de derecho penal(Analítico-sistemático)*2°ed. México, 1999.p.420.



Factores exógenos(externos)

Tales como los sociales, económicos, culturales, familiares, entre otros.

1) Factores predisponentes

Son de naturaleza endógena, es decir con los que ya nace el individuo ya sean biológicos o psicológicos.

TEMPERAMENTO

“Como la resultante funcional directa de la constitución que marca en todo momento la primitiva reacción del individuo. Es parte de la estructura humana en bruto” <sup>113</sup>

CARÁCTER

“Es un producto de la elaboración del temperamento, a través de las inhibiciones impuestas por la educación. Es el sello o marca del individuo a través del cual se lo conoce como es y no por lo que quiere aparentar ser”. <sup>114</sup>

El aumento en la tensión provocada por necesidades innatas no satisfechas produce ansiedad; esos impulsos pueden cambiarse o reprimirse. En el caso del sujeto que delinque no puede hacerlo porque ha desarrollado una caracterología antisocial, ocasionada por factores emocionales o ambientales.

Los rasgos del carácter antisocial dominantes son:

“Necesidad de inmediata satisfacción de sus deseos, son los deseos de niño que no han sido modificados, se basan en la urgencia(satisfacción inmediata);

Y a consecuencia, las personas solo cuentan en la medida que satisfagan sus deseos; emocionalmente infantiles, egoístas.

Se vuelcan a la acción por la debilidad de su personalidad que no le permite

---

<sup>113</sup> OLDANO, Iris. *Criminología, Agresividad y Delincuencia*. Buenos Aires, Argentina, 1998. P. 59.

<sup>114</sup> Idem.

aplicar mecanismos como las sublimaciones y las formaciones reactivas, etcétera; Ausencia de las figuras de autoridad que le permitan conformar un adecuado código ético, carece de una fuerza que lo sostenga desde lo que debe o no de hacer;

Debilidad en la estructura de la personalidad.

El comportamiento antisocial puede tener origen en el defectuoso desarrollo del carácter, siendo el individuo incapaz de reprimir las exigencias instintivas”<sup>115</sup>

Según la escuela caracterológica Franco-neerlandesa, <sup>116</sup> en todo carácter hay facultades fundamentales o constitutivas y propiedades auxiliares o accesorias.

Las propiedades fundamentales son:

La emotividad(su contraria no emotivo)

La actividad(su contrario no activo)

La primaridad o reflexión(su contraria secundaria o irreflexión).

De las combinaciones de éstas propiedades y de sus opuestas, surgen los tipos caracterológicos que se verán de manera más amplia en el siguiente capítulo.

## 2) Factores Preparantes

Son de naturaleza exógena, no se nace con ellos se adquieren a lo largo de la vida.

Tales como los económicos, culturales, familiares, entre otros.

En el caso concreto del alcohol en que su naturaleza es mixta coincidimos con diversos autores en que es el factor preparante por excelencia.

El alcohol actúa doblemente, primero marca considerablemente los activantes; la segunda y primordial es que aniquila los inhibidores.

---

<sup>115</sup> Ibidem. P.60.

<sup>116</sup> Idem.

Es decir activa todos los factores que llevan al crimen sobretodo en personas agresivas que a la cuarta copa de alcohol estarán deseando pelear.

“Para los efectos de éste apartado, está considerando el alcoholismo en ésta primera etapa, en la que el sujeto acrecienta su natural agresividad, o siente acrecentada su natural instintividad sexual, a la segunda o tercera copa se siente mucho más excitado e incitado a todos los niveles...”<sup>117</sup>

### 3) Factores Desencadenantes

Son las situaciones o circunstancias que se presentan más cercanas a la comisión del delito por lo tanto reviste una mayor importancia por ser la clave del porque del comportamiento antisocial, es el punto final del drama.

No se sabe en que momento se presentará es imprevisto, pueden ser endógenos o exógenos como la agresión física o verbal, la muerte de un ser querido, el descuido de la víctima, la alucinación del psicótico, entre otras.

“El factor desencadenante por sí solo es de escasa importancia en la mayoría de los casos, criminologicamente es más importante el predisponente, pero no podemos olvidar ninguno de los dos, pues a mayor predisposición mayor peligrosidad, a menor predisposición menor peligrosidad, a mayor factor desencadenante menor peligrosidad, a menor factor desencadenante mayor peligrosidad”<sup>118</sup>

4) Factores criminoimpelentes son los que propician el crimen tales como la discriminación, el abuso de poder, entre otros.

5) Factores criminorepelentes son los que rechazan o inhiben la conducta antisocial, ejemplo: religiosos, educativos, morales, éticos, médicos, jurídicos, económicos, físicos, el miedo, entre otros.

---

<sup>117</sup> RODRÍGUEZ Manzanera, Luis. Ob. Cit en nota(78) P. 468.

<sup>118</sup> Ibid. P. 469.

Después de haber analizado algunos de los posibles factores que propician el homicidio en emoción violenta nos cuestionamos ¿cual es el grado de irritación aceptable para que se conceptúe en la ley las atenuantes del homicidio y las lesiones? ¿Es necesario que la prueba de provocación o de la alteración transitoria del ánimo del sujeto sea “objetivamente conductual o se encuentre en la mente del homicida? Si es éste último caso, cómo podríamos someter a prueba tal afirmación?

Es difícil considerar las causas de la violencia y más aún en el homicidio. Hay una ausencia de coherencia en la causalidad y la dinámica de la agresión, el caso de los transgresores violentos se encuentran más cerca de la normalidad si consideramos su género y edad, ahí el investigador debe centrarse en el aprendizaje social, la interacción situacional, los procesos cognoscitivos y los factores de oportunidad.

La mayoría de los autores que escribe sobre la violencia reconoce que la herencia, la personalidad, los conflictos familiares, la cultura, y las situaciones constituyen factores que determinan la conducta violenta.

En el análisis del homicidio se exploran las dimensiones evolutivas a la luz de las actitudes posesivas de los hombres que se ejercen hacia las mujeres, imbuyen en la mente de aquellos la idea de que toca a ellos correr los riesgos, mientras que a las mujeres se les asigna el papel de evitarlos.

En la psicología clínica menciona Guttmacher<sup>119</sup> (1973) que el asesino promedio no tiene psicopatologías ni enfermedades mentales pero sí una conciencia defectuosa causada entre otras cosas por factores emocionales.

En la subcultura de la violencia de Wolfgang y Ferracuti<sup>120</sup> señalan que en su mayoría los actos violentos se originan en incidentes triviales como un insulto, una maldición, entre otros.

La violencia marital según Frude<sup>121</sup> (1994) destaca los siguientes factores:

---

<sup>119</sup> MAGUIRE, Mike. Ob. Cit en nota(110) P. 156.

<sup>120</sup> MAGUIRE, Mike. Ob. Cit en nota(128) P. 157.

<sup>121</sup> Ibid. P. 165.

“Insatisfacción con la relación lo que conduce a una evaluación más negativa de la conducta de la pareja; la relación de poder de la pareja la cual puede exacerbarse cuando el hombre tiene menos recursos que la mujer y el estilo del conflicto de pareja (el ambiente y la autoestima cuan más baja sea mayor agresión colérica sobretodo sí intervienen aspectos como el dinero y el sexo) “

Los delincuentes violentos son: “aquellos que cometen delitos violentos, persiguen el daño corporal o psíquico de la víctima “<sup>122</sup>

Las víctimas suelen ser próximas a éstos, ya sean familiares, amigos, vecinos, empleados, lo que demuestra que existe mayor riesgo morir a manos de un conocido que de un desconocido.

Muchas personas que han sido condenadas por homicidio son impulsivas, su familia de origen es violenta e incluso aveces con antecedentes penales, cuanto más joven se comete un delito es posible que en futuro sea un delincuente violento.

Para establecer si un delincuente es violento o no habrá que analizar su carrera delictiva y si en ella encontramos delitos violentos, podemos incluirlo en tal categoría.

Existe un sin fin de formas de matar y para hacerlo son factores de gran importancia los situacionales, es decir, el conjunto de circunstancias que concurren en la comisión del homicidio.

Como factor situacional encontramos el instrumento para terminar con la vida, armas de fuego, arma blanca, etcétera, en la comisión del delito de homicidio concurre tanto la personalidad del homicida como los factores situacionales.

---

<sup>122</sup> LÉGANEZ Gómez, Santiago. Ob. Cit en nota(112) P. 26.

## Clasificación del homicidio por el móvil.

El hombre lleva una vida normal al menos aparentemente con hábitos y cumplimiento de normas sociales: vida laboral, familiar y social; carente de antecedentes penales, no obstante si se analiza su biografía se suelen encontrar conflictos en su vida cotidiana, son los hipersensitivos-agresivos

Durante su vida se detectan expectativas frustradas, tensiones producidas por su agresividad y la falta de determinados controles sociales.

En algunas situaciones el homicida tiene una personalidad predispuesta al delito, si se producen determinadas circunstancias socioambientales. Esa predisposición vendría manifestada por una tendencia a la agresividad.

Encontramos casos de sujetos totalmente normalizados, homicidas normales, que cometen el homicidio por resolver un conflicto circunstancial (legítima defensa, estado de tensión emocional).

Nunca han tenido problemas con la justicia penal y en su biografía no se detectan reacciones violentas desproporcionadas hasta después del homicidio.

Las raíces del homicidio según el Maestro Jiménez Huerta<sup>123</sup> son: “a) objetivamente, en la subcultura social imperante en algunos pueblos y b) subjetivamente, en la agresividad personal de sus habitantes, oriunda precisamente en la subcultura por la que discurren sus vidas.”

## GRADO DEL ESTADO EMOCIONAL

Es importante mencionar que la emoción para que atenuase al delito debe ser violenta, requisito con el que no solo se trata de distinguir la intensidad de la conmoción del ánimo sino más importante la acción creativa e impulsora de la emoción.

---

<sup>123</sup> JIMÉNEZ Huerta, Mariano. Ob Cit en nota(109) P. 27.

Ricardo C. Nuñez<sup>124</sup> nos señala, que atendiendo a la voluntad del homicida, es decir, a la reacción que sufra a la acción incitadora, nos dice que esa reacción debe tener un grado tal, según la interpretación correcta que haya disminuido, debilitado o relajado los frenos inhibitorios del autor.

Los efectos de la emoción sobre la facultad de comprensión del homicidio, tampoco deben ser tan drásticos.

La emoción violenta puede afectar la inteligencia de los propios actos, disminuyendo la percepción de sus objetos o dificultando las apreciaciones pertinentes. Pero ese efecto no es indefectible, y por el contrario, a veces el agravio, los hechos precedentes y las actitudes ulteriores del ofensor son tan íntimamente advertidos por el ofendido que su trama constituye un recuerdo perdurable.

El penalista Carlos Fontán Balestra<sup>125</sup>, opina que: El estado debe ser emoción violenta, según la exigencia de la ley.

Solo esa violencia emotiva es capaz de producir un efecto paralizador de los frenos inhibitorios en un hombre normal. Su apreciación queda librada a los casos concretos, debiendo tomarse en cuenta particularmente, la aptitud del estímulo desencadenante, en relación con la personalidad del autor.

Ese estado responde por lo general a un estímulo más o menos inmediato a la reacción. Sin embargo, no siempre el estímulo desencadenante inmediato ha de emanar siempre de la víctima o de un tercero, puede aparecer en la misma mente del autor.

---

<sup>124</sup> NÚÑEZ, Ricardo C. *Derecho Penal Argentino parte especial T.II*. Ob. Cit en nota(117).

<sup>125</sup> FONTÁN Balestra, Carlos. Ob Cit en nota(118).

Es importante también señalar que según algunos penalistas, la emoción violenta en algunos casos puede provocar una profunda alteración de las facultades mentales generando una situación de inconsciencia absoluta durante las cuales, los actos realizados por esta persona no se le pueden cargar en su cuenta, conforme a las normas sobre imputabilidad.

Es menester comentar que se debe tomar en cuenta el grado de la emoción para que esta alcance el rango de emoción violenta, la cual debe alcanzar un límite de intensidad y no rebasarlo para no caer en otros estados fisiológicos, los cuales deberán contemplarse desde otro punto de vista.

“La consideración hasta ahora llevada a cabo ha partido del postulado siguiente: el delito es el producto de la disposición y del medio(mundo circundante) esto es, de la índole genuina del delincuente en el momento del acto(los llamados factores endógenos del delito) y de las relaciones o condiciones exteriores que circundan al delincuente en ese momento(los denominados factores exógenos del delito)”<sup>126</sup>

Asimismo Mezger señala “que un análisis exhaustivo del singular caso criminal y de la singular personalidad criminal tendrá que poner en claro y exponer todas éstas posibilidades de eficacia(potencias) y a seguido de demostrar cómo y hasta qué punto han llegado a ser realmente eficaces(como factores) en el nacimiento del acto y en la evolución del autor”. <sup>127</sup>

La conducta antisocial se debe a factores endógenos, exógenos y al medio que rodea al delito pero sin duda la personalidad del delincuente es una parte medular en la investigación criminal y en la determinación del origen de dicha conducta lo cual en su conjunto nos lleva a un estudio integral para buscar una adecuada readaptación del sujeto y sentar bases más firmes y eficaces para la prevención del delito en todas sus formas.

---

<sup>126</sup> Cfr. MEZGER, Edmundo. *Criminología*, 1ª reimpresión. México, 2004.P. 236.

<sup>127</sup> Ibid. P. 247.



## CAPÍTULO III

### “LA EMOCIÓN VIOLENTA”

Este apartado estará dedicado a la emoción violenta como atenuante del homicidio desde las perspectivas biológica, psicológica y por supuesto jurídica en relación estrecha con los factores criminógenos que orillan o propician la conducta antisocial, en éste caso el homicidio como un delito privilegiado, desde la óptica del legislador al contar con una pena atenuada y que es motivo de estudio detallado para explicar él por qué de dicha atenuación o privilegio sin omitir que se tiene como primacía la personalidad del delincuente y el por qué de su yerro en la vida social.

#### 1. CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES Y AGRAVANTES

##### A) Concepto

Escriche nos dice al respecto: “Los accidentes y particularidades de tiempo, lugar, modo, condición, estado y demás que acompañan algún hecho o dicho”.<sup>128</sup>

Pero lo que respecta en materia criminal nos señala que las circunstancias juegan un papel especial, para graduar la pena es necesario empezar por graduar el delito, y para hacerlo es indispensable valorar las circunstancias que lo agravan o atenúan.

Para Osorio y Nieto” por calificativa debe entenderse toda circunstancia que modifique un tipo básico para convertirlo en otro, agravado o atenuado, que viene a ser el delito efectivamente cometido”<sup>129</sup>

##### B) Clasificación

1. Objetivas y subjetivas: las primeras se refieren al objeto jurídico protegido, las segundas a la calidad del sujeto pasivo o activo.
2. Relativas al tipo: son aquellas que modifican la estructura del mismo
3. Espaciales: señalan la circunstancia de lugar.

---

<sup>128</sup> ESCRICHE, Joaquín. *Diccionario razonado de legislación y jurisprudencia*. T.I, México, 1970.P.450,Cit por OSORIO y Nieto, César Augusto.*El homicidio*, México, 1999.P.25.

<sup>129</sup> OSORIO y Nieto, César Augusto. *El homicidio*, México, 1999. P. 26.

4. De ocasión: se refiera una circunstancia de momento como el de la emoción violenta por ejemplo.
5. Temporales: señalan una circunstancia de tiempo que incluye la configuración de la conducta.
6. Por los medios: son aquellas calificativas que aluden al medio empleado.

#### C) Circunstancias atenuantes o privilegiadas

Para Amuchategui las circunstancias atenuantes o privilegiadas “son las consideraciones del legislador para que, en determinados casos, la pena correspondiente a un delito se vea disminuida, por ejemplo, homicidio en riña o duelo, por emoción violenta, con consentimiento de la víctima, robo de uso, etcétera”<sup>130</sup>

Atenuante es “la modalidad que atendiendo a las circunstancias previstas en la ley penal, señala una sanción menor que la establecida para el tipo básico; con esto no queremos expresar que ésta modalidad implica no necesariamente una menor peligrosidad en el sujeto activo, sino diversas circunstancias subjetivas u objetivas que implican un tipo que lesiona en menor grado los intereses de la sociedad...”

Las causa atenuantes son personales como ya vimos y son estados o situaciones que disminuyen la inteligencia o la voluntad del agente determinándole más fácilmente al delito.

#### D) Circunstancias agravantes

Las circunstancias agravantes “son las consideraciones del legislador contenidas en la ley para modificar la pena agravándola; por ejemplo el homicidio como premeditación, alevosía, ventaja o traición”.<sup>131</sup>

La agravante “es la modalidad que atendiendo a circunstancias previstas en la ley penal, señala una sanción más enérgica que la establecida para el tipo básico”.<sup>132</sup>

Por ejemplo el artículo 315 del Código Penal Federal.

---

<sup>130</sup> Véase. AMUCHATEGUI Requena, I. Griselda. *Derecho Penal* 3°ed. México, 2005.P.95.

<sup>131</sup> Ibid. P.96

<sup>132</sup> OSORIO y Nieto, César Augusto. *El homicidio*. México, 1999. P.28.

#### E) Atenuantes en el Código Penal Federal

Citaremos algunos preceptos donde se observa ésta modalidad.

*Artículo 310. “Se impondrá de dos a siete años de prisión, al que en estado de emoción violenta cause homicidio en circunstancias que atenúen su culpabilidad. Si lo causado fueren lesiones, la pena será de una tercera parte de la que correspondería por su comisión”.*

*Artículo 308.”Si el homicidio se comete en riña se aplicará a su autor de cuatro a doce años de prisión.*

*Si el homicidio se comete en duelo, se aplicará su autor de dos a ocho años de prisión.*

*Además de lo dispuesto en el artículo 51 y 52, para la fijación de las penas par los mínimos y máximos anteriormente señalados, se tomará en cuenta quién fue el provocado y quién el provocador, así como la mayor o menor importancia de la provocación.”*

#### F) Atenuantes en el Código Penal para el Distrito Federal

*Artículo 136. “Al que en estado de emoción violenta cometa homicidio o lesiones, se le impondrá una tercera parte de las penas que correspondan por su comisión. Existe emoción violenta cuando en virtud de las circunstancias que desencadenaron el delito, se atenúe en forma considerable y transitoria la imputabilidad del agente”.*

*Artículo 133. “Al que infiera a otro lesiones en riña, se le impondrá la mitad de las penas que correspondan por las lesiones causadas, si se trató del provocador, y la tercera parte si se trata del provocado”.*

#### G) Agravantes en el Código Penal Federal

*Artículo 164 bis. “Cuando se cometa algún delito por pandilla, se aplicará a los que intervengan en su comisión, hasta una mitad más de las penas que le correspondan por el o los delitos cometidos...”*

*Artículo 313. “Si el occiso o suicida fuere menor de edad o padeciera alguna de las formas de enajenación mental, se aplicarán al homicida o instigador las sanciones señaladas al homicidio calificado o las lesiones calificadas.”*

*Artículo 315. “Se entiende que las lesiones y el homicidio, son calificados cuando se cometen con premeditación, con ventaja, con alevosía o a traición.*

*Hay premeditación: siempre que le reo cause intencionalmente una lesión, después de haber reflexionado sobre el delito que va a cometer.*

*Se presumirá que existe premeditación cuando las lesiones y el homicidio se cometan por inundación, incendio, minas, bombas o explosivos; por medio de venenos o cualquier otra sustancia nociva a la salud. Contagio venéreo, asfixia o enervantes o por retribución dada o prometida; por tormento, motivos depravados o brutal ferocidad.”*

Así como los artículos 315 bis, 316, 317, 318, 319 y 320, entre otros.

G) Agravantes en el Código Penal para el Distrito Federal

*Artículo 134.” Cuando las lesiones sean calificadas, la pena correspondiente a las lesiones simples se incrementará en dos terceras partes”.*

*Artículo 138.” El homicidio y las lesiones son calificados cuando se cometan con: ventaja, traición, alevosía, retribución, por el medio empleado, saña o en estado de alteración voluntaria.*

*I. Existe ventaja:*

*a) Cuando el agente es superior en fuerza física al ofendido y éste no se halla armado;*

- b) *Cuando es superior por las armas que emplea, por su mayor destreza en el manejo de ellas o por el número de los que intervengan con él;*
- c) *Cuando el agente se vale de un medio que debilita la defensa del ofendido; o*
- d) *Cuando éste se halla inerme o caído y aquel armado o de pie.*

*La ventaja no se tomará en consideración en los tres primeros casos, si el que la tiene obrase en defensa legítima, ni el cuarto, si el que se halla armado o de pie fuere el agredido y además hubiere corrido peligro su vida por no aprovechar esa circunstancia.*

*II. Existe traición: cuando el agente realiza el hecho quebrantando la confianza o seguridad que expresamente le había prometido al ofendido. O las mismas que en forma tácita debía éste esperar de aquél por las relaciones de confianza real y actual que existen entre ambos;*

*III. Existe alevosía: cuando el agente realiza el hecho sorprendiendo intencionalmente a alguien de improviso, o empleando acechanza u otro medio que no le dé lugar a defenderse ni evitar el mal que se le quiera hacer;*

*IV. Existe retribución: cuando el agente lo cometa por pago o prestación prometida o dada;*

*V. Por los medios empleados: se causen por inundación, incendio, minas, bombas, o explosivos, o bien por envenenamiento, asfixia, tormento o por medio de cualquier otra sustancia nociva para la salud;*

*VI. Existe saña: Cuando el agente actúe con crueldad o con fines depravados; y*

*VII. Existe estado de alteración voluntaria: cuando el agente o comete en estado de ebriedad o bajo el influjo de estupefacientes o psicotrópicos u otras sustancias que produzcan efectos similares.”*

## 2. CONCEPTO DE EMOCIÓN VIOLENTA

Desde un punto de vista biológico la emoción “es un sentimiento de gran intensidad, puede ser agradable o penoso, es de duración variable, pero generalmente breve; influye poderosamente sobre numerosos órganos cuya función aumenta, altera o disminuye; es un estado psíquico caracterizado por fuertes sentimientos manifestados en el ámbito afectivo”<sup>133</sup>

Emoción violenta es “un estado transitorio que se manifiesta por una intensa alteración de los sentimientos, una perturbación psíquica que inhibe al individuo para reaccionar con el debido razonamiento y reflexión; impulsándolo a cometer actos que normalmente no hubiese realizado, actos impetuosos, violentos.”<sup>134</sup>

“Estado psíquico que conmociona el ánimo, originado en causas externas que impulsa al sujeto a cometer hechos delictuosos pero que, por disminuir sus frenos inhibitorios atenúan su culpabilidad y consecuentemente la pena.”<sup>135</sup>

“La mayoría de las veces, se refiere a sentimientos negativos o positivos y son producidos por situaciones específicas. Por ejemplo ser tratado de manera injusta hace que las personas se molesten, ver a alguien que sufre entristece y estar cerca del ser amado hace que alguien se sienta feliz. Las emociones consisten en patrones de respuesta fisiológicas y conductas específicas de la especie. En los seres humanos, éstas respuestas vienen acompañadas de sentimientos. De hecho la mayoría de las personas utiliza la palabra emoción para referirse a los sentimientos no a las conductas. Pero es la conducta no la experiencia privada, la que tiene consecuencias en la sobrevivencia y reproducción.

---

<sup>133</sup> Ibid. P. 35.

<sup>134</sup> Ibid. P. 36.

<sup>135</sup> PAVÓN Vasconcelos, Francisco. *Diccionario de Derecho Penal*, 2° ed. México, 1999.P. 420.

Por tanto, los propósitos útiles cumplidos por las conductas emocionales fueron los que guiaron la evolución del cerebro. Los sentimientos que acompañan a estas conductas vinieron en forma bastante tardía.”<sup>136</sup>

“Las emociones son la forma de relacionarnos con el mundo exterior a través de las vivencias y regulan la conducta del individuo.”<sup>137</sup>

“La emoción violenta es una variedad adaptativa para enfrentar los cambios, que actúa con carácter apremiante, es la lucha entre la demanda instintiva y la represión consciente, sin que asegure un resultado adecuado”<sup>138</sup>

Soler sostiene que “la emoción es un hecho psíquico, un puro y desnudo hecho psíquico, carente en sí mismo de sentido ético, si no lo considera, por decirlo así desde afuera, en su cuándo, en su cómo y en su por qué.”<sup>139</sup>

Para Carlos Ereus, “la emoción violenta, en su acepción jurídica consiste en un actuar en que el sujeto se encuentra violentamente emocionado y sus sentimientos exacerbados alcanzan un límite de gran intensidad”.<sup>140</sup>

### 3. LOS SENTIMIENTOS DE LAS EMOCIONES

Existen diversas teorías sobre la emoción, entre las que se encuentran la de James-Lange en la que sugirieron que las reacciones fisiológicas y conductuales a

---

<sup>136</sup> NEIL R., Carlson. *Fundamentos de Psicología Fisiológica*, 3ª ed., Tr. De Jorge A. Barrientos Silva. México, 1996. P. 305-306.

<sup>137</sup> OLDANO, Iris. *Criminología, agresividad y delincuencia*. Buenos Aires, 1998. P.69.

<sup>138</sup> Ibid. P. 70.

<sup>139</sup> DE GONZÁLEZ Mariscal, Olga.I. *Análisis lógico de los delitos contra la vida*, 4ª ed. México, 1998. P.252.

<sup>140</sup> PAVÓN Vasconcelos, Francisco. *Delitos contra la vida y la integridad corporal*. México, 2000. P. 197.

las situaciones que producen las emociones eran percibidas por las personas como estados de emoción y que los estados emocionales no eran la causa de dicha reacción.

Los fenómenos corporales siguen a la percepción del hecho excitante y la emoción es el sentimiento de éstos fenómenos.

Otra teoría es la de Lindsley la cual se centra en los aspectos activadores de la emoción y señala que el sistema reticular como fuente de excitación o de tensión en la cual pueden expresarse las emociones a través del hipotálamo.

La teoría de Cannon-Bard señala que tanto la emoción como el comportamiento proceden de la misma fuente: del hipotálamo.

La teoría de Papez-MacLean propone que la emoción abarca muchas estructuras cerebrales que ahora se resumen en el sistema límbico, aceptando que las experiencias intervienen en los procesos.

#### A) Diferencia entre emoción y sentimiento

El sentimiento es la conciencia de la emoción, el sentimiento no está en el mismo plano que la emoción.

La emoción es innata en su origen y automática en su expresión, ya que no requiere ni el conocimiento consciente del estímulo ni el control consciente de las reacciones por éste inducidas. Caso contrario el sentimiento sí, ya que exige ser consciente de que una emoción está en activo. Nace del hecho de que nos damos cuenta de la propia emoción.

Puede ocurrir que existan las emociones y que en cambio no haya los correspondientes sentimientos o que las emociones no sean sentidas de forma adecuada.

La correspondiente correlación entre sentimientos y emociones no es automática, sino el resultado de un largo proceso de aprendizaje y éste puede ser a su vez



inadecuado, como ejemplo” se aprende a llamar amor a una emoción determinada, consistente en un conjunto de reacciones fisiológicas desencadenadas por cierto estímulo(una persona normalmente), pero el aprendizaje del amor puede presentar múltiples vicisitudes, como conectarlo con emociones destructivas.”<sup>141</sup>

Cabe destacar que durante el proceso de aprendizaje el sujeto va interpretando sus emociones a la luz de su propia historia personal.

#### B) Las emociones como patrones de respuesta

Una respuesta emocional consta de tres tipos de componentes: conductual, autónomo y hormonal.

El conductual consiste en los movimientos musculares apropiados a la situación que los provoca.

Las respuestas autónomas facilitan las conductas y proporcionan movilización rápida de energía para lograr un movimiento vigoroso(no dependen de decisiones nuestras).

Las respuestas hormonales refuerzan a las anteriores.

Los estímulos pueden producir conductas asociadas con la ira y el miedo.

En casos concretos como una situación de estrés que en dosis adecuada no produce daño; se liberan unas hormonas llamadas esteroides suprarrenales, en las que figura el cortisol, que una vez segregado estimula la conversión de proteínas en hidratos de carbono, incrementa la concentración de azúcar en la sangre y el almacenamiento de glucógeno en el hígado. Con esto se aumenta la fuente de energía, en éste caso se proporcionará al organismo la energía que requiere para actuar en un movimiento determinado.

---

<sup>141</sup> SANMARTÍN, José. *La mente de los violentos*. Ob. Cit en nota(91) P.51.

### C) Consideraciones sobre el sistema nervioso

Como un apartado especial consideramos importante mencionar el funcionamiento del sistema nervioso de una manera breve ya que no es nuestro objeto de investigación, ni somos peritos en la materia únicamente como una posible alternativa o teoría de lo que sucede en un homicidio en emoción violenta, que como ya analizamos en el apartado anterior, la emoción es algo biológico por tanto se hace ineludible abordar estos aspectos fisiológicos en el desarrollo de éste trabajo.

Primero explicaremos cuales son las células encargadas de la función ejecutiva en el sistema nervioso: las neuronas.

Tienen tres partes principales: un cuerpo celular de forma más o menos redondeado al que se le denomina soma, de éste sale dos tipos de prolongaciones, unas se denominan dendritas y por otro lado nace una única prolongación como un tubo que se denomina axón.

Las neuronas se interconectan entre sí para transformar la información que entra por sus dendritas y sale por el axón. Pero en realidad no hay una interconexión entre éstas ya que existe una ranura, un hueco que se denomina(sinapsis) pero ésta conexión se da gracias a los receptores y neurotransmisores que son sustancias químicas producidas por las neuronas y liberadas por el axón actúan como barcas que cruzando la sinapsis llevan el mensaje hasta distintos puertos localizados en la dendrita de otra neurona.

Hay dos neurotransmisores que son relevantes en relación con la agresividad: es la noradrenalina que posee un efecto excitatorio y se relaciona con el estado de vigilia y alerta.

La serotonina tiene el efecto contrario, es decir, inhibe, calma.

## 1. Partes del Sistema Nervioso

El sistema nervioso consta de dos subsistemas: el sistema nervioso central y el sistema nervioso periférico.

El primero consta del encéfalo y la médula espinal.

El segundo está fuera de estas cavidades óseas y son los nervios y ganglios.

Los nervios son grupos de axones ligados entre sí.

Los ganglios son grupos de neuronas fuera del sistema nervioso central y son autónomos e independientes.

El sistema nervioso periférico consta de dos subsistemas: el sistema nervioso somático y el sistema nervioso autónomo.

El sistema nervioso somático inerva, es decir, controla los movimientos de los músculos esqueléticos, es decir, los músculos, cuya contracción es voluntaria.

El sistema nervioso autónomo consta de dos subsistemas: el simpático y el parasimpático.

En muchas funciones corporales, los subsistemas simpático y parasimpático actúan como sistemas que se contrarrestan, en general el simpático excita y el parasimpático relaja esas funciones.

## 2. El sistema Límbico

Tenemos el tálamo que está situado sobre la parte superior del encéfalo, bajo la parte delantera del tálamo se halla una especie de racimos de uvas llamado hipotálamo del que parece colgar una glándula llamada hipófisis, más abajo, cerrando la elipse de la paleta formada por el cuerpo calloso hay una estructura, el hipocampo, en la parte delantera hay un pequeño conjunto de núcleos similar a una almendra, llamada amígdala (en griego significa almendra).

Todo este conjunto formado por las estructuras ya mencionadas y la llamada circunvolución cingulada (zona de tejido nervioso) se conoce como sistema

Límbico.

Este sistema adquiere gran relevancia para nuestro objeto de estudio ya que se considera que es el lugar de las emociones.

El hipotálamo aparece implicado tanto en la lucha como en la huida en el marco de la conducta agresiva.

Hoy sabemos que el hipotálamo en el caso de la conducta agresiva, tiene un superior, la amígdala.

Rodeando el sistema límbico, se encuentra la corteza cerebral, tiene unos tres milímetros de grosor y ésta muy arrugada.

La corteza está dividida en cuatro partes llamadas lóbulos, cada lóbulo recibe el nombre de hueso del cráneo que lo recubre, lóbulo occipital, lóbulo temporal, lóbulo parietal y lóbulo frontal.

Cabe explicar que el input sensorial son principalmente nuestras expresiones emocionales y son de tres tipos: visual, auditivo y somato sensorial, éstos últimos llegan al tálamo desde los sentidos somáticos que a su vez son aquellos que proporcionan información sobre lo que sucede en la superficie y en el interior de nuestro cuerpo.

Dichos input viajan por dos vías desde el tálamo directamente hacia la amígdala o desde el tálamo hacia zonas determinadas de la corteza cerebral y desde allí hasta la amígdala.

Hay una parte de la corteza frontal importante por sus funciones, la corteza prefrontal que está ligada a la reflexión, la toma de conciencia de las emociones, de los sentimientos.

Se distinguen tres zonas en dicha corteza: la dorsolateral que actúa como una memoria a corto plazo que permite elegir varias opciones posibles y aprender de los propios errores; la otra es la orbitofrontal que tiene la capacidad de llevar a cabo la opción seleccionada y la corteza ventromedial que dota de sentido a nuestras percepciones y de acuerdo con ello controla nuestras emociones.

Quienes tienen afectada su corteza ventromedial actúan de forma que al no sentir, no pueden empatizar con sus víctimas.

Cabe destacar una nueva cuestión: en el despliegue agresivo; ¿hay un solo componente emocional, dividido a su vez en somático(inmovilidad), hormonal(estrés) y neurotransmisor(alerta/calma)? Claramente, no.

Se agrega al conjunto de éstas reacciones fisiológicas como el miedo inducido por cierto estímulo amenazador, hay un elemento más que es el constituido por el procesamiento de esa misma emoción que sucede en la corteza prefrontal.

En la agresividad, la amígdala bombea hacia la corteza prefrontal las emociones integradas por las reacciones del hipotálamo o de algunas zonas del tronco del encéfalo ante la presencia de un estímulo amenazador.

Y de regreso le envía la corteza a la amígdala la emoción interpretada a la luz de las ideas, pensamientos y sentimientos que a lo largo de su historia personal el individuo haya aprendido a conectar con las emociones.

En resumen, las emociones son algo innato, serán iluminadas por las ideas, pensamientos, y sentimientos algo adquirido, entidades culturales.

“Hoy disponemos de la evidencia empírica suficiente para sustentar que la amígdala es quien, en un plano no consciente, procesa también los inputs que inhiben la agresividad en nuestra especie”<sup>142</sup>

---

<sup>142</sup> Ibid. P.100.

En definitiva la agresividad se despliega en un plano inconsciente y que también sin que medie la conciencia puede inhibirse ya tanto en un caso como en otro la amígdala aparece como un elemento principal.

En la corteza prefrontal se encuentran la mezcla de lo innato y lo aprendido, la agresividad instintiva es puesta bajo el dominio de la razón, la cual puede ser positiva o no.

Un ejemplo es el caso de una mujer que siempre es golpeada y humillada por su marido, en una de sus tantas peleas él trata de ahorcarla y ella ahora sí responde a la agresión clavándole un cuchillo que encontró a la mano y por supuesto el resultado es un homicidio.

Qué le sucedió a la homicida?

De acuerdo a la teoría anteriormente explicada, si la naturaleza hubiera seguido su modo tradicional de operar, la mujer ante la expresión facial de su esposo se hubiera detenido, pero no lo hizo, en ella no hubo el equilibrio que opera entre los mecanismos de despliegue de agresividad y los mecanismos innatos reguladores o inhibidores.

El equilibrio estaba roto, no porque estuvieran mal los mecanismos, éstos operaron correctamente, es decir, las emociones fueron bombeadas hacia arriba a la corteza prefrontal, en donde se encontraron los recuerdos de los múltiples golpes e insultos que el hombre le propinó, ahí se encuentran los sentimientos de vergüenza y de baja autoestima y por supuesto el odio a aquel monstruo que era su marido.

Por eso la razón de la mujer anestesió sus emociones y le impidió ponerse en el lugar de su esposo y empatizar con él.

Según esta teoría se sustenta que la razón de la mujer llevó a matar a su esposo, sí sabía lo que hacía, contrario a lo que sustentaría un psiquiatra que alegraría

enajenación mental transitoria, lo que en verdad le sucedió a ésta mujer fue algo distinto, es decir, no sentía lo que hacía, o no lo sentía como otras personas en circunstancias normales ya que para ella por su historia personal matar a su esposo fue una liberación, no un horror como quizá nos parecería a la mayoría de nosotros.

No correlacionó el homicidio con el horror sino con el placer de sentirse liberada de su tortura.

“En definitiva la influencia de la razón sobre la emoción no siempre es para ponerla en orden. En ocasiones, en muchas ocasiones es para desordenarla, para desequilibrarla.

Hay investigadores como el psiquiatra Itzhak Fried que han propuesto la existencia de espasmos de hiperactividad en la corteza prefrontal como causa de que algunas personas se comporten como monstruos.”<sup>143</sup>

Por tanto las ideas, pensamientos y sentimientos, es decir, la razón colapsa la emoción, la corteza prefrontal secuestra la amígdala, poniéndonos por encima del área de influencia de los mecanismos innatos que regulan nuestra actividad.

Algunas investigaciones recientes como las de Adrián Raine escaneando cerebros de psicópatas, apoyan empíricamente esta conjetura: la baja actividad de la amígdala y la alta actividad de la corteza prefrontal.

En cuanto a los psicópatas, si su amígdala tiene baja actividad, también está reducida o es nula la producción de serotonina con la que se cierra el círculo de la agresividad en el plano inconsciente. Esto aunado al formado en el plano consciente por directrices de su corteza prefrontal a la luz de las ideas y sentimientos que haya adquirido a lo largo de su historia personal.

---

<sup>143</sup> Ibid. P. 109.

Esto hará que el psicópata vea al otro no como a su prójimo al que la naturaleza manda respetar, sino como una presa que hay que cazar y devorar.

#### 4. CONDUCTA AGRESIVA

La agresividad es intrínseca al ser humano, no-solo conduce a la destrucción sino también tiene una función de supervivencia.

El ser humano tiene un instinto agresivo desde que nace, la violencia en cambio no, se aprende observando.

Las vivencias de la niñez, el entorno sociocultural, así como la genética, la constitución y temperamento determinan como va a ser ese niño cuando sea adulto.

“La agresión se refiere a algún tipo de conducta, tanto física como simbólica, que se ejecuta con la intención de herir a alguien”<sup>144</sup>

Algunos autores insisten en que una verdadera definición de agresión debería hacer referencia al propósito del atacante pero a pesar de esto no existe consenso sobre los fines que persiguen los agresores cuando tratan de herir a otras.

En su mayoría los ataques están motivados por el deseo de mostrar poder sobre la otra persona a fin de construir su propia valoración.

“La conducta antisocial es la expresión directa de una agresión o bien puede ser la manifestación directa o indirecta de un impulso erótico deformado.”<sup>145</sup>

Los seres humanos somos agresivos por naturaleza, pero ésta se encuentra en equilibrio: hay mecanismos innatos que la promueven y mecanismos innatos que l

---

<sup>144</sup> AMATO, María Inés. *La pericia psicológica en violencia familiar*. Buenos Aires, 2004.P. 37.

<sup>145</sup> ABRAHAMSEN, David. *Delito y Psique*. México, 1946. P.54.



a regulan e inhiben, en circuitos precedidos por la amígdala.

La violencia es otra cosa, es la agresividad descontrolada, ese descontrol nace de la acción de la corteza prefrontal.

La violencia es ante todo, resultado de la influencia que lo adquirido a lo largo de nuestra historia personal puede tener tanto sobre el despliegue instintivo de la agresividad como sobre sus potenciales inhibidores de tipo innato.

Algunos autores consideran que la agresividad está subsimida dentro de la violencia, pues se circunscribe al ámbito biológico y la última se encuentra inmersa en el ámbito relacional humano.

“La violencia es una forma interrelacional, referida tanto a una interacción concreta entre dos o más individuos, como a la estructura social en la que se inserta.”<sup>146</sup>

Nuestras decisiones, acciones y sentimientos están inducidos por nuestra propia historia personal, dependerá de lo que hayamos aprendido a lo largo de nuestra vida, esto es lo que habita en nuestra corteza prefrontal, es decir, la razón.

La regulación de la agresividad e manera consciente, es la que realiza la razón, misma que según las circunstancias inhibirá o potenciará nuestra agresividad innata, cuando se potencializa a tal grado que se rompe el equilibrio entre los reguladores naturales y la agresividad, de tal modo que se traduce en acciones intencionalmente dañinas para otros individuos, podemos hablar de violencia.

“La violencia en definitiva, es una resultante de la incidencia de la cultura sobre la biología. Somos agresivos por naturaleza, pero violentos por cultura.”<sup>147</sup>

Expuesto lo anterior concluimos que la violencia es típicamente humana.

---

<sup>146</sup> DEL CASTILLO Falcon Caro, María. *Malos tratos habituales a la mujer*. Madrid, 2002. P. 27.

<sup>147</sup> SANMARTÍN, José. *La mente de los violentos*. Ob. Cit en nota(141) P. 132.

Depende muy estrechamente de lo aprendido a lo largo de la historia personal de cada uno, según lo que se aprende se actúa.

#### A) Consideraciones de tipo biológico

Casi todas las especies animales participan en conductas agresivas.

La conducta agresiva puede asumir distintas formas y ser provocadas por diferentes situaciones.

Se han realizado muchos estudios al respecto pero solo en animales ya que en los seres humanos es más difícil de estudiar.

De acuerdo a esta investigación hecha en animales son tres las funciones primarias: ofensa, defensa y depredación.

“El área tegmental ventral del cerebro medio(mesencéfalo) parece participar en el control de la conducta ofensiva. Según parece la materia gris periacueductal participa en las conductas de depredación y la defensiva; así como en la conducta de huida y el congelamiento que son posibles respuestas al ataque por parte de otro animal.”<sup>148</sup>

La mayoría de los casos de conducta agresiva(excepto de defensa propia y depredación) son relacionados con la reproducción que son influidas por hormonas, en especial hormonas esteroides sexuales.

En los machos los andrógenos tienen efectos organizacionales y activacionales sobre el ataque ofensivo y la conducta sexual.

Las hembras tienen más posibilidad de atacar a otras hembras, sobre todo a fechas cercanas al tiempo de la ovulación.

“Los investigadores estudiaron la posibilidad de que la irritabilidad y la agresividad se incrementen en las mujeres justo antes del momento de la menstruación, se encontraron reducidos en el momento de la ovulación y aumento justo antes de la menstruación.”<sup>149</sup>

---

<sup>148</sup> NEIL R., Carlson. *Fundamentos de Psicología Fisiológica*, 3ªed., tr. De Jorge A. Barrientos Silva. Ob. Cit en nota(136) P. 326.

<sup>149</sup> Ibid.P.324.

Pero éste fenómeno no es universal, algunas experimentan un pequeño cambio o nulo en el estado de ánimo antes de la menstruación.

Aún cuando ocurren cambios en el estado de ánimo, la mayoría de las mujeres en realidad no se tornan agresivas.

Depende de la historia y temperamento de cada una ya que responden en forma diferente a cambios fisiológicos similares.

Al parecer los andrógenos propician conductas agresivas en los seres humanos. Se han observado diferencias en los niveles de testosterona en criminales con un historial de violencia, pero no es posible asegurar que los niveles más elevados de andrógenos promueven la violencia o que una agresión exitosa incrementa los niveles de andrógenos.

## **5. IMPULSIVIDAD CRIMINAL**

Algunos consideran que la impulsividad es el mejor predictor de los delitos en su etapa de inicio, lo cual consideramos que hasta cierto punto sí es posible, sobretodo en los delitos contra la vida como son las lesiones y el homicidio.

“En la impulsión no se elaboran las instancias cognoscitivas que preceden a la acción; ésta brota instantáneamente sin dar tiempo a la reflexión o previsión del suceso y sus consecuencias”<sup>150</sup>

Las impulsiones están ligadas a las disposiciones instintivas y va desde el simple reflejo hasta la ejecución de un acto heroico.

Hay impulsividad normal y patológica.

De acuerdo a Regis”la impulsión es la tendencia misma al reflejo y por

---

<sup>150</sup> CABELLO P. Vicente, *Psiquiatría forense en el derecho penal. T.I*, Argentina, 1981. P. 224.

Consiguiente de suyo fisiológica hasta tanto quede subordinada al yo, o si se quiere a los centros corticales que manifiesten intacto el tono voluntario. Pero desde que el equilibrio se rompe a favor, la impulsividad deviene patológica".<sup>151</sup>

#### A) Clasificación de las impulsiones

1. Motrices puras: en éstas el acto sigue inmediatamente a la estimulación, sin ninguna acción inhibitoria intermedia.
2. Psicomotrices: responden a un circuito más complejo, indirecto, acompañados de un proceso ideo-afectivo en el que participan los motivos, la deliberación y la decisión; así como la noción del acto y la capacidad de preverlos.

En personas normales las impulsiones de tipo motriz se pueden desencadenar porque responden a excitaciones afectivas provocadas por sentimientos de venganza, cólera, indignación, temor, entre otras.

Dichas impulsiones en personas sanas no son patológicas y por tanto dejan intacta la capacidad de delinquir excepto cuando se trata de auténticos estados de inconsciencia.

En la emoción violenta hay sobrecarga tensional e impulsividad de manera que las reacciones psicomotrices se transforman directamente en actos sin la intervención de la personalidad total, es decir, sin la cooperación eficiente de las operaciones mentales superiores reflexión y deliberación.

#### B) Consideraciones Psicológicas

La afectividad es el motor que mueve la inteligencia y la voluntad, impulsando la acción integradora y adaptativa del individuo, según la intensidad y la perdurabilidad se puede hablar de sentimientos, emociones y pasiones.

---

<sup>151</sup> Idem

La emoción violenta es una variedad adaptativa para enfrentar los cambios.  
Esta correlación entre delito y afectividad se encuentra claramente en el homicidio en emoción violenta.

La conmoción afectiva es de tal intensidad que inhibe las funciones intelectuales superiores y permite la preeminencia de la actividad automática.

La emoción se estructura alrededor de una relación de equilibrio entre la experiencia y la manifestación afectiva, mientras que cuando hay violencia se produce un desajuste que potencian las manifestaciones emotivas.

Es la conmoción violenta del ánimo la que permite atenuar la sanción, tomando en cuenta la situación subjetiva de autor, por tanto deben considerarse no solo las circunstancias objetivas sino que en el caso individual la afectación de su esfera emocional y como consecuencia la disminución de sus frenos inhibitorios afectando su capacidad psíquica (no una falta o ausencia)

La emoción como estado de ánimo se caracteriza por una conmoción orgánica consiguiente a impresiones de los sentidos, ideas o recuerdos, es decir, debe ser violenta, impetuosa, súbita.

Debe resultar como consecuencia un desorden emocional, pero sin que llegue a provocar una total alteración, pues en tal caso sería inimputable.

La emoción posee un núcleo íntimo constituido por una sensación cenestésica intensamente penetrada de afectividad que dan a conocer al sujeto su propio estado emotivo.

La emoción llega a transformar la personalidad de un individuo con pérdida de la capacidad reflexiva mientras dure el estado.

La secuencia gira sobre la base de tres ítems:

El estímulo, el estado emocional y la reacción emocional.

La causa debe ser externa al individuo y no provenir de la falta de dominio natural de sus impulsos.

La afectividad es la sustancia de la que se nutre la personalidad y la descarga que libera la agresividad latente en todo individuo; cuanto más fortalecida se encuentra la personalidad del individuo podemos asegurar que será menor el peligro de incurrir en conductas criminógenas.

## **6. EMOCIÓN VIOLENTA: UN PRIVILEGIO**

Ya hemos estudiado la distinción entre la agresividad y la violencia coincidiendo o disintiendo con algunos autores, pero antes de emitir nuestra opinión es necesario analizar éste concepto de emoción violenta, ya no desde el punto de vista biológico sino ahora desde la óptica jurídica y considerar además él por qué el legislador la ha considerado hasta hoy una atenuante en los delitos de homicidio y lesiones tanto en el Código Penal Federal como el del Distrito Federal.

Como ya lo hemos mencionado en el capítulo primero el antecedente de nuestro artículo en estudio son los artículos 310 y 311 del Código Penal Federal, los cuales se referían exclusivamente al homicidio por infidelidad conyugal y al homicidio por corrupción del descendiente.

En los cuales la ley presumía con criterio comprensivo y humano, que tanto el cónyuge como el ascendiente que se encuentran en tal situación, actúan en un estado anímico en que se debilita la responsabilidad del homicida.

Carrara al respecto lo ubica sobre la base de la imperfección del dolo derivado de la turbación del ánimo causado por el justo dolor.

Por su parte Jiménez Huerta agrega que es un elemento subjetivo indispensable el factor “sorpresa”, es decir, algo imprevisto, inesperado, algo de lo que no se tenía conocimiento y por tanto es valorado por la ley como una emoción violenta que produce un justo dolor y que se traduce en una transitoria turbación del equilibrio emocional.

También es importante el factor tiempo ya que debe ser en el instante mismo que los sorprende, ya que si los mata posteriormente, ya estaríamos ante una venganza y por tanto ya no sería un homicidio privilegiado.

Finalmente este ilustre maestro señala que la casuística de dichos artículos está superada por la realidad y queda excluida la regulación de muchas conductas que se encuentran ante la atenuante de la emoción violenta.

“Una inmensa emoción, un estado de angustia y dolor que suscita un ímpetu de humana y explicable cólera, imprime a la acción homicida un matiz psicológico tan elocuente y propio, que la normación penalística no debe silenciar”.<sup>152</sup>

Posteriormente como ya sabemos se reforman dichos artículos y como es de esperarse la opinión de nuestros ilustres jurista no se hace esperar.

Tal es el caso de Raúl Carrancá y Rivas que considera que la nueva redacción efectivamente alude a la emoción violenta pero los legisladores repiten de manera absurda el contenido de las fracciones I y VII del artículo 15 del Código Penal Federal, ya que tanto en el homicidio como en las lesiones en emoción violenta equivale a la falta de voluntad del agente consignada en fracción I de dicho artículo o en su caso a la ausencia de capacidad de comprender el carácter ilícito del hecho típico fracción VII; así que ésta por demás ya que la emoción violenta ya es sí una circunstancia susceptible de atenuar la culpabilidad del agente.

---

<sup>152</sup> JIMÉNEZ Huerta, Mariano. *Derecho penal Mexicano. T.II.* México, 2003. P. 94.

Concluye que el resultado de todo esto es complicar la actuación de los juzgadores.

El mencionado artículo 15 del Código Penal Federal que a la letra dice:

*Capítulo IV Causas de exclusión del delito*

*Artículo 15*

- I. El hecho se realice sin la intervención de la voluntad del agente.*
- II. Al momento de realizar el hecho típico, el agente no tenga la capacidad de comprender el carácter ilícito de aquel o de conducirse de acuerdo con esa comprensión en virtud de padecer trastorno mental o desarrollo intelectual retardado, a no ser que el agente hubiere provocado su trastorno mental dolosa o culposamente, en cuyo caso responderá por el resultado típico siempre y cuando lo haya previsto y le fuere previsible.*

*Cuando a la capacidad a que se refiere el párrafo anterior solo se encuentre considerablemente disminuida, se estará dispuesto en el artículo 69 bis de éste código.*

El trastorno mental transitorio debe anular la voluntad, ser tan intenso que suprima la imputabilidad del sujeto, originada por cualquier causa siempre y cuando sea accidental e involuntaria.

Aquí cabe mencionar que ésta excluyente se refiere a trastornos mentales transitorios, patológicos y no buscados a propósito.

Por su parte César Augusto Osorio y Nieto nos refiere que la emoción violenta no puede considerarse como un caso de ininputabilidad, ni de trastorno mental o inconsciencia, de ahí que no se maneje como causa de exclusión del delito, sino como la calificativa atenuante, en virtud de que se estima que el homicidio ha sido



consecuencia de hechos capaces de alterar las facultades del individuo, serenidad, calma, entre otras.

Considera que tratándose del delito de homicidio se deben extremar precauciones para su normación, por tanto las enumeraciones deben ser limitativas y no enunciativas para establecer de manera clara y precisa las circunstancias concretas en que va a operar la atenuante; así como los órganos jurisdiccionales totalmente aptos técnica y éticamente y no hacer solamente conjeturas sumamente subjetivas.

Los legisladores no dan una definición de lo que es la emoción violenta dejándose a la doctrina o a la jurisprudencia, tampoco señala cuales serán las circunstancias que atenúen su culpabilidad, es por demás redundante la redacción de dicho numeral.

Esto es por lo que corresponde al artículo 310 del Código Penal Federal.

En cuanto al análisis semántico que realiza una prestigiada jurista Olga Islas de González Mariscal señala que "la emoción violenta no excluye a la imputabilidad sino que por el contrario, la supone o la requiere, para la configuración integral del tipo"<sup>153</sup>

De acuerdo a diversos autores los elementos de la emoción violenta son:

- Un estado emocional en el sujeto consistente en la perturbación del ánimo que transforma lo normal acentuando los sentimientos.
- Dicha emoción debe despertar violencia, provocando la disminución de la capacidad de reflexión y no domina sus impulsos agresivos.
- Dicha violencia debe ser originada bajo circunstancias que atenúen su culpabilidad.

---

<sup>153</sup> ISLAS de González Mariscal, Olga. *Análisis lógico de los delitos contra la vida*, 4ª ed. México, 1998. P.252.

- La contemporaneidad entre el estado de emoción violenta y la conducta, éste ha sido el principal punto de discusión entre los juristas ya que se encuentra justo aquí la línea delgada que divide un real estado emotivo(atenuante) o una premeditación (agravante).

El conocimiento del sujeto activo de la situación que ocasiona al estado de emoción violenta hace pensar que se trata de un caso de atenuación transitoria de la imputabilidad (no equiparable a la imputabilidad disminuida permanente) que afecta los frenos inhibitorios del sujeto como consecuencia del hecho injustificado el provocador.

Por otro lado jurista Francisco Pavón Vasconcelos considera que es una lástima que nuestro Código solo contemplará casos específicos con una disposición de aplicación genérica, limitándose la operación de la atenuante en casos que merecen ese trato privilegiado, que están bajo un verdadero estado de emoción violenta como es el caso de los delitos provocados por la propia víctima.

#### A) DERECHO COMPARADO

En otras legislaciones también existe una regulación de la emoción violenta tal es caso de Argentina que se regula dentro de los homicidios atenuados en su penalidad.

Artículo 81, inciso 1° que señala reclusión de uno a tres años: “al que mataré a otro, encontrándose en un estado de emoción violenta y que las circunstancias hicieren excusable.”

En el Código Penal de Colombia de 1980 en su artículo 64 señala: como circunstancia que atenúa la pena, en cuanto no haya sido prevista de otra manera; “3°. Obrar en estado de emoción o pasión excusable, o de temor intenso.”

En el Código Penal de 1995 en España en su artículo 21. – “Son circunstancias atenuantes:

3° La de obrar por causas o estímulos tan poderosos que hayan producido arrebató, obcecación u otro estado pasional de entidad semejante.”

Se distingue la emoción de la pasión, en que la primera es un sentimiento intenso que surge de pronto y es pasajera, en cambio la pasión es permanente, es una apetencia intensa hacia un objeto.

Ambas son parte normal de la vida humana, por ello es que en unos supuestos se toma en cuenta la situación emotiva originada por ciertas causas, no la emoción en sí misma.

Por su parte la jurisprudencia ha hecho la distinción entre arrebató y obcecación; el arrebató es una emoción súbita y de corta duración, la obcecación es una pasión más duradera.

El estado de ánimo no basta por sí solo para causar atenuación.

Debe formarse en la mente del sujeto tal estado de furor capaz de disminuir su intelecto y su voluntad, juega un papel fundamental el factor tiempo; el nexo causal que relaciona la emoción o la pasión con la conducta delictiva no ha de romperse en ningún momento, pues de lo contrario dejaría de presentarse la atenuante.

El arrebató es una reacción momentánea ante estímulos poderosos que producen una profunda perturbación que ofusca la inteligencia y determinan a la voluntad o obrar irreflexivamente.

La obcecación es duradera porque perdura por asentamiento en los entresijos de la mente.

La atenuante no puede confundirse con el acaloramiento o con el leve aturdimiento; ya que se dice que para guardar el equilibrio, su límite por arriba, lo constituye el trastorno mental transitorio y el límite hacia abajo es por el contrario el simple acaloramiento.

El fundamento del arrebató u obcecación se halla en la desestabilización anímica que provoca, alterando sensiblemente la personalidad del sujeto, perturbación que trasciende a la inteligencia o la voluntad.

Los requisitos que deben concurrir en el arrebató u obcecación son:

- a) Con carácter objetivo, las causas o estímulos capaces de producir alteraciones psíquicas en el sujeto tan poderosas que realmente afecten la imputabilidad.
- b) Tales alteraciones deben crear un estado súbito de furor o cólera que afecte a la capacidad intelectual o volitiva del sujeto
- c) Las causas determinantes de los estímulos deben de proceder de la víctima y no provocadas por el propio agente.
- d) Los estímulos no han de ser repudiados por la norma sociocultural que rige la convivencia social.

- e) Debe existir una relación de causalidad entre el estímulo y el furor o cólera que afecta a la mente o a la voluntad, con una conexión temporal entre la aparición de los estímulos y el surgimiento de la emoción o pasión, ya que el paso del tiempo posibilita la capacidad de reflexión y motiva que la inteligencia y voluntad actúen correctamente.

## B) MÉXICO

En nuestra legislación como ya lo hemos mencionado se encuentra regulada la emoción violenta como una atenuante en los delitos de homicidio y lesiones, únicamente mencionaremos en éste último apartado algunas de las tesis jurisprudenciales que al respecto la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha emitido.

### OCTAVA ÉPOCA

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito

Fuente: Semanario Judicial de la Federación

Tomo: XII, Julio de 1993

Página: 212

ESTADO DE EMOCION VIOLENTA, ATENUANTE DE. DEBE COMPROBARSE PLENAMENTE. El estado de emoción violenta consiste en una conmoción orgánica consiguiente a impresiones de los sentidos, la cual produce fenómenos viscerales que percibe el sujeto emocionado, traduciéndose en gestos u otras formas violentas de expresión; es decir, se trata de una perturbación de carácter psicológico que conlleva a actuar de una forma determinada y que para ser considerada como atenuante del delito de homicidio, debe estar plenamente comprobada mediante pericial médica, pues el solo dicho del imputado, no es suficiente para considerar acreditada tal modificativa de responsabilidad.

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEGUNDO CIRCUITO.

Amparo directo 135/93. Ambrocio Albino Pichardo. 11 de marzo de 1993. Unanimidad de votos. Ponente: Víctor Ceja Villaseñor. Secretaria: Teresita del Niño Jesús Palacios Iniestra.

Octava Epoca

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito

Fuente: Semanario Judicial de la Federación

Tomo: XI, Marzo de 1993

Página: 279

ESTADO DE EMOCION VIOLENTA. SU COMPROBACION REQUIERE PRUEBA PERICIAL. (LEGISLACION DEL ESTADO DE MEXICO). Para que el juzgador pueda determinar si un delito se comete en el estado de emoción violenta a que alude el artículo 249, fracción I, del Código Penal para el Estado de México, es necesaria la prueba pericial acerca de esa perturbación psicológica y, si en los autos del juicio no obra prueba alguna de aquella índole que pudiera acreditar de modo fehaciente la circunstancia alegada, la sentencia condenatoria que estime al inculpado responsable de homicidio simple, no es violatoria de garantías.

TERCER TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEGUNDO CIRCUITO.

Amparo directo 802/92. Verónica Trejo López. 11 de noviembre de 1992. Unanimidad de votos. Ponente: José Angel Mandujano Gordillo. Secretaria: Julieta María Elena Anguas Carrasco.

Véase:

Semanario Judicial de la Federación, Séptima Epoca, Volumen 34, Octubre de 1971, Segunda Parte, Primera Sala, página 25.

Octava Epoca

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito

Fuente: Semanario Judicial de la Federación

Tomo: V, Segunda Parte-1, Enero a Junio de 1990

Página: 210

ESTADOS EMOTIVOS O PASIONALES, NO EXCLUYEN O DISMINUYEN LA IMPUTABILIDAD, SINO LA PENALIDAD. (LEGISLACION DEL ESTADO DE MEXICO). La hipótesis normativa contemplada en el artículo 249, fracción I, del Código Penal del Estado de México, para ser aplicada, requiere que el sujeto activo se encuentre al momento de cometer el delito, en estado de emoción violenta, mas no es un estado de trastorno transitorio de la personalidad; pues el primero, al tratarse de una reacción emotiva o pasional que rodea al actor del injusto no excluye ni disminuye la responsabilidad, sino m s bien, disminuye la penalidad al establecerlo asj el tipo especial privilegiado de homicidio aludido en dicha hipótesis. En cambio, el trastorno transitorio, como lo establece la fracción II del artículo 17 del aludido Código sustantivo, es una causa de inimputabilidad que trae como consecuencia la no-existencia del delito, ante la falta de uno de sus elementos principales.

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEGUNDO CIRCUITO.

Amparo directo 1195/89. Albino Pedro Miranda Gutiérrez. 13 de marzo de 1990.

Unanimidad de votos. Ponente: Rafael Díaz Infante Aranda. Secretario: Jorge Ojeda Velázquez.

Octava Epoca

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito

Fuente: Semanario Judicial de la Federación

Tomo: VI, Segunda Parte-2, Julio a Diciembre de 1990

Página: 545

HOMICIDIO COMETIDO EN ESTADO DE EMOCION VIOLENTA. (LEGISLACION DEL ESTADO DE NUEVO LEON). La forma atenuante de pena en el homicidio, que consagra el artículo 320 del Código Penal de Nuevo León, exige la concurrencia de un elemento subjetivo, o sea el estado de emoción violenta, que atañe al sujeto activo, ubicado en su espíritu, y de otro elemento de carácter normativo que precisa un juicio valorativo jurídico cultural: "que las circunstancias hagan explicables"; de manera que no basta el raptus emotivo que inhiba o disminuya los controles volitivos del sujeto, para la existencia de la figura atenuada del delito, sino que es del todo indispensable la presencia de un acontecimiento o de un hecho de orden externo que lo origine, provocando el estallido incontenible que excede el poder de inhibición. Dicho en otros términos, lo que sirve como atenuante no lo es el solo hecho de haber obrado bajo el influjo de la emoción, sino, fundamentalmente, las circunstancias motivantes, dado que la emoción no es atenuante por sí, sino que a su vez tiene que ser excusada ella misma por medio del análisis de la situación objetiva. Además, esos móviles deben ser capaces de determinar adecuadamente las reacciones de una conciencia normal, de tal manera que el hecho aparezca explicable de acuerdo al consenso común y a las normas de convivencia social.

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL CUARTO CIRCUITO.

Amparo directo 135/90. Jesús Gerardo Garza Gutiérrez. 30 de mayo de 1990. Unanimidad de votos. Ponente: Leandro Fernández Castillo. Secretario: Abraham S. Marcos Valdés.



## **CAPÍTULO IV**

### **“LA PELIGROSIDAD DEL HOMICIDA: ESTUDIO DE PERSONALIDAD”**

Este es el último apartado de nuestro trabajo de investigación en el cual abordaremos elementos medulares en la parte de la criminología clínica y por supuesto en lo que corresponde a la política criminal, la prevención que es lo ideal o por lo menos eso se pretende al realizar un estudio de personalidad al delincuente para su readaptación, su inserción nuevamente dentro del núcleo social y evitar su reincidencia.

Quizá en teoría esto suena bastante prometedor y ambicioso pero la praxis es la que nos demuestra que una cosa es lo que se escribe y otra muy diferente lo que se lleva a cabo y que sin duda es en lo que se tiene que trabajar arduamente para lograr que la prevención y la readaptación sean veraces.

#### **1. PERSONALIDAD**

La personalidad la conforma nuestro aspecto psicofísico, lo que se demuestra en determinado momento. Viene de personare: máscara griega que utilizaban los actores representando la comedia y la tragedia.

Dentro de la personalidad hay elementos que no admiten variación, pero lo cierto es que tanto los factores heredados o endógenos como los adquiridos o exógenos influyen en la personalidad y determinan el comportamiento.

El individuo dentro del proceso evolutivo experimente cambios en la herencia biológica debido a los aportes del ambiente social en el que se desenvuelve.

Los aspectos relevantes de éste proceso son:

Integración.- el sujeto debe integrarse al núcleo familiar, escolar o laboral,

Maduración emocional.- su capacidad afectiva se inicia con la identificación con sus progenitores, se fortalece con el aprendizaje de valores y culmina con la autodefinición.

Conocimiento.- adquirir herramientas para resolver problemas de la vida diaria  
La estructura de la personalidad y a adaptación.- se dan en forma conjunta o alternada.

Estas causas son las que de alguna manera influyen en el actuar antisocial del individuo ya que un normal desarrollo de la personalidad en el sujeto contribuye en un alto porcentaje a que el individuo viva en armonía con el resto de sus congéneres y por tanto se encuentre muy lejos de delinquir por tanto seguimos apuntando hacia una propuesta de prevención más que de represión o castigo.

Como ya habíamos mencionado en el capítulo II de la tipología criminal se desprenden los tipos caracterológicos siguientes:

A) Emotivos no activos entre los que se encuentran los nerviosos que ante el menor estímulo reaccionan sin medir las consecuencias de sus actos, su potencial energético queda disponible para alimentar impulsos agresivos o antisociales y finalmente están los sentimentales que tienden a la actividad, son introvertidos pero reflexionan más detenidamente su actuar, lo que disminuye sus posibilidades de delinquir, pero su indecisión también puede generar situaciones de celos u odio.

B) Emotivos activos en los que se encuentran los coléricos que sienten los estímulos externos y reaccionan de inmediato, son impulsivos, violentos, susceptibles y ansiosos. Son personas predispuestas a los delitos violentos o de fraude y engaño.

También se encuentran los pasionales que tienen una inmensa capacidad de trabajo y poder de concentración, son muy exigentes, estrictos, tienen actitudes vengativas y paranoicas que puede llevarlos a conductas antisociales graves.

C) No emotivos activos que son los sanguíneos generalmente despreocupados y optimistas, prevalece la razón sobre los sentimientos, poseen un sentido práctico y gozan de los placeres de la vida, son propensos a los delitos sexuales; y por último los flemáticos que son activos, tienen un gran poder de análisis o abstracción, son objetivos en sus juicios por tanto sus delitos serán premeditados y planeados.

D) No emocionales no activos que son los amorfos que no tienen iniciativa, su pereza les impide progresar, su falta de reflexión le impide preocuparse por las consecuencias futuras por eso es fácilmente arrastrado hacia el delito y finalmente los apáticos que son pesimistas, egoístas, propensos a delitos contra la propiedad, los sexuales y reinciden con mucha facilidad.

Es necesario aclarar que es sólo una clasificación doctrinal, que pueden presentarse factores que permitan una mutación en el tipo caracterológico al momento de cometer la conducta antisocial y encaje en otra clasificación por tanto debe analizarse detenidamente en cada caso en particular.

La personalidad del delincuente es un aspecto en el cual convergen muchas estructuras e interacciones, integra el pensamiento, la voluntad y la acción del ser humano como un todo por lo tanto de su funcionamiento depende el tipo de conducta del individuo.

Cuando queremos explicar el enigma de la conducta antisocial hay que buscar la solución en la personalidad.

Existe una relación estrecha entre la personalidad y el medio a lo cual la primera tiene que irse adaptando a esos cambios, pero como no todos los individuos responden a la misma situación de igual manera pues eso depende del patrón de conducta de cada uno de ellos, dicho patrón se compone de rasgos actuales y potenciales que dan origen a dos clases de impulsos: constructivos y destructivos que están relacionados con los instintos eróticos y agresivos que como ya vimos son instintos innatos en todo ser humano por lo cual la tendencia a delinquir es universal y dado lo anterior los delincuentes no son muy distintos de los individuos normales.

Para David Abrahamsen<sup>154</sup> el delito es de naturaleza esencialmente dinámica, el hecho de que parezca estático se debe al concepto ordinario del delito positivo. Las tentativas para resolver el problema del crimen se han enfocado sobre su relación con respecto a la ley, mientras que correctamente debieran aplicarse sobre la personalidad del delincuente.

El delito puede considerarse como un producto de las inclinaciones de una persona y de la situación del momento actuando con su resistencia psíquica a la tentación.

La conducta antisocial es la expresión directa de una agresión o bien puede ser la manifestación directa o indirecta de un impulso erótico deformado

Lo que lleva al hombre a cometer dicha conducta puede ser no solo la situación en sí misma, sino una acumulación de circunstancias que estarán determinadas por una diferencia en la estructura de la personalidad o por el grado de trauma que experimenta la persona. Cuanto más fuerte sea la inclinación al delito, tanto más débiles necesitarán ser los acontecimientos para precipitarlo.

---

<sup>154</sup> Cfr. ABRAHAMSEN, David. *Delito y Psique*.P.50.

Es fundamental la inestabilidad de los tres factores: tendencias delictivas, resistencia psíquica y la situación que conduce al hombre al delito.

Para concluir con el pensamiento de Abrahamsen se señala que el delito tiene que considerarse en gran parte como síntoma de una personalidad con desviaciones o anomalías psíquicas; todo ello desde un enfoque psiquiátrico.

El estudio de la conducta delictiva se realiza en función de la personalidad y del inseparable contexto social. Se refiere a una persona en concreto y a una conducta delictiva en concreto, no se debe olvidar que ese individuo ha evolucionado en un medio con una determinada situación socioeconómica y cultural, una historia individual, diferente a la de otros, con un modo particular de conexión con la realidad.

Con el estudio de personalidad del delincuente se quiere llegar al psicodiagnóstico del individuo, prever un diagnóstico y considerar el tratamiento adecuado para su readaptación.

Es necesario auxiliarse de la psicología clínica para conocer los aspectos de la personalidad de cada uno de los delincuentes, esenciales para diferenciar un caso de otro, para reconstruir lo más cercano posible a la realidad; la génesis y la dinámica del fenómeno criminal de manera individual.

#### A) Personalidad de la mujer delincuente

A pesar del tiempo que ha transcurrido desde que César Lombroso y Ferro en el año de 1893, fecha en que se publica la obra "*La Donna delinquente, la prostituta e la donna normale*", realizaron estudios que concluían que la mujer delincuente es cruel, vengativa e infantil, instigada por otros para la comisión de delitos, nos seguimos preguntando cuáles son las características de la conducta delictiva en la mujer.

Otros estudiosos como Hans Kjaersgaard señalan que algunos de los rasgos que influyen en la conducta delictiva son: la intensa vida emocional, propensión a la histeria, insensibilidad y la falta de desarrollo del sentimiento social.

Asimismo Bromberg, Sutherland, Ferracuti y Alfonso Quiroz Cuarón han dado grandes aportes para el avance en el estudio de la mujer delincuente.

De manera general se ha considerado que el delito de la mujer es una conducta aislada, casi siempre de tipo pasional y mínimas en comparación con los hombres, pero recientes estudios han demostrado que la delincuencia en mujeres ha aumentado considerablemente.

Una persona es única e irreplicable por tanto la conducta de cada mujer es diferente, depende de sus aspectos bio-psico-sociales que también son únicos; dicha conducta es la que realiza en un momento determinado de su vida y en circunstancias especiales para ella.

De acuerdo a Hilda Marchiori las conductas delictivas y antisociales en las mujeres son:

- la prostitución
- homicidio, especialmente pasional e infanticidio
- robo
- tráfico de drogas
- secuestro
- estafas
- denuncias falsas
- aborto
- incesto
- conductas de abandono

- suicidio
- la mujer víctima de delito

Más adelante haremos un análisis detallado de lo que corresponde a nuestro objeto de estudio; el homicidio conducta desplegada por la mujer.

Las características de la personalidad de una mujer que ha cometido una conducta antisocial proyectan una inestabilidad afectiva, que deberá ser analizada a través de un complicado proceso en su historia individual y el análisis de las fallas en los mecanismos de defensa psicológico que dan lugar a los impulsos destructivos.

## **2. PELIGROSIDAD**

Antes de dar inicio al análisis de los elementos del estudio de personalidad es menester hacer algunas consideraciones acerca de la peligrosidad.

Dicho concepto fue introducido por Garófalo en 1878 aunque al principio lo denominaba temibilidad posteriormente lo catalogó en dos acepciones; capacidad criminal y adaptabilidad social.

La capacidad criminal es la potencia delincuencia y la adaptabilidad social es la capacidad del sujeto activo del delito para adaptarse al medio en el que vive.

Se reconocen cuatro formas clínicas de estado peligroso: a) capacidad criminal muy fuerte y adaptabilidad muy elevada, b) capacidad criminal muy elevada adaptabilidad incierta, c) capacidad criminal poco elevada y adaptación débil y d) capacidad criminal débil y adaptabilidad elevada.

En la búsqueda de las diferencias entre el hombre delincuente y el hombre no delincuente de acuerdo a unos estudios hechos por Etienne De Greff señala que existe un umbral delincuencia considerado como una zona baja de tolerancia,

sostiene además que el criminal tiene una zona de tolerancia más baja que el no criminal.

El mismo es medido por la cantidad de estímulos criminógenos necesarios para que el individuo pase al acto delictivo.

Lo que interesa es determinar a partir de esto los factores de la personalidad que rebajan o elevan el umbral delincuencia para lograr un diagnóstico acertado y el tratamiento idóneo para disminuirlo.

La peligrosidad para Petrocelli <sup>155</sup>“es un conjunto de condiciones subjetivas y objetivas, bajo cuyo impulso es probable que un individuo cometa un hecho socialmente peligroso o dañoso”

Jiménez de Asúa <sup>156</sup> señala los siguientes elementos:

- la personalidad del hombre en su triple aspecto biopsicosocial
- la vida anterior al delito o acto de peligro manifiesto
- la conducta del agente, posterior a la comisión del hecho delictivo o revelador del hecho peligroso
- la calidad de los motivos
- el delito cometido o el acto que pone de manifiesto la peligrosidad.

En cuanto a la clasificación de la peligrosidad consideramos la legal:

peligrosidad presunta

peligrosidad comprobada

“La peligrosidad del sujeto delincuente no es un concepto objetivo que como el delito puede definirse en las leyes con fórmulas tajantes. Es un estado subjetivo: la vehemente probabilidad de que un hombre vulnere las normas o vuelva o cometer un acto punible”<sup>157</sup>

---

<sup>155</sup> RODRÍGUEZ Manzanera, Luis. *Criminología*, 19ed. México, 2004. P.413.

<sup>156</sup> Ibid. P. 414.

<sup>157</sup> JIMÉNEZ de Asúa, Luis. *Crónica del Crimen*, 6ed. Buenos Aires, 1994. P.252.



El juicio de peligrosidad es una difícil tarea, ya que la inclinación al delito puede ser originada por diversas causas o factores endógenos y exógenos por lo cual el determinar la alta, media o baja peligrosidad es ya por sí misma una ardua labor de los encargados de realizar el diagnóstico.

### **3. EL DIAGNÓSTICO CLÍNICO CRIMINOLÓGICO**

La criminología clínica(enfoque interdisciplinario del caso concreto) es el análisis criminológico al nivel personal o individual, es el examen del delincuente, distinguiendo la criminogénesis de la criminodinamia, considerando las causas crimiopelentes-criminorepelentes y la predisposición a las conductas antisociales.

Por lo tanto busca como metas: el diagnóstico, el pronóstico y el tratamiento criminológico.

Comenzamos con el diagnóstico que es esencial porque conduce al conocimiento del individuo con una conflictiva antisocial, es dinámico y evolutivo porque con la integración de todos los elementos que constituyen la personalidad base del sujeto también es cierto que en su interrelación con otros sujetos cambian algunas características de dicha personalidad, de ahí se desprende que el diagnóstico es la base para el tratamiento integral y del éxito o el fracaso del mismo.

Para la elaboración de dicho diagnóstico se hace necesaria la colaboración de investigadores de diversas ramas, especializados en criminología: médico, psicólogo, psiquiatra, un trabajador social y un jurista.

El médico debe hacer un examen anatómico y fisiológico, pero enfocado a encontrar enfermedades que influyan en la conducta antisocial, entre ellas las enfermedades hereditarias y los trastornos endocrinos.

El psicólogo debe aplicar exámenes de personalidad, test de inteligencia, los que se consideren pertinentes para el caso en particular.

Con la aportación de la psiquiatría se estudia a los delincuentes anormales, es decir con patologías mentales.

El trabajador social estudia el medio social en que se ha desenvuelto el sujeto en estudio.

Y al jurista la sentencia y el marco jurídico al que ha de sujetarse el tratamiento.

El diagnóstico comprende los estudios:

- ✓ Médico.- se realiza la exploración y observación física del sujeto, considerando su peso, talla, antecedentes familiares, exámenes de todos los sistemas del cuerpo, de cicatrices y tatuajes.
- ✓ Odontológico.- examen bucal y ficha de identificación bucal.
- ✓ Psicológico.- estudio de personalidad y la aplicación de los diferentes test de inteligencia, proyectivos, entrevistas, historia clínica, todo lo demás que indique los diversos aspectos que lo han llevado al delito.
- ✓ Psiquiátrico.- Se realiza un diagnóstico para determinar si hay enfermedades mentales en los delincuentes.
- ✓ Pedagógico.- Se busca conocer el nivel educacional y cultural del sujeto.
- ✓ Laboral.- Conocer antecedentes laborales, interese y aptitudes para planear su tratamiento basándose en la capacitación laboral.
- ✓ Familiar.- Se conoce el núcleo familiar y sus relaciones afectivas.
- ✓ Jurídico.- Se elabora la ficha de identificación y del expediente donde se actualiza constantemente la situación jurídica del sujeto desde el auto de formal prisión hasta la sentencia ejecutoriada.
- ✓ Actividades artísticas, culturales y deportivas
- ✓ Religioso

#### A) Métodos en el diagnóstico.

Los métodos y las técnicas más importantes son: la entrevista, la historia clínica, estudio familiar, la visita a la familia del autor del delito, el estudio de la víctima y su familia, estudio del expediente jurídico, el test psicológico, la observación directa e indirecta.

Por lo que se refiere a la entrevista es una técnica importante ya sea de manea abierta o cerrada como un procedimiento de investigación que intenta la obtención de datos completos de la vida de la persona entrevistada.

La historia clínica criminológica tiene como objetivos conocer a través de ella la dinámica delictiva, la relación autor-víctima, datos de la vida del individuo como: nombre, apodos, edad, estado civil, escolaridad, trabajo, delito, sentencia, antecedentes penales, visitas, datos sobre la estructura familiar y su infancia.

El diagnóstico familiar permite tener un conocimiento real de los datos de la vida del delincuente para la aplicación del tratamiento adecuado.

El estudio de la familia de la víctima tiene como objetivo conocer datos relacionados al delito, las causas que motivaron el actuar delictivo ya que muy difícilmente se entendería la conducta antisocial sin el análisis de la víctima sobretodo en el caso del homicidio que en su mayoría existe una relación de conocimiento entre el autor y la víctima.

Los estudios del expediente jurídico para estar actualizados de la situación jurídica que guarda el delincuente.

Los tests psicológicos a través de los cuales se conoce la conducta y la personalidad del individuo.

Es necesario que sean seleccionados aplicados e interpretados por los psicólogos especializados de acuerdo a cada caso concreto en lo individual según sus necesidades o requerimientos.

Algunos tests son:

De personalidad como técnicas proyectivas, inventarios de personalidad y test objetivo de personalidad.

De inteligencia como test de desarrollo intelectual general, test de aptitudes diferenciales y test educativos

De intereses y actitudes como test de intereses, actitudes en general, especiales y artísticos.

Para el diagnóstico es importante realizar un amplio y minucioso estudio de la conducta delictiva que debe hacerse siempre en función de la personalidad y del contexto social del sujeto activo.

La conducta es la expresión de la relación del sujeto con la víctima en un lugar y tiempo determinado, pero no nos explica por qué ese sujeto cometió el delito; es necesario conocer a través de su historia y de los rasgos de la personalidad.

Las preguntas que deben plantearse de acuerdo a nuestro ilustre maestro Quiroz Cuarón<sup>158</sup> son:

¿Qué ha sucedido, qué conducta, qué delito?

¿Quién es la víctima, quién el autor del delito y sus relaciones?

¿Cuándo, en qué momento sucedieron los hechos?

¿Cómo, de qué manera se produjo la conducta delictiva?

¿Dónde, en qué lugar se realizó la conducta delictiva?

¿Con qué, qué instrumentos utilizó para cometer el delito?

¿Por qué, causa y motivaciones que llevaron al delito?

Antes de elaborar el diagnóstico total se deben ejecutar dos diagnósticos parciales relativos a los componentes del estado peligroso que son los de la capacidad criminal y de adaptabilidad social.

---

<sup>158</sup> QUIROZ Cuarón, Alfonso. *Medicina Forense*, México, 1977. Cit por MARCHIORI, Hilda. *El estudio del delincuente*, 3ª ed., México, 2001.

La capacidad criminal es “la potencia delincencial, lo que es capaz de dar de sí la personalidad concreta de un sujeto en el campo delictivo”<sup>159</sup>

El de adaptación social como “la idoneidad del delincuente para la vida social como las posibilidades de adaptación de la actividad del delincuente al medio en que se inserta”<sup>160</sup>.

Pinatel reconoce cuatro rasgos generales para identificar el núcleo central de la personalidad criminal: egocentrismo, labilidad emocional, agresividad e indiferencia afectiva.

Considerando la capacidad criminal y el grado de adaptabilidad se concluye que el diagnóstico debe ser en dos sentidos:

Clínico, en el cual se combinan capacidad y adaptabilidad dando como resultado:

Capacidad (+)	adaptabilidad (+)
Capacidad (+)	adaptabilidad (-)
Capacidad (-)	adaptabilidad (-)
Capacidad (-)	adaptabilidad (+)

Etiológico, en el cual se combinan los factores endógenos y exógenos

Endógenos (+)	exógenos (+)
Endógenos (+)	exógenos (-)
Endógenos (-)	exógenos (-)
Endógenos (-)	exógenos (+)

En ese diagnóstico se detecta a los factores criminoimpelentes y criminorepelentes operar en el sujeto; el trabajo consistirá en disminuir los primeros y reforzar los segundos.

---

<sup>159</sup> BARRITA López, Fernando A. *Manual de Criminología*, 2ªed. México, 1999. P.102.

<sup>160</sup> Idem.

Como toda creación humana el diagnóstico no es el instrumento perfecto e ideal que con toda certeza nos conducirá a un pronóstico acertado, es necesario, su constante depuración y la búsqueda del perfeccionamiento para un resultado óptimo, sin embargo hasta nuestros días, se ha convertido en un instrumento indispensable que con el apoyo de otras técnicas o recursos nos proporciona las respuestas que más se acercan a la interrogante de quién es delincuente y por qué su actuar delictivo.

#### **4. EL PRONÓSTICO CLÍNICO CRIMINOLÓGICO**

Consiste en afirmar la futura conducta de un sujeto o grupo en relación con la normatividad jurídica.

Prognosis “en criminología clínica se interpreta como la apreciación de que un sujeto cometerá una conducta antisocial”.<sup>161</sup>

La prognosis generalmente hace referencia a la reincidencia que es de dos tipos: genérica y específica; la primera es cuando el sujeto comete otra conducta antisocial diversa a la que ejecuto anteriormente y la específica es cuando la conducta es igual o similar a la que ejecuto con antelación.

El diagnóstico sirve de base para la realización del pronóstico, no debe confundirse el pronóstico de reincidencia con el diagnóstico de peligrosidad.

Para llegar al pronóstico se presentan algunos inconvenientes como son qué métodos se deben aplicar para llegar al objetivo.

Entre ellos sobresale el método estadístico que es el que mejores resultados han proporcionado.

La prognosis presenta algunas dificultades técnicas ya que debe hacerse una selección adecuada y una muestra que sea representativa, ya que el pronóstico es

---

<sup>161</sup> RODRÍGUEZ Manzanera, Luis. Ob. Cit en nota(155) P.418.

variable según el tratamiento éste dando los resultados esperados, tomando en cuenta que tienen valores de probabilidad y existe un margen de error.

De los estudios más completos de tablas de predicción se encuentran los de los esposos Glueck, los cuales establecieron tres escalas de pronósticos: psicológico, psiquiátrico y social.

Se identifica las características criminales y se elaboran las tablas de predicción.

Dicha investigación duró veinte años y la efectividad dada a la tabla de predicción social es de 91%.

## **5. EL TRATAMIENTO CLÍNICO CRIMINOLÓGICO**

Se entiende por tratamiento penitenciario “la aplicación de todas las medidas que permitirán modificar las tendencias antisociales del individuo”<sup>162</sup>

“Para Gibbons, debe entenderse todo el conjunto de actividades que pretenden explícitamente inducir un cambio en los factores que condicionan la conducta delictuosa, o bien desalojar del sujeto dichos factores”.<sup>163</sup>

Para López Rey el tratamiento presenta tres aspectos: el tratamiento debe ajustarse a lo preestablecido, no debe vulnerar derechos fundamentales y debe ser objeto de investigación criminológica.

Dado lo anterior se contempla que no siempre es posible dar tratamiento al sujeto activo del delito entre otras causas se encuentran:

cuando la pena que se aplica al sujeto no lo permite como es el caso de la pena

---

<sup>162</sup> MARCHIORI, Hilda. *El estudio del delincuente. Tratamiento penitenciario*, 3ed. México, 2001. P.115.

<sup>163</sup> RODRÍGUEZ Manzanera, Luis. Ob. Cit en nota(161) P.423.

de muerte no se cuenta con el suficiente espacio e inmobiliario, así como el personal debidamente capacitado para dicho tratamiento.

Por la moralidad del sujeto, por su ideología o los habituales multireincidentes, entre otros.

El tratamiento debe estar basado en un correcto diagnóstico de los todos los aspectos relacionados a la personalidad del delincuente como unidad bio-psico-social por lo tanto es vital conocer algunos o sino la mayoría de sus intereses, aptitudes y demás para un eficaz resultado del tratamiento.

Para ello se han planteado diversos objetivos entre los que encontramos los siguientes:

- ✓ se busca que el paciente se conozca y comprenda que su conducta es autodestructiva
- ✓ modifique sus conductas antisociales y agresivas
- ✓ disminuya su agresividad
- ✓ sensibilidad en cuanto a su afectividad
- ✓ favorecer y fortalecer sus relaciones interpersonales de una manera sana
- ✓ es indispensable que canalice sus impulsos agresivos, a través de psicoterapia, laborterapia, estudio, religión.
- ✓ Replanteamiento de valores humanos con un enfoque existencial de cambio de vida y de respeto a él mismo y a la sociedad
- ✓ Transformación del proceso de comunicación entre el interno y su medio.

Los tipos de tratamiento en la institución penitenciaria son:

- individual
- grupal



➤ institucional

Recordando que al hacer alusión del tratamiento se piensa inmediatamente en el tratamiento carcelario, lo cual es un error porque debe ser el último recurso al que debe acudir; se apuesta a un tratamiento en libertad evitando en lo posible encerrar al sujeto.

Debe ser individualizado e integral que se extiende hasta la víctima, aunque dicha aspiración no se ha visto realizada en su totalidad, ya que se realiza de manera estandarizada por la sobrepoblación existente en los centros de reclusión de nuestro país.

Es primordial que sea evaluado constantemente porque ese es uno de los problemas clave.

Tiene límites muy claros y definidos tanto legales como éticos se exige el respeto a los derechos humanos, planteándose aún el problema de si el tratamiento es obligatorio o debe ser opcional.

El tratamiento se desarrolla en dos formas: externa, la cual se da en instituciones intermedias entre la prisión y la libertad absoluta como son los métodos de condena condicional y el tratamiento institucional o de prisión.

## **6. ASPECTOS JURÍDICOS**

De acuerdo al Código Penal Federal en su artículo 52 nos refiere sobre la individualización de la pena.

*Artículo 52. El juez fijará las penas y medidas de seguridad que estime justas y procedentes dentro de los límites señalados para cada delito, con base en la gravedad del ilícito y el grado de culpabilidad del agente, teniendo en cuenta:*

*La magnitud del daño causado al bien jurídico o del peligro al que hubiere sido expuesto;*

*La naturaleza de la acción u omisión y de los medios empleados para ejecutarla;*

*Las circunstancias de tiempo, lugar, modo u ocasión del hecho realizado;*

*La forma y grado de intervención del agente en la comisión del delito, así como de su calidad y de la víctima u ofendido;*

*La edad, la educación, la ilustración, las costumbres, las condiciones sociales y económicas del sujeto; así como los motivos que lo impulsaron o determinaron a delinquir. Cuando el procesado perteneciere a un grupo étnico indígena, se tomarán en cuenta, además, sus usos y costumbres.*

*El comportamiento posterior del acusado con relación al delito cometido; y*

*Las demás condiciones especiales y personales en que se encontraba el agente en el momento de la comisión del delito, siempre y cuando sean relevantes para determinar la posibilidad de haber ajustado su conducta a las exigencias de la norma.*

Se eliminaron dos párrafos finales que decían:

El juez deberá tener conocimiento directo del sujeto, de la víctima y de las circunstancias del hecho en la medida requerida para cada caso.

Para los fines de éste artículo, el juez requerirá los dictámenes periciales tendientes a conocerla personalidad del sujeto y los demás elementos conducentes, en su caso, a la aplicación de las sanciones penales.

El Código Penal para el Distrito Federal en su artículo 72 se refiere a la individualización de la pena.

*Artículo 72. (Criterios para la individualización de las penas y medidas de seguridad). El juez, al dictar sentencia condenatoria, determinará la pena y medida*

*de seguridad establecida para cada delito y las individualizará dentro de los límites señalados, con base en la gravedad del ilícito y el grado de culpabilidad del agente, tomando en cuenta:*

*La naturaleza de la acción u omisión y los medios empleados para ejecutarla;*

*La magnitud del daño causado al bien jurídico o del peligro en que éste fue colocado;*

*Las circunstancias de tiempo, lugar, modo y ocasión del hecho realizado;*

*La forma y grado de intervención del agente en la comisión del delito, los vínculos de parentesco, amistad o relación entre el activo y el pasivo, así como su calidad y la de la víctima u ofendido;*

*La edad, el nivel de educación, las costumbres, condiciones sociales,, económicas y culturales del sujeto, así como los motivos que lo impulsaron o determinaron a delinquir. Cuando el procesado pertenezca a un grupo étnico o pueblo indígena, se tomarán en cuenta, además, sus usos y costumbres.*

*Las condiciones fisiológicas y psíquicas específicas en que se encontraba el activo en el momento de la comisión del delito;*

*Las circunstancias del activo y pasivo antes y durante la comisión del delito, que sean relevantes para individualizar la sanción, así como el comportamiento posterior del acusado con relación al delito cometido; y*

*Las demás circunstancias especiales del agente, que sean relevantes para determinar la posibilidad que tuvo de haber ajustado su conducta a las exigencias de la norma.*

*Para la adecuada aplicación de las penas y medidas de seguridad, el juez deberá tomar conocimiento directo del sujeto, de la víctima y de las circunstancias del hecho y, en su caso, requerirá los dictámenes periciales tendientes a conocer la personalidad del sujeto y los demás elementos conducentes.*

Como se observa en dicho Código se incluye lo que se derogó en el Código Penal Federal, lo que agregamos es que el juez analice con detenimiento en los casos del delito de homicidio en emoción violenta, los dictámenes periciales psicológicos y psiquiátricos y demás que considere necesarios, practicados inmediatamente después de la comisión del delito y durante el proceso para una sentencia justa.

En cuanto a la clínica penitenciaria en la Ley de ejecución de sanciones penales para el Distrito Federal en su artículo 12 dispone:

*Artículo 12. Para la ejecución de las sanciones privativas de libertad, se establecerá un régimen progresivo y técnico tendiente a alcanzar la readaptación social del sentenciado. Constará por lo menos de dos períodos: el primero, de estudio y diagnóstico, y el segundo, de tratamiento, dividido éste último en fases de tratamiento en internación, externación, preliberacional y postpenitenciario.*

*El tratamiento se fundará en las sanciones penales impuestas y en los resultados de los estudios técnicos que se practiquen al sentenciado, los que deberán ser actualizados semestralmente.*

*La readaptación social tiene por objeto colocar al sentenciado ejecutoriado en condiciones de no delinquir nuevamente.*

## **7. PERSONALIDAD DEL HOMICIDA**

La conducta del homicida es aquella que realiza el sujeto, al quitarle la vida a una persona.

El homicidio como conducta individual se produce en su mayoría para solucionar un conflicto interpersonal.

El sujeto se encuentra ante el hecho de resolver un problema. Esa circunstancia acumulada a otras anteriores puede descargar en él una intensa agresividad, un descontrol sumamente impulsivo.

La mayoría de los individuos tienen una imagen de los homicidas como personas insensibles, sádicas, crueles y peligrosas.

En algunos estudios se ha observado que el homicida se asemeja en mucho al hombre socialmente adaptado, al hombre normal.

Se encuentran en todo homicida historias de frustraciones a sus necesidades, acumulación de tensiones como consecuencia de la agresividad reprimida y controles sociales que fallan en determinadas circunstancias como el hecho, el lugar, la relación con la víctima que preparan esa descarga agresiva.

En el homicidio como conducta individual Marchiori distingue: el homicidio por alcoholismo, por discusión o pelea; por búsqueda de dinero; por identificación emocional y el homicidio en estado psicótico".<sup>164</sup>

#### Homicidio por alcoholismo

Es una conducta muy común en nuestro país. El alcohol desinhibe, es decir, actúa como un desencadenante en la conducta delictiva.

Un alcohólico puede mostrar la misma pauta de conducta en el instante del homicidio y en estados alcohólicos anteriores.

#### Homicidio por discusión o pelea

El conflicto surge por discordia que es causada por algo insignificante o por una larga enemistad que conduce a la agresión homicida.

#### Homicidio por búsqueda de dinero

Estos son cometidos por cuestiones pecuniarias.

---

<sup>164</sup> MARCHIORI, Hilda. *Psicología de la conducta delictiva. Observaciones sobre una casuística*. Buenos Aires.1973. P. 26.

“Von Henting se refiere al asesinato por lucro y dice que el robo con homicidio representa la categoría más primitiva, debido a que su característica es la insuficiente relación entre motivo y acto”.<sup>165</sup>

#### Homicidio por identificación emocional

Este es resultado de un conflicto interno del sujeto que se siente herido en su estima y hasta desprestigiado. Ejemplo el homicidio por celos.

Para determinar los factores criminógenos es necesario observar los conflictos en el sujeto activo y en el sujeto pasivo, ya que el homicidio por celos se ejecuta en su mayoría de casos por motivos insignificantes o circunstancias triviales que actúan como factores desencadenantes.

#### Homicidio en estado psicótico

La conducta criminal se desarrolla sin ninguna razón manifiesta.

Se trata de conductas impulsivas, donde el factor desencadenante es imprevisto, además se caracteriza por ser de extrema violencia hasta llegar a ser totalmente sádica.

También es importante señalar a la familia del delincuente que se muestra pasiva y observadora ante la crisis confusional del homicida que generalmente es una conducta impulsiva no planificada, relacionada estrechamente con procesos de desinhibición y fallas es los mecanismos de defensa.

En cuanto al diagnóstico de los sujetos que han cometido el delito de homicidio Marchiori nos señala:

“Es indispensable conocer las motivaciones que llevan a cometer el delito en relación estrecha a la historia del individuo.

---

<sup>165</sup> VON, Henting. *Estudios de psicología criminal, el asesinato*.1960. Cit por MARCHIORI, Hilda. *El estudio del delincuente. Tratamiento Penitenciario*, 3ed.México, 2001. P.23.

El tipo de homicidio, la relación con la víctima, la situación pre-delictiva y pos-delictiva. Los datos de la historia personal y familiar darán al criminólogo una base para un mejor diagnóstico.

La adaptación del sujeto a la realidad es importante para relacionar las causas y el delito.

Se observan casos en que el individuo reacciona ante situaciones cotidianas con una mayor agresividad que concluye en la conducta violenta para luego volver a su comportamiento anterior.

El homicidio aparece como una manifestación brusca, violenta, en contraste con la historia del sujeto quien no ha proyectado conductas agresivas de índole grave.

En el homicidio más que en ninguna otra conducta delictiva se observa con mayor claridad la patología del individuo por las características de la conducta, los instrumentos empleados, las simbolizaciones, la particular relación con la víctima, la reacción pos-delictiva y todos los demás elementos que permitan el diagnóstico”.

## TRATAMIENTO

Al respecto Marchiori señala:

Al nivel de tratamiento es importante conocer las características del comportamiento del individuo en el antes y después de la conducta delictiva como dato diagnóstico pero que será la base del tratamiento.

Se debe considerar que el homicidio siempre implica elementos de autodestrucción muy fuertes, especialmente si el homicidio ha sido cometido dentro del núcleo familiar.

Debe intensificarse el tratamiento en el ámbito pedagógico y laboral.

El tratamiento laboral debe enfocarse a brindarle una especialización, todo esto con la finalidad de que cuando salga de la institución penitenciaria establezca nuevas relaciones interpersonales para atenuar el deterioro psíquico y social.

Hay un número significativo de homicidios que se realizan por el alcoholismo del autor, ésta enfermedad debe tenerse muy en cuenta en el tratamiento penitenciario ya que es muy frecuente que el sujeto saliendo de la institución vuelve a ingerir bebidas embriagantes lo que representa nuevas posibilidades de conductas violentas.

El tratamiento debe estructurar defensas para prevenir brotes impulsivos y violentos.

El estudio del núcleo familiar permitirá conocer muchos aspectos de la dinámica del crimen, especialmente la relación autor-víctima.

Es recomendable que en la salida de los internos de la institución debe ser controlada sobretodo si existe un problema victimológico latente.

En los casos de homicidas reincidentes debe ser objeto de atención muy especial por todos los departamentos técnicos, adoptar un tratamiento asistencial especial porque es un sujeto con una grave patología en su personalidad.

Merece mención especial la víctima en el caso del homicidio en emoción violenta ya que es donde hay elementos importantes para analizar el comportamiento de la víctima y su actitud ante el desencadenamiento del delito.

Es evidente que existe una relación afectiva autor-víctima que se convierte en conflictiva, el homicida se siente humillado y rechazado por la víctima, si bien es cierto que es una conducta no planeada existe una tendencia a volver a buscar a la víctima hasta que el estrés psicológico del autor desinhibe las defensas y da lugar al homicidio.

“La conducta de la víctima es aparentemente la que causa el estado de emoción violenta”<sup>166</sup>

---

<sup>166</sup> MARCHIORI, Hilda. *Criminología. La víctima del delito*, 4ed. México, 2003. P.68.



De igual manera consideramos oportuno tratar algunas consideraciones de la psicología del hombre violento.

“Se encuentran cuatro dimensiones: la conducta, la cognitiva, la interaccional y la psicodinámica”.<sup>167</sup>

#### Dimensión conductual

Suele presentar conductas disociadas; en público se muestra tranquilo, sereno, equilibrado, en cambio en privado utiliza las agresiones verbales y físicas.

Se encuentra a la defensiva y posesividad respecto de su pareja.

#### Dimensión cognitiva

Es una persona con ideas cerradas, no se observa a sí mismo, pero sí percibe a su mujer como provocadora.

#### Dimensión interaccional

La violencia no es permanente se da en ciclos. Existen períodos de calma y después situaciones extremas de violencia, el vínculo es dependencia- posesión.

#### Dimensión psicodinámica

El hombre es violento desde su infancia aprende las pautas para la resolución de conflictos. Cuando existe tal demanda necesita hacerlo rápidamente y la vía más efectiva es la violencia.

El hombre violento se caracteriza por la inexpresividad emocional, escasa comunicación verbal de sus sentimientos, baja autoestima y la proyección de la responsabilidad y de la culpa.

---

<sup>167</sup> AMATO, María Inés. *La pericia psicológica en la violencia familiar*. Buenos Aires, 2004. P.53.

Una mujer maltrata incorpora modelos de dependencia y sumisión; es presa del miedo y la represión, siente impotencia y se encuentra indefensa y vulnerable.

Factores predisponente en la dinámica del maltrato:

- Historia personal del sujeto activo
- El aprendizaje social
- Desempleo- pobreza
- Conflictos conyugales
- Estrés permanente

Existen ciertas regularidades de personalidad y conducta que son:

- Deseo de control
- Doble fachada
- Baja autoestima
- Aislamiento emocional
- Posesión – celos
- Dependencia emocional
- Intuición negativa
- Agresión silenciosa

## **8. UN CASO DE EMOCIÓN VIOLENTA**

El caso que analizamos es la comisión del delito de homicidio calificado en agravio de Martín en el año de 2002.

La conducta delictiva fue desplegada por la señora María.

Se realizaron todas las diligencias de acuerdo a la ley:

En diciembre del 2002 se inicia la averiguación previa, en junio de 2003 se dicta sentencia y en el mismo año se interpone el recurso de apelación.

Se presentan los dictámenes en materia de psicología y psiquiatría, la confesional, testimonial y el ministerio público presenta las periciales en materia de Criminalística, levantamiento de cadáver en lugar cerrado, mecánica de hechos y posición víctima- victimario.

Lo que hay que destacar al respecto es los dictámenes en materia de psicología y de psiquiatría, que señalan que el sujeto activo presenta un estado anímico de obnubilación de la conciencia, es decir, un ofuscamiento de la mente, una exaltación emocional, una inconsciencia temporal.

Ante humillaciones, agresiones verbales y físicas por más de veinte años por parte de su concubino en el momento del acto que se le imputa, la sujeto activo presenta una alteración emocional, manifestando ese fenómeno de "olla de presión", en el cual se van acumulando las emociones hasta que es imposible mantenerlas y entonces se manifiesta de forma explosiva dando paso a un acto involuntario que rebasa la magnitud de lo esperado, en el que la pérdida o falta de control de emociones y del propio comportamiento, obedece a una estreches del campo de la conciencia, llegando incluso a no registrar en la conciencia y en la memoria el acto u actos cometidos (obnubilación de la conciencia) que la predispuso a una respuesta automática de leve duración, reflejada en la manifestación de un comportamiento automático motriz, impulso- agresivo y que culminó en una acción violenta que la sumergió en un estado de inconsciencia temporal.

En la apelación se presenta el voto particular y la sentencia mayoritaria en el cual se analizan los resultandos y en los considerandos se analizan los dictámenes en psicología y psiquiatría; se analiza el concepto de miedo como una emoción no exclusiva del hombre sino también de los animales.

En cuanto al concepto de emoción es de los más difíciles de definir, se considera como válida aquella en la que se especificara que la emoción es un estado de conmoción afectiva con claro componente de participación somática de súbita presentación y variable intensidad.

La verdad es que la emoción involucra tanto cambios de ánimo como cambios en las constantes fisiológicas del individuo.

Un elemento de extraordinario valor para poder tener una aproximación objetiva al fenómeno de la emoción es tomar en cuenta el estímulo y las circunstancias en que se producen.

Se valora la prueba confesional como dividida por las contradicciones y se toma en cuenta solo lo que le perjudique a la acusada.

Los dictámenes de psicología y psiquiatría carecen de eficacia probatoria plena porque tienen como base las declaraciones que resultaron diversas.

Concluye los peritos en psicología y psiquiatría que no podrían determinar si al momento de los hechos tenía la acusada la capacidad de querer y entender sus actos, ya que para esto tenían que haber intervenido uno o dos días después de los hechos, ya que por el tiempo que ha pasado esta capacidad de entender y de querer se ha recuperado.

Con base en lo anterior los magistrados llegan a la conclusión que de acuerdo al criterio emitido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación el juzgador tiene amplias facultades para apreciar la prueba pericial y determinan que no se encuentran ante un homicidio en emoción violenta sino ante un homicidio calificado con ventaja, traición y alevosía.

Su condena es de veintidós años y seis meses en un centro de readaptación social y la reparación del daño.

Respecto al móvil que la impulsó a delinquir fue terminar con los problemas que tenía con su concubino.

El estudio de personalidad señala que tiene capacidad criminal baja, adaptabilidad media y estado peligroso alto, pronóstico intrainstitucional favorable y extrainstitucional desfavorable.

Anexamos una copia del estudio criminológico.

## 9. LA PREVENCIÓN

“Las premisas básicas de la prevención del delito son:

acatamiento estricto de la ley

sistema equitativo de justicia

participación ciudadana cuantitativa y cualitativa

análisis específico de zonas criminógenas”<sup>168</sup>

La prevención es uno de los aspectos fundamentales en todo sistema de seguridad pública. Siempre será mejor prevenir el delito que tratar de enmendar sus posibles efectos.

Concepto de Prevención

Prevenir es conocer con anticipación la probabilidad de una conducta criminal, disponiendo los medios necesarios para prevenirla”<sup>169</sup>

Para Canivell existen tres formas de prevención:

Prevención primaria. Toda actividad de carácter general que tiene un fin de saneamiento social que se espera evite o reduzca la incidencia de fenómenos delictivos y de los que producen riesgo a la sociedad.

---

<sup>168</sup> PEÑALOZA, Pedro José. *Prevención social del delito: asignatura pendiente*, México, 2004. P.8.

<sup>169</sup> RODRÍGUEZ Manzanera, Luis. Ob. Cit en nota(163) P.132.

Prevención secundaria. Es la que se ejerce sobre personas de las que se puede afirmar la posibilidad o la probabilidad de cometer delitos o de adoptar un género de vida que las pueda hacer especialmente peligrosas.

Prevención terciaria. Es la que se propone evitar que personas que ya han delinquido o incurrido en actividades especialmente peligrosas, persistan en su conducta socialmente nociva.<sup>170</sup>

En cuanto a la forma de hacer un plan de prevención de acuerdo a Peña Nuñez<sup>171</sup> se basa en cinco pasos consecutivos:

Actividades previas:

- a) fijar objetivos
- b) establecer el personal técnico que se encargará de realizar y dirigir el planteamiento
- c) Información. Despertar el interés de buscar la participación de la opinión pública.

2. Elaborar el proyecto del plan

- a) determinar las necesidades de la asistencia
- b) evaluar la capacidad asistencial
- c) determinar las causas principales a las que el déficit puede atribuirse
- d) formación del proyecto de plan

3. Consulta y adopción del plan.

4. Ejecución del plan con objetivos a tres plazos: largo, mediano y corto.

5. Evaluación, replanteamiento y adopción del plan definitivo.

---

<sup>170</sup> CANIVELL, Joaquín Martín. *Prevención y previsión del delito*. En Peligrosidad y social y medidas de seguridad. Universidad de Valencia, España, 1974, P.271, Cit por RODRÍGUEZ Manzanera, Luis. Ob. Cit en nota(169) P.132.

<sup>171</sup> PEÑA Nuñez, Julio. *La prevención de la delincuencia*. "Criminalia". AñoXXIX. México, 1963, P.757-ss, Cit por RODRÍGUEZ Manzanera, Luis. Ob. Cit en nota(170) P.134.

Planificar es “una operación política y técnica que tiene por finalidad la transformación dirigida de un lado a las condiciones generales de la vida, de las que forma parte la justicia y por otro lado a las instituciones, servicios y medios directamente relacionados con esas condiciones de vida”<sup>172</sup>

Programas de prevención

- A) Programas unitarios
- b) Programas combinados

Órgano de prevención

Debe crearse un órgano coordinador compuesto por comisiones intersecretariales.

El plan constará de diversas etapas, que contarán con un responsable y sin olvidar de la evaluación como etapa final.

El Sistema Nacional Mexicano de Seguridad Pública

Se plantea la necesidad de crear una instancia que coordinara la política criminológica del país; en 1996 se organiza el Sistema Nacional Mexicano de Seguridad Pública que tiene como fundamento legal los artículos 21 y 73, fracción XXIII, de la Constitución y la Ley General que establece las bases de coordinación para dicho sistema.

Dicho sistema da las bases para una labor coordinada de acción de todas las policías, de las procuradurías y de los sistemas de readaptación social del país, a fin de hacer un trabajo serio para combatir el incremento de la delincuencia y revertir sus tenencias.

---

<sup>172</sup> RODRÍGUEZ Manzanera, Luis. Ob. Cit en nota(171) P.136-137.

Se crea un Consejo Nacional integrado por los 31 gobernadores de los Estados, 4 secretarios de Estado (seguridad Pública que preside, Defensa Nacional, Marina y Comunicaciones), el Procurador General de la República y el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, contando con un secretario ejecutivo encargado de cumplir las disposiciones del Consejo.

Dicho secretario es el secretario de acuerdos del consejo y el administrador de los principales instrumentos del Sistema que son dos:

La Academia de Seguridad Pública, integrada por los institutos y centros de formación de los tribunales, Procuradurías y policías, es decir los encargados de la profesionalización y el Sistema Nacional de Información donde se concentran los datos que proporcionan los Registros Nacionales de Personal de Seguridad Pública, el de Armamento y equipo y de Estadística Nacional en materia criminológica.

Un esquema para elaborar programas de prevención

Gardner y Resnick(1996) establecen unas pautas para prevenir la violencia, basándose en los elementos que la investigación han de mostrado que son comunes par la violencia juvenil como para el abuso de drogas y alcohol.

1. Hacer énfasis en los factores de riesgo
2. Tener como prioridad el modelo del aprendizaje social, la idea de que los jóvenes aprenden por imitación en el ambiente que los rodea ha demostrado que se importante tanto en la etiología de la violencia como en el uso de sustancias tóxicas
3. Destacar y fomentar el papel de los padres y de la familia
4. Proporcionar herramientas a los jóvenes que les permitan alcanzar una responsabilidad personal y social.



5. Esfuerzos para prevenir la violencia en áreas donde los antecedentes señalan que existe mayor Proclividad a la delincuencia.

“Fomentar lo prosocial es inhibir el delito”<sup>173</sup>

## 10. LA POLÍTICA CRIMINOLÓGICA

La política criminológica también llamada política criminal que a decir de Rodríguez Manzanera con el cual coincidimos asevera que prefiere utilizar el primero de estos términos ya que el segundo es poco elegante e impropio y además alude a conductas antisociales; actualmente el término ha sido cambiado por algunos científicos y técnicos siguiendo una acepción más amplia y son desviación y patología social.

En cuanto a dicho concepto muchos autores han propuesto sus propias definiciones como Kleinsrod, Ferri, Meggiore, Manzine, entre otros.

Algunos autores la relacionan con la legislación penal y otros la amplían al considerar las medidas preventivas de carácter social, económico, psicológico.

Él avance tanto científico como tecnológico ha hecho que la criminalidad sobrepase las leyes y por consecuencia la prevención.

Esto aunado al subdesarrollo de la mayoría de los países se presenta como un panorama poco prometedor ya que tanto la prevención como la justicia penal carecen de eficacia, la falta de programas que tomen en cuenta los factores de cambio social, económico y cultural.

---

<sup>173</sup> GARRIDO, Vicente, STANGELAND, Per, REDONDO, Santiago. *Principios de Criminología*, 2ªed. Valencia, 2001. P.881.

Es necesario un plan proyectivo que contemple el desarrollo armónico del hombre en el ámbito individual y colectivo aunado a su operancia efectiva.

Y en cuanto a las leyes debe tomarse en cuenta los efectos posteriores ya que los estudios criminológicos han demostrado que tratando de prevenir un delito se provoca la comisión de otros.

Por tanto los ordenamientos deben ser precisos, claros, apegados a la realidad social, económica y cultural y con metas bien trazadas en materia de política criminológica.

Con relación a los encargados de impartir justicia es menester señalar que deben ser personas especializadas altamente capacitadas en su materia y con un conocimiento de la realidad y considerar los factores no jurídicos en sus resoluciones judiciales.

En el ámbito internacional señalamos que la Organización de las Naciones Unidas (ONU) convocó al primer Congreso de las Naciones Unidas sobre la Prevención del delito y Tratamiento del delinciente en Ginebra, Suiza.

Dicho organismo siguió convocando a congresos cada cinco años mismos que a continuación mencionaremos brevemente.

En 1960 en Londres se abordaron los temas del establecimiento de Normas para el tratamiento de los recursos y la delincuencia juvenil.

En 1965 en Estocolmo se enfocó al tema de la delincuencia juvenil, deferentes tipos de delincuencia y se propuso desarrollar servicios especiales de policía para prevenir los delitos juveniles.

En 1970 se realiza en Kioto cuyo tema central fueron la Prevención de la delincuencia, las fuerzas sociales, las medidas preventivas de la comunidad,

medidas para combatir la reincidencia, libertad condicional y los tratamientos de adultos jóvenes que constituyen el sector de la población más proclive al delito.

El siguiente en Ginebra en 1975 se centró en determinar que el objetivo de las investigaciones no era señalar las causas del delito sino los factores que pudieran aplicarse a una acción planificada.

Hay que incorporar las medidas de prevención del delito y lucha contra la delincuencia denominadas políticas de defensa social.

En 1980 en Caracas por primera vez se inicia el estudio en el ámbito internacional del delito como negocio y como práctica organizada.

También el tratamiento del delincuente, las consecuencias económicas y sociales del delito, el pago de indemnización a víctimas, el uso indebido de estupefacientes y necesidad urgente de que se respeten los derechos humanos.

El siguiente se llevó a cabo en Milán cuyo tema central fue la Prevención del delito y la calidad vida, se promovió la participación de la sociedad en la prevención del delito.

La formulación de políticas de prevención dentro del contexto del desarrollo nacional, requiere información y datos estadísticos que en algunos países no se tiene.

El tema de la delincuencia juvenil, el sistema de justicia de menores antes y después de l comienzo de la vida delictiva.

El producto de este Congreso fue el documento denominado “La declaración de Caracas”, que reconoce que todo programa de prevención del delito debe formar parte del proceso de planificación para el desarrollo.

Hay nuevas formas de delincuencia por tanto las medidas tradicionales son obsoletas.

El éxito del sistema de justicia penal y la prevención dependen en gran medida del progreso y mejoramiento de las condiciones de vida de los ciudadanos.

En 1990 se celebra en la Habana y tuvo como tema central la Prevención del delito para la libertad, la justicia, la paz y el desarrollo.

Se analizaron las nuevas dimensiones de la criminalidad, las perspectivas de la justicia penal, la delincuencia juvenil y la víctima de los delitos.

En 1995 el tema fue la cooperación internacional en materia de prevención del delito y justicia penal para el siglo XXI.

Cinco grandes temas delito y desarrollo; prisión y medidas sustitutivas; delincuencia organizada y terrorismo; justicia de menores y principios y directrices de la O.N.U.

El siguiente fue el primer congreso celebrado después del establecimiento de la Comisión de Prevención del delito y de justicia penal.

El tema central fue la delincuencia transnacional organizada y los delitos terroristas.

En Viena en el 2000 abarcó el tema “La delincuencia y la justicia frente a los retos del siglo XXI.

Promoción del imperio de la ley y el fortalecimiento de la justicia penal, cooperación internacional contra la delincuencia transnacional, prevención eficaz del delito: adaptación a las nuevas situaciones y delincuentes y víctimas.

La lucha contra la delincuencia en Internet, coste de la corrupción, los derechos de las víctimas y nuevo tratado mundial para combatir la esclavitud sexual de mujeres y niños.

## CONCLUSIONES

**Primera.** Cuando hablamos de homicidio consideramos que es:

- El delito más grave cometido por el hombre y que la mayoría de las legislaciones establecen una mayor punibilidad.
- Arrebatarse el bien jurídico de mayor tutela por excelencia
- La manifestación más radical de la violencia
- La ofensa más grave en contra de un congénere
- El atentado más grave a la raza humana y a los valores que rigen la convivencia social.

**Segunda.** El tipo penal referido descrito tanto en el Código Penal Federal, en el Distrito Federal y las demás legislaciones de los Estados de la República es: “comete el delito de homicidio: el que prive de la vida a otro”.

La conducta antisocial se refiere a todo comportamiento humano que va en contra del bien común.

No se puede confundir la conducta antisocial con el delito ya que la regla es: todo delito es una conducta antisocial, pero no toda conducta antisocial es delito.

**Tercera.** Por lo que se refiere a la criminología “es el conjunto de conocimientos relativos al delito como fenómeno individual y social.”

Para nosotros es una ciencia que se ocupa tanto del estudio del delincuente, los factores que originan la conducta antisocial, su respectiva valoración, su tratamiento así como de buscar las formas de prevención del delito.

Las diversas direcciones o escuelas criminológicas nos cada una desde su objeto de estudio, la posible explicación de la etiología del delito y del porqué del comportamiento del delincuente.

La escuela antropológica cuyo principal precursor es Cesar Lombroso y su teoría del criminal nato hace toda una investigación que sienta las bases para el estudio del delincuente y que perdura durante un largo tiempo para dar explicación de las conductas delictivas.

No es difícil encontrar en diversos individuos alguna o algunas de las características que Lombroso atribuye al criminal nato y no por ello se es un delincuente, es una evidencia de que ni todos los delincuentes están libres de ellas, se debe estudiar al delincuente sin prescindir de los demás factores.

La dirección biológica determina que el factor preferencial que explica la conducta delictiva es una afección de carácter orgánico, considerando la genética y la herencia.

La dirección sociológica postula que los factores son externos, es decir, el ambiente, la cultura, la subcultura, la educación, entre otros.

La dirección psicológica, se escudriña en la mente humana para descubrir que propicia el delito.

Desde Sigmund Freud, Carl Gustv Jung, Alfred Adler, Samuel Ramos, entre otros.

La psiquiatría criminal es también pieza clave en nuestro estudio como disciplina auxiliar en lo que corresponde a nuestra investigación de la emoción violenta, es indispensable la intervención de los peritos en psiquiatría para la determinación del estado psíquico del sujeto activo del delito.

En el delirium y las demencias se vinculan con los delitos contra la vida sobre todo en la fase previa de predelirium.

La dirección clínica en la cual se busca observar, diagnosticar y dar tratamiento a los delincuentes.

La dirección crítica cuyo objeto se centra en la criminalización y su control; se estudia a la sociedad en su conjunto así como sus estructuras de poder. La moderna criminología ha ampliado y redefinido su propio objeto, buscando la independencia del mismo frente a las definiciones legales y ampliando su centro de investigaciones a los controles sociales, procesos de selección etc., ha problematizado el concepto de delito y de reacción social y reclama para sí no una función auxiliar y legitimadora sino una función crítica, en el marco del análisis de las conductas antisociales, de manera autónoma e interdisciplinaria.

**Cuarta.** Criminogénesis.- “es el estudio del origen o principio de la conducta antisocial”.

Criminodinámica.- “es la explicación de los procesos seguidos para llegar a la conducta antisocial”.

**Quinta.** Los conceptos operacionales son: causa, factor y móvil criminógenos.

La ONU la define como “la condición necesaria sin la cual un cierto comportamiento no se habría jamás manifestado”

Móvil criminógeno

Es elemento de naturaleza interna que lleva a un sujeto a realizar una conducta antisocial, se relaciona con sentimientos e inclinaciones.

Factor criminógeno

Es todo aquello que favorece las conductas antisociales.

Clasificación general

Factores predisponentes.- Es un elemento de naturaleza endógena, ya nace con él. Ejemplo los biológicos y psicológicos.

Factores Preparantes.- Son aquellos con los que no nace el individuo, se van adquiriendo a lo largo de la vida. Ejemplo los sociales, económicos, familiares.

Factores desencadenantes.- Son situaciones que se presentan en el momento más cercano a la comisión del delito, es el que precipita o adelanta los hechos para que se cometa la conducta antisocial y es el que nos da la clave para saber el porqué de esa conducta.

En cuanto a los principales factores criminógenos consideramos que son:

La publicidad y los medios de comunicación que presentan ciertos contenidos negativos que influyen en el receptor sobre todo escenas crueles, sádicas, peleas, entre otros.

La toxicomanía, es decir, al consumo de sustancias químicas que a partir de la dependencia que crean en el sujeto, constituye un factor criminógeno de los delitos contra la vida y la integridad, contra la libertad sexual, entre otros.

El alcoholismo es una enfermedad social.

Se estudia como potencial generador de agresores y víctimas. Un individuo alcoholizado puede ser el autor de homicidio o lesiones y de accidentes automovilísticos.

El alcohol es una causa disparadora o coadyuvante de la verdadera causa que es la personalidad agresiva que acompaña al individuo y además libera las inhibiciones.

El alcohol es un factor preparante por excelencia.

En las nuevas tendencias de los factores criminógenos se señala que las causas de los delitos son: privación en los pobres y avaricia en los ricos y las raíces del delito son desorganización social y el individualismo.

“Para la ley la *provocación* en los casos de homicidio requiere una pérdida repentina y temporal del autocontrol por parte del asesino, aunque muchas feministas señalan que la experiencia del maltrato continuo de muchas mujeres asesinas debe utilizarse como atenuante del acto homicida”.



Las fuentes del delito solo podrán suprimirse en una sociedad donde imperen la justicia y la legalidad.

Por lo general los antecedentes de conductas antisociales en la infancia se traducen en historias criminales, las que a menudo coinciden con antecedentes de antisocialidad adolescentes y conducen a un perfil de conducta antisocial en la edad adulta.

Una trayectoria delictiva “describe una secuencia de faltas cometidas en cierto período de la vida de la persona”.

Los principales factores de riesgo son los factores diferenciales individuales de impulsividad e inteligencia, así como los familiares, socioeconómicos, de compañeros escolares y situacionales.

#### Impulsividad

En el estudio longitudinal de Montreal (Tremblay 1994) se considera que la impulsividad es el mejor predictor de los delitos durante el periodo de inicio.

Ha sido posible así comprobar que con cierta frecuencia en los homicidas se encuentra egocentrismo con impulsividad, exagerada reactividad emotiva, hiperactividad y esquemas psicopáticos.

**Sexta.** La familia se considera un grupo pequeño donde la participación de los integrantes es fundamental para el proceso de formación de la personalidad social del individuo.

Algunos estudiosos consideran que dichas vivencias de la infancia significan traumas o conflictos psíquicos y que cuantas más necesidades de los niños quedan insatisfechas mayor frustración habrá y por tanto se puede afianzar más una conducta agresiva.

Las conductas antisociales si bien es cierto son resultado de la interacción de la persona (con un cierto grado de antisocialidad) y el entorno (que proporciona oportunidades de delinquir), todos los individuos difieren en las posibilidades de delinquir y cada entorno les proporciona mayor o menor oportunidades para delinquir.

**Séptima.** Los problemas de analfabetismo, desempleo, miseria, violencia, ignorancia, falta de libertad, acondicionamiento social, y muchos otros, tienen que ser analizados y apreciados en la valoración de la culpabilidad. Si la sociedad por medio del derecho, exige la observación de ciertas normas de comportamiento no debe olvidar que el hombre como ser social que actúa en la misma, le permite conocer o no éstos valores y le posibilita o no las condiciones para actuar de acuerdo a ellas, por lo tanto su responsabilidad no puede enmarcarse solo en el aspecto individual, sino hay que darles significación jurídica a los aspectos sociales que pudieron intervenir como causas de la conducta punible, ya que todo acto, omisión o actitud del hombre se da en el marco necesario de un entorno individual y social.

Las inhibiciones hacen que las conductas cambien para transformarse en comportamientos más aceptables al medio, las primeras inhibiciones son impuestas dentro del grupo familiar, además de la educación y el conocimiento.

**Octava.** “La conducta de la víctima es aparentemente la que “causa” el estado de emoción violenta.

Es indispensable para que la emoción se justifique causalmente, que además de que ésta sea extraña al autor, ésta sea eficiente. Con esto queremos establecer que la causa debe ser eficiente para producir la emoción violenta del ánimo del autor.

La premisa mayor para apreciar la adecuación de la relación causal entre las circunstancias y la emoción, está constituida por las normas de cultura social en su más amplio contenido y en su consideración en los más distintos planes de las estructuras sociales.

De acuerdo con lo anterior ya que no todos los individuos reaccionan de la misma manera frente a determinado hecho, lo que para unos es muy importante para otros no, por eso si consideramos que el juez debe tener siempre presente dichas aseveraciones dentro de sus valoraciones.

Se ha querido dar a entender que en el sujeto que alberga una sospecha los frenos inhibitorios están advertidos y, por lo tanto, el shock no es lo bastante violento como para ocasionar un estado de emoción violenta.

Así, resulta que también el medio, el mundo circundante, en el sentido psicológico-criminal, exactamente lo mismo que la disposición no es un factor unitario, sino que considerado ya en sí, aparece como un complicado producto de las partes integrantes exógenas y endógenas.

El amor, los celos, la venganza y las pasiones violentas son algunos de los sentimientos que ofuscan a la mente, embrutecen el juicio pero no lo destruyen al momento de la emoción violenta.

El comportamiento antisocial puede tener su origen en el defectuoso desarrollo del carácter, siendo el individuo incapaz de reprimir las exigencias instintivas.

En cuanto al grado de irritación aceptable para que se conceptúe en la ley las atenuantes del homicidio es necesario tomar en cuenta las causas de la violencia, que en el caso de los transgresores violentos la mayoría se encuentra más cerca de la normalidad si consideramos su género y edad, así que deberán tomarse en cuenta al aprendizaje social, la interacción situacional, los procesos cognoscitivos y los factores de oportunidad.

**Novena.** En cuanto a la prueba de provocación o de la alteración transitoria del ánimo del sujeto deben en su conjunto ser objetivamente conductual y además escudriñar en la mente del homicida, es decir, deben considerarse la personalidad, los conflictos familiares, la cultura, y las situaciones que se presenten durante la dinámica delictiva.

Los delincuentes violentos son: aquellos que cometen delitos violentos, persiguen el daño corporal o psíquico de la víctima, suelen ser en su mayoría personas cercanas.

El factor situacional es el conjunto de circunstancias que concurren en la comisión del delito en éste caso del homicidio, por ejemplo el instrumento que se utiliza para terminar con la vida de la víctima.

La emoción para que atenuase al delito debe ser violenta, requisito con el que no solo se trata de distinguir la intensidad de la conmoción del ánimo sino más importante la acción creativa e impulsora de la emoción.

Solo esa violencia emotiva es capaz de producir un efecto paralizador de los frenos inhibitorios en un hombre normal.

Su apreciación queda librada a los casos concretos, debiendo tomarse en cuenta particularmente, la aptitud del estímulo desencadenante, en relación con la personalidad del autor.

Debe tomar en cuenta el grado de la emoción para que esta alcance el rango de emoción violenta, la cual debe alcanzar un límite de intensidad y no rebasarlo para no caer en otros estados fisiológicos, los cuales deberán contemplarse desde otro punto de vista.

La conducta antisocial se debe a factores éndógenos, exógenos y al medio que rodea al delito pero sin duda la personalidad del delincuente es una parte medular en la investigación criminal y en la determinación del origen de dicha conducta lo cual en su conjunto nos lleva a un estudio integral para buscar una adecuada readaptación del sujeto y sentar bases más firmes y eficaces para la prevención del delito en todas sus formas.

**Décima.** Las circunstancias atenuantes o agravantes son los accidentes y particularidades de tiempo, lugar, modo, condición, estado y demás que acompañan algún hecho o dicho.

Dichas circunstancias juegan un papel especial, para graduar la pena es necesario empezar por graduar el delito, y para hacerlo es indispensable valorar las circunstancias que lo agravan o atenúan.

Atenuantes son las consideraciones del legislador que señalan una sanción menor que la establecida para el tipo básico, lo cual no implica que sea por menor peligrosidad en el sujeto activo, sino que diversas circunstancias subjetivas u objetivas que lesionan en menor grado los intereses de la sociedad.

Son personales y disminuyen la inteligencia o la voluntad del agente determinándole más fácilmente al delito.

Agravantes son consideraciones previstas en la ley penal que señalan una sanción más drástica y enérgica a la ya establecida para el tipo básico.

**Décima primera.** La emoción violenta es un estado psíquico de carácter transitorio de producción instantánea originado por causas externas al sujeto que lo inhiben para reaccionar de manera clara, reflexiva y voluntaria.

La emoción es innata en su origen y automática en su expresión, ya que no requiere ni el conocimiento consciente del estímulo ni el control consciente de las reacciones por éste inducidas. Caso contrario el sentimiento sí, ya que exige ser consciente de que una emoción está en activo

La correspondiente correlación entre sentimientos y emociones no es automática, sino el resultado de un largo proceso de aprendizaje y éste puede ser a su vez inadecuado.

Durante el proceso de aprendizaje el sujeto va interpretando sus emociones a la luz de su propia historia personal.

Hay dos neurotransmisores que son relevantes en relación con la agresividad: es la noradrenalina que posee un efecto excitatorio y se relaciona con el estado de vigilia y alerta.

La serotonina tiene el efecto contrario, es decir, inhibe, calma.

En resumen las emociones algo innatas serán iluminadas por las ideas, pensamientos, y sentimientos algo adquiridos, entidades culturales.

En definitiva la agresividad se despliega en un plano inconsciente y que también sin que medie la conciencia puede inhibirse ya tanto en un caso como en otro la amígdala aparece como un elemento principal.

En la corteza prefrontal se encuentran la mezcla de lo innato y lo aprendido, la agresividad instintiva es puesta bajo el dominio de la razón, la cual puede ser positiva o no.

En definitiva la influencia de la razón sobre la emoción no siempre es para ponerla en orden. En ocasiones, en muchas ocasiones es para desordenarla, para desequilibrarla.

Por tanto las ideas, pensamientos y sentimientos, es decir, la razón colapsa la emoción, la corteza prefrontal secuestra la amígdala, poniéndonos por encima del área de influencia de los mecanismos innatos que regulan nuestra actividad.

El ser humano tiene un instinto agresivo desde que nace, la violencia en cambio no, se aprende observando.

La violencia en definitiva es una resultante de la incidencia de la cultura sobre la biología.

Expuesto lo anterior concluimos que la violencia es típicamente humana.

Somos agresivos por naturaleza, pero violentos por cultura.

En la emoción violenta hay sobrecarga tensional e impulsividad de manera que las reacciones psicomotrices se transforman directamente en actos sin la intervención de la personalidad total, es decir, sin la cooperación eficiente de las operaciones mentales superiores reflexión y deliberación.

Es la conmoción violenta del ánimo la que permite atenuar la sanción, tomando en cuenta la situación subjetiva de autor, por tanto deben considerarse no-solo las circunstancias objetivas sino que en el caso individual la afectación de su esfera emocional y como consecuencia la disminución de sus frenos inhibitorios afectando su capacidad psíquica (no una falta o ausencia)

La afectividad es la sustancia de la que se nutre la personalidad y la descarga que libera la agresividad latente en todo individuo; cuanto más fortalecida se encuentra la personalidad del individuo podemos asegurar que será menor el peligro de incurrir en conductas criminógenas.

**Décima segunda.** De acuerdo con diversos autores los elementos de la emoción violenta son:

- Un estado emocional en el sujeto consistente en la perturbación del ánimo que transforma lo normal acentuando los sentimientos.

- Dicha emoción debe despertar violencia, provocando la disminución de la capacidad de reflexión y no domina sus impulsos agresivos.
- Dicha violencia debe ser originada bajo circunstancias que atenúen su culpabilidad.
- La contemporaneidad entre el estado de emoción violenta y la conducta, éste ha sido el principal punto de discusión entre los juristas ya que se encuentra justo aquí la línea delgada que divide un real estado emotivo(atenuante) o una premeditación (agravante).

**Décima tercera.** Un normal desarrollo de la personalidad en el sujeto contribuye en un alto porcentaje a que el individuo viva en armonía con el resto de sus congéneres y por tanto se encuentre muy lejos de delinquir por tanto seguimos apuntando hacía una propuesta de prevención más que de represión o castigo.

La personalidad del delincuente es un aspecto en el cual convergen muchas estructuras e interacciones, integra el pensamiento, la voluntad y la acción del ser humano como un todo por lo tanto de su funcionamiento depende el tipo de conducta del individuo.

Cuando queremos explicar el enigma de la conducta antisocial hay que buscar la solución en la personalidad.

Existe una relación estrecha entre la personalidad y el medio a lo cual la primera tiene que irse adaptando a esos cambios, pero como no todos los individuos responden a la misma situación de igual manera pues eso depende del patrón de conducta de cada uno de ellos, dicho patrón se compone de rasgos actuales y potenciales que dan origen a dos clases de impulsos: constructivos y destructivos que están relacionados con los instintos eróticos y agresivos que como ya vimos son instintos innatos en todo ser humano por lo cual la tendencia a delinquir es



universal y dado lo anterior los delincuentes no son muy distintos de los individuos normales.

El delito puede considerarse como un producto de las inclinaciones de una persona y de la situación del momento actuando con su resistencia psíquica a la tentación.

El estudio de la conducta delictiva se realiza en función de la personalidad y del inseparable contexto social. Se refiere a una persona en concreto y a una conducta delictiva en concreto, no se debe olvidar que ese individuo ha evolucionado en un medio con una determinada situación socioeconómica y cultural, una historia individual, diferente a la de otros, con un modo particular de conexión con la realidad.

Con el estudio de personalidad del delincuente se quiere llegar al psicodiagnóstico del individuo, prever un diagnóstico y considerar el tratamiento adecuado para su readaptación.

Es necesario auxiliarse de la psicología clínica para conocer los aspectos de la personalidad de cada uno de los delincuentes, esenciales para diferenciar un caso de otro, para reconstruir lo más cercano posible a la realidad; la génesis y la dinámica del fenómeno criminal de manera individual.

Una persona es única e irreplicable por tanto la conducta de cada mujer es diferente, depende de sus aspectos bio-psico-sociales que también son únicos; dicha conducta es la que realiza en un momento determinado de su vida y en circunstancias especiales para ella.

Las características de la personalidad de una mujer que ha cometido una conducta antisocial proyectan una inestabilidad afectiva, que deberá ser analizada a través de un complicado proceso en su historia individual y el análisis de las

fallas en los mecanismos de defensa psicológico que dan lugar a los impulsos destructivos.

El juicio de peligrosidad es una difícil tarea, ya que la inclinación al delito puede ser originada por diversas causas o factores endógenos y exógenos por lo cual el determinar la alta, media o baja peligrosidad es ya por sí misma una ardua labor de los encargados de realizar el diagnóstico.

La criminología clínica(enfoque interdisciplinario del caso concreto) es el análisis criminológico al nivel personal o individual, es el examen del delincuente, distinguiendo la criminogénesis de la criminodinamia, considerando las causas criminoimpelentes-criminorepelentes y la predisposición a las conductas antisociales.

Por lo tanto busca como metas: el diagnóstico, el pronóstico y el tratamiento criminológico.

El diagnóstico es la base para el tratamiento integral del delincuente ya que con la colaboración de los especialistas en criminología, medicina, psiquiatría, psicología, trabajo social y derecho nos conduce al conocimiento de la personalidad del sujeto y de su conflictiva antisocial; es dinámico y evolutivo, y del depende el éxito o fracaso del mismo.

Los métodos y las técnicas más importantes son: la entrevista, la historia clínica, estudio familiar, la visita a la familia del autor del delito, el estudio de la víctima y su familia, estudio del expediente jurídico, el test psicológico, la observación directa e indirecta.

Para el diagnóstico es importante realizar un amplio y minucioso estudio de la conducta delictiva que debe hacerse siempre en función de la personalidad y del contexto social del sujeto activo.

La conducta es la expresión de la relación del sujeto con la víctima en un lugar y tiempo determinado, pero no nos explica por qué ese sujeto cometió el delito; es necesario conocer a través de su historia y de los rasgos de la personalidad.

Antes de elaborar el diagnóstico total se deben ejecutar dos diagnósticos parciales relativos a los componentes del estado peligroso que son los de la capacidad criminal y de adaptabilidad social.

La capacidad criminal es la potencia delincencial, lo que es capaz de dar de sí la personalidad concreta de un sujeto en el campo delictivo.

El de adaptación social como la idoneidad del delincuente para la vida social como las posibilidades de adaptación de la actividad del delincuente al medio en que se inserta.

Como toda creación humana el diagnóstico no es el instrumento perfecto e ideal que con toda certeza nos conducirá a un pronóstico acertado, es necesario, su constante depuración y la búsqueda del perfeccionamiento para un resultado óptimo, sin embargo hasta nuestros días, se ha convertido en un instrumento indispensable que con el apoyo de otras técnicas o recursos nos proporciona las respuestas que más se acercan a la interrogante de quién es delincuente y por qué su actuar delictivo.

Consiste en afirmar la futura conducta de un sujeto o grupo en relación con la normatividad jurídica.

Para llegar al pronóstico se presentan algunos inconvenientes como son qué métodos se deben aplicar para llegar al objetivo.

Entre ellos sobresale el método estadístico que es el que mejores resultados han proporcionado.

La prognosis presenta algunas dificultades técnicas ya que debe hacerse una selección adecuada y una muestra que sea representativa, ya que el pronóstico es variable según el tratamiento éste dando los resultados esperados, tomando en cuenta que tienen valores de probabilidad y existe un margen de error.

El tratamiento clínico criminológico es el conjunto de actividades y medidas que permitirán modificar o inducir un cambio en los factores que propician la conducta antisocial.

El tratamiento debe estar basado en un correcto diagnóstico de los todos los aspectos relacionados a la personalidad del delincuente como unidad bio-psico-social por lo tanto es vital conocer algunos o sino la mayoría de sus intereses, aptitudes y demás para un eficaz resultado del tratamiento.

Recordando que al hacer alusión del tratamiento se piensa inmediatamente en el tratamiento carcelario, lo cual es un error porque debe ser el último recurso al que debe acudir; se apuesta a un tratamiento en libertad evitando en lo posible encerrar al sujeto.

Debe ser individualizado e integral que se extiende hasta la víctima, aunque dicha aspiración no se ha visto realizada en su totalidad, ya que se realiza de manera estandarizada por la sobrepoblación existente en los centros de reclusión de nuestro país.

Es primordial que sea evaluado constantemente porque ese es uno de los problemas clave.

Tiene límites muy claros y definidos tanto legales como éticos se exige el respeto a los derechos humanos.

**Décima cuarta.** El homicidio como conducta individual se produce en su mayoría para solucionar un conflicto interpersonal.

El sujeto se encuentra ante el hecho de resolver un problema. Esa circunstancia acumulada a otras anteriores puede descargar en él una intensa agresividad, un descontrol sumamente impulsivo.

En el homicidio como conducta individual Marchiori distingue: el homicidio por alcoholismo, por discusión o pelea; por búsqueda de dinero; por identificación emocional y el homicidio en estado psicótico”.

Se debe considerar que el homicidio siempre implica elementos de autodestrucción muy fuertes, especialmente si el homicidio ha sido cometido dentro del núcleo familiar.

La conducta de la víctima es aparentemente la que causa el estado de emoción violenta.

El hombre violento se caracteriza por la inexpresividad emocional, escasa comunicación verbal de sus sentimientos, baja autoestima y la proyección de la responsabilidad y de la culpa.

Una mujer maltrata incorpora modelos de dependencia y sumisión; es presa del miedo y la represión, siente impotencia y se encuentra indefensa y vulnerable.

Factores predisponentes en la dinámica del maltrato.

Historia personal del sujeto activo

El aprendizaje social

Desempleo- pobreza

Conflictos conyugales

Estrés permanente

En cuanto al concepto de emoción es de los más difíciles de definir, se considera como válida aquella en la que se especificara que la emoción es un estado de conmoción afectiva con claro componente de participación somática de súbita

presentación y variable intensidad.

La verdad es que la emoción involucra tanto cambios de ánimo como cambios en las constantes fisiológicas del individuo.

Un elemento de extraordinario valor para poder tener una aproximación objetiva al fenómeno de la emoción es tomar en cuenta el estímulo y las circunstancias en que se producen.

**Décima quinta.** Las premisas básicas de la prevención del delito son:

- acatamiento estricto de la ley
- sistema equitativo de justicia
- participación ciudadana cuantitativa y cualitativa
- análisis específico de zonas criminógenas.

La prevención es uno de los aspectos fundamentales en todo sistema de seguridad pública. Siempre será mejor prevenir el delito que tratar de enmendar sus posibles efectos.

Prevenir es conocer con anticipación la probabilidad de una conducta criminal, disponiendo los medios necesarios para prevenirla.

Planificar es “una operación política y técnica que tiene por finalidad la transformación dirigida de un lado a las condiciones generales de la vida, de las que forma parte la justicia y por otro lado a las instituciones, servicios y medios directamente relacionados con esas condiciones de vida.

Se plantea la necesidad de crear una instancia que coordinara la política criminológica del país; en 1996 se organiza el Sistema Nacional Mexicano de Seguridad Pública que tiene como fundamento legal los artículos 21 y 73, fracción XXIII, de la Constitución y la Ley General que establece las bases de coordinación para dicho sistema.

“Fomentar lo prosocial es inhibir el delito”.

La política criminológica también llamada política criminal que a decir de Rodríguez Manzanera con el cual coincidimos asevera que prefiere utilizar el primero de estos términos ya que el segundo es poco elegante e impropio y además alude a conductas antisociales; actualmente el término ha sido cambiado por algunos científicos y técnicos siguiendo una acepción más amplia y son desviación y patología social.

Para Maggiore la política criminal es “la ciencia o arte(o práctica) de los medios que se sirve el Estado para prevenir y reprimir los delitos”.

En el ámbito internacional señalamos que la Organización de las Naciones Unidas (ONU) convocó al primer Congreso de las Naciones Unidas sobre la Prevención del delito y Tratamiento del delincuente en Ginebra, Suiza.

Dicho organismo sigue convocando a congresos cada cinco años.

## **PROPUESTAS**

### **1. Concepto de emoción violenta.**

La emoción violenta es un estado psíquico de producción instantánea, de carácter transitorio, originado por causas externas al sujeto; que lo inhiben para reaccionar de manera clara, reflexiva y voluntaria.

### **2. Requisitos que deben considerarse para tener una aproximación objetiva al fenómeno de la emoción violenta son:**

1. Elemento subjetivo que es el estímulo o técnicamente los factores criminógenos predisponentes, preparantes y desencadenantes.
2. Elemento normativo que es el juicio jurídico- cultural, fundamentalmente las circunstancias en que se produce el delito.

Es un proceso complejo que esta vinculado a la personalidad del autor, como a las circunstancias que conducen al delito y a la conducta de la propia víctima.

Dichas consideraciones son las que deberá tomar en cuenta el juzgador en los casos de emoción violenta.

**3.** Para que las apreciaciones y valoraciones del juzgador tengan más certeza y sean más justas sugiero que se examine en cada caso concreto de manera cautelosa la simultaneidad entre el hecho que motiva la emoción violenta del sujeto activo; la proporcionalidad entre la causa y la reacción; y los factores criminógenos del homicida en lo individual como son: analfabetismo, ignorancia, desempleo, miseria, violencia, falta de libertad y condicionamiento social, estupefacientes, alcohol, publicidad y medios de comunicación, inteligencia baja,



factores familiares, escolares; y los medios empleados que deben ser simples, improvisados, que sean en su mayoría acciones indecisas y erróneas e incluso torpes lo cual nos evidenciará la situación no prevista y mucho menos premeditada.

El estudio de la conducta delictiva debe realizarse en función de la personalidad y del inseparable contexto social del cual el ser humano es siempre integrante.

#### **4. Aspectos que podrían desencadenar la conducta delictiva:**

El interjuego dinámico familiar que presionó para que se desencadenara la agresión; específicamente los problemas en las relaciones familiares.

La agresividad fuertemente reprimida, que ocasiona un estado de tensión y confusión interna.

La influencia social.

Personalidad inestable de la víctima.

Consideramos que hay una disposición o tendencia a descargar esa tensión que está muy unida a frustraciones de necesidades internas y externas.

**5.** La intervención de peritos médicos (psicólogos y psiquiatras forenses) para ilustrar al investigador o juzgador sobre la posible existencia de un estado de emoción violenta nos parece un elemento probatorio idóneo para estar en aptitud de acreditar tal estado; que es de carácter transitorio, súbito e inesperado pero que una vez acontecido el hecho y que da como resultado una conducta delictiva el sujeto vuelve a un estado de calma y tranquilidad, es decir, vuelve a la normalidad; de aquí se desprende mi propuesta a una mayor celeridad en la preparación y el desahogo de dichas pruebas periciales ya que entre más tiempo pase entre el hecho delictivo y el desahogo de las pruebas en materia de psicología y psiquiatría el sujeto activo regresa a la normalidad y por tanto se

declara que el sujeto ha recuperado la capacidad de querer y entender misma que al momento en que se despliega la conducta delictiva se ve disminuida de manera considerable y transitoria y se carece de seguridad y certeza en la probanza de los hechos.

Dado lo anterior insistimos en el medio de probanza idóneo tal como lo señala la jurisprudencia es la pericial médica psiquiátrica y psicológica correspondiente.

**6.** En materia de política criminal se deben implantar una serie de medidas que se conjuguen entre sí para combatir la problemática de la criminalidad, que podrá cambiar la tendencia ascendente del fenómeno delictivo, disminuir la violencia y lograr que los índices delictivos tomen el nivel propio de una sociedad como la nuestra. La erradicación absoluta del delito es imposible, pero no así la capacidad de controlarlo. Por ello es importante que tanto las autoridades como la ciudadanía tomen franca conciencia de la urgente necesidad de corregir las anomalías que aquejan al sistema de justicia sobre todo a partir del mejoramiento del recurso más importante con que cuenta: el elemento humano.

Para revertir la tasa de crecimiento de la delincuencia en nuestro país y abatir la impunidad y violencia que actualmente se vive, se debe modernizar el Sistema de Seguridad Pública en sus cuatro etapas esenciales: prevención de la delincuencia, investigación de los delitos, impartición de justicia y readaptación social.

Siempre será mejor prevenir el delito que tratar de enmendar sus efectos nocivos. Existen diversas formas de hacerlo pero la que yo considero primordial y como inversión a largo plazo para la prevención del delito es la educación en todas sus vertientes.

En la procuración de justicia se insiste en cuatro puntos medulares: la legalidad, la profesionalización, la modernización y la especialización.

En la impartición de justicia es necesaria e inaplazable el reforzamiento del Poder Judicial Federal y de los poderes judiciales de las entidades federativas del país en todos los aspectos, ante la creciente ola de criminalidad que vive el país, no se puede hacer caso omiso, hay que actuar ya.

La readaptación social presenta un gran problema: la superpoblación carcelaria y su consecuente fracaso en el objetivo del tratamiento penitenciario que es la readaptación social del individuo y su reinserción en el núcleo social; ante esta realidad deben plantearse alternativas que sirvan de sustitutos de la prisión, la implementación de sistemas modernos de supervisión como los monitores electrónicos de rastreo, recién implementados en nuestro país, entre otros.

## BIBLIOGRAFIA

1. ALBA, Víctor. Historia de la mujer, Editorial Patria, México, 1993.
2. ABRAHAMSEN, David. Delito y psique, Editorial Fondo de Cultura Económica, México, 1946.
3. AMATO, María Inés. La pericia psicológica en violencia familiar, Ediciones La Rocca, Buenos Aires Argentina, 2004.
4. AMUCHATEGUI REQUENA, I. Griselda. Derecho Penal (Parte general y especial), Editorial Oxford University Press, S.A de C.V., México, 2005.
5. BARRITA LÓPEZ, Fernando A. Manual de Criminología(y otras ciencias afines) Para estudiantes de derecho, Editorial Porrúa, S.A., México, 1999.
6. BRUNON, Holyst. Criminología. Concepto de Sistema. T. II.Tr. De Elizabieta Wiecicka. Benemérita Universidad Autónoma de Puebla. Dirección de fomento editorial. , México, 1995.
7. CABELLO P., Vicente. Psiquiatría forense en el Derecho Penal. T. I. Ediciones Hammurabi, Buenos Aires, Argentina, 1981.
8. CARRANCÁ Y TRUJILLO, Raúl y CARRANCÁ Y RIVAS, Raúl. Código Penal Anotado, Editorial Porrúa, S.A., México, 2003.

9. CARRANCÁ Y TRUJILLO, Raúl. Derecho Penal Mexicano, Editorial Porrúa, S.A., México 2000.
10. CARRARA, Francesco. Programa de Derecho Criminal. Parte Especial. Vol. 1, Editorial Temis, Santa Fe de Bogotá, Colombia 1991.
11. CID MOLINÉ, José y LARRAUNI PIJOAN, Elena. Teorías criminológicas, Editorial Bosch. Barcelona, España, 2001
12. CUELLO CALÓN, Eugenio. Derecho Penal parte general T.I Vol.1, Editorial Bosch. Barcelona, España, 1980.
13. CUEVAS SOSA, Andrés Alejandro ET AL. La mujer delincuente bajo la ley del hombre, Editorial Pax, México, 1992.
14. DEL CASTILLO FALCÓN Caro, María. Malos tratos habituales a la mujer, Editorial Boch, Barcelona, España, 2002.
15. FLORÍS MARGADANT, Guillermo. Introducción a la historia del Derecho Mexicano, Editorial Esfinge, México, 2004.
16. GANZANMULLER ROLG, Carlos y SOTO NIETO, Francisco. Eximentes, atenuantes y agravantes. Personas criminalmente responsables en el Código Penal de 1995. Editorial Bosch. Barcelona, España, 2000.

17. GARCÍA- PABLOS DE MOLINA, Antonio. Criminología. Una introducción a sus fundamentos teóricos. Editorial Tirant lo blllanch, Valencia, España, 2001.
18. GARRIDO V., STANGELAND P. Y REDONDO, S. Los delincuentes violentos Editorial Tirant lo blllanch, Valencia, España, 2001.
19. GÓMEZ LÓPEZ, Orlando. El homicidio. T. I. Editorial Temis. S.A., Bogotá, Colombia 1997.
20. GONZÁLEZ DE LA VEGA, Francisco. Derecho Penal Mexicano. Los Delitos. Editorial, Porrúa, S. A., México, 1999.
21. ISLAS DE GONZÁLEZ MARISCAL, Olga. Análisis lógico de los delitos contra la vida Editorial Trillas, México, 1998.
22. JIMÉNEZ DE ASÚA, Luis. Psicoanálisis Criminal. Ediciones De Palma. Buenos Aires, Argentina, 1990.
23. JIMÉNEZ DE ASÚA, Luis. Crónica del Crimen. Editorial Depalma, Buenos Aires, 1994.
24. JIMÉNEZ HUERTA, Mariano. Derecho Penal Mexicano. T. II. La tutela penal de la vida e integridad humana. Editorial Porrúa, S. A., México, 2003.
25. LARRAUNI, Elena(Compilación). Mujeres, Derecho Penal y Criminología. Editorial Siglo XXI Editores. México, 1994.

26. LIMA MALVIDO, María de la Luz. Criminalidad Femenina. Editorial Porrúa, S.A., México, 1998.
27. LEGANÉS GÓMEZ, Santiago y ORTOLA BOTELLA, María Ester. Criminología Parte Especial. Editorial Tirat lo banch. Valencia, España, 1999.
28. LÓPEZ BETANCOURT, Eduardo. Delitos en Particular. T. I. Editorial Porrúa, S. A., México, 2000.
29. MAGUIRE, Mike, MORGAN, Rod y REINER, Rober. Manual de Criminología. Editorial Oxford University Press, S.A. de C.V., México, 2002.
30. MARCHIORI, Hilda. Criminología. La víctima del delito. Editorial Porrúa, S. A. México, 2003.
31. MARCHIORI, Hilda. El estudio del delincuente. Tratamiento penitenciario. Editorial Porrúa, S. A., México, 2001.
32. MARCHIORI, Hilda. Psicología de la conducta delictiva. Observaciones sobre una casuística. Ediciones Pannedille saecic. , Buenos Aires, Argentina, 1973.
33. MÁRQUEZ Piñero, Rafael. Criminología. Editorial Trillas, 1991.
34. MENDNICK, Sarnoff A. y GIORASHONAM, S. Las nuevas tendencias de la criminología. Exploraciones interdisciplinarias e interculturales. Editorial Abeledo-Perrot. , Buenos Aires, Argentina, 1981.

35. MEZGER, Edmundo. Criminología. Editores OGS. , México, 2004.
36. MUÑOZ CUESTA, Javier y ARRROYO DE LAS HERAS, Alfonso. Las circunstancias atenuantes en el Código Penal de 1995. Editorial Aranzadi. , Pamplona, España, 1997.
37. NEIL R. Carlson. Fundamentos de Psicología fisiológica. Tr. Jorge A. Barrientos Silva. Editorial Prentice- Hall hispanoamericana S. A., México, 1996.
38. OLDANO, Iris. Criminología, Agresividad y Delincuencia. Ediciones Ad-Hoc, Buenos Aires, Argentina, 1998.
39. OSORIO Y Nieto, César Augusto. El Homicidio. Editorial Porrúa, S. A., México, 1999.
40. PAVÓN VASCONCELOS, Francisco. Delitos contra la vida y la integridad personal (parte especial). Editorial Porrúa, S. A., México, 2000.
41. PIÑA Y Palacios, Javier (Coordinador). La mujer delincuente. Editorial Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM. , México, 1983.
42. PORTE PETIT Candaudap, Celestino. Dogmática sobre los delitos contra la vida y la integridad corporal. Editorial Porrúa, S. A., México, 2000.
43. QUINTANO RIPOLLES, A. Comentarios al Código Penal. Editorial Revista de Derecho Privado. , Madrid, España, 1966.



44. QUIROZ CUARÓN, Alfonso. Cuadernos de Sociología. La criminalidad en la República Mexicana. Editorial Biblioteca de ensayos sociológicos, Instituto de Investigaciones Sociales, UNAM. , México, 1958.
45. REYES ECHANDÍA, Alfonso. Criminología. Editorial TEMIS S.A., Bogotá, Colombia, 2003.
46. RODRÍGUEZ MANZANERA, Luis. Criminología. Editorial Porrúa, S.A., México, 2004.
47. SAN MARTÍN, José. La Mente de los Violentos. Editorial Ariel. , Barcelona, España, 2002.
48. SOBERANES FERNÁNDEZ, José Luis. Historia del Derecho Mexicano. Editorial Porrúa, S.A., 1999.

## **LEGISLACIÓN**

1. Código Penal Federal. Ediciones Fiscales ISEF, S. A., México, 2007.
2. Código Penal Para el Distrito Federal. Ediciones Fiscales ISEF, S.A., México, 2007.
3. Ley de Ejecución de Sanciones para el Distrito Federal. Ediciones Fiscales ISEF, S.A., México, 2007.

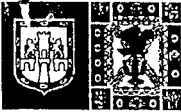
## **DICCIONARIOS Y ENCICLOPEDIAS**

1. INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS. Diccionario Jurídico Mexicano. Editorial Porrúa, S.A, UNAM, México, 1997.
2. LAROUSSE, Diccionario Básico de la Lengua Española. Editorial García-Pelayo y Gross Ramón. , México, 1994.
3. NUEVA ENCICLOPEDIA JURÍDICA. Dir. Carlos E. Mascareñas. T. XI. Editor, Barcelona, 1979.  
Dir. Carlos E. Mascareñas. T. XI.  
Editor Barcelona, 1979.
4. PALOMAR De Miguel, Juan. Diccionario para Juristas T.I. A-I. Editorial Porrúa, S.A., México, 2000.

## **PÁGINAS WEB**

1. [www.nacionesunidas.org.mx](http://www.nacionesunidas.org.mx).
2. [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx).
3. [www.Yahoo.com.mx](http://www.Yahoo.com.mx).

4508/00



DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL  
DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL

ESTUDIO CRIMINOLÓGICO

JUZGADO	13° Penal	FECHA DE ESTUDIO	1 de septiembre del 2004
EXPEDIENTE	12/04	FECHA DE INGRESO AL CENTRO	11 de marzo del 2004
CENTRO	Femenil de Readaptación Social	TIPO DE ESTUDIO:	Revaloración
SITUACIÓN JURÍDICA	PROCESADO	SENTENCIADO	<input checked="" type="checkbox"/>
		DORMITORIO	2
		ZONA	
		ESTANCIA	1

II. DATOS GENERALES

NOMBRE (S)	Aranda Portillo Guillermina	SOBRENOMBRE	No
EDAD	47 años	FECHA DE NACIMIENTO	23 de noviembre de 1947
LUGAR DE NACIMIENTO	México, D.F.	GRUPO ÉTNICO	Nº.
ESCOLARIDAD EN EL EXTERIOR	1º de Secundaria		
OCCUPACIÓN EN EL EXTERIOR	Vendia tacós de canasta / Notificadora del I.M.S.S.		
DOMICILIO FAMILIAR	Calle 563, # 19, U. H. San Juan de Aragón, C.F. 06799. Deleg. G. A. Maturo.		

DELITO (S)	Homicidio Calificado	SENTENCIA	22 a. 6 m.	A PARTIR
------------	----------------------	-----------	------------	----------

PROCESOS PENDIENTES	DELITOS
SI	NO
	<input checked="" type="checkbox"/>

III. METODOLOGÍA UTILIZADA				
ENTREVISTA	CONSULTA DE EXPEDIENTE TÉCNICO	CONSULTA DE EXPEDIENTE JURÍDICO	CONSULTA INTERDISCIPLINARIA	OTRA (ESPECIFICAR)
XX	XX		XX	XX

III. CONDUCTAS ANTISOCIALES

Negados

IV. CONDUCTAS PARASOCIALES PERSONALES Y/O FAMILIARES

USO DE SUSTANCIAS TÓXICAS	SI	NO	XX
1.			
2.			

TIPO DE F.D.	EXPERIMENTAL	HABITUAL	REMISIÓN	EDAD DE INICIO
TATUAJES	SI	NO	XX	NÚMERO DE TATUAJES

DESCRIBIR

CICATRICES	SI	NO	XX	NÚMERO
ESPECIFICAR	Por estres.			

TIPO DE LENGUAJE:	CONVENCIONAL	<input checked="" type="checkbox"/>	TECNICO	<input type="checkbox"/>	CALO	<input type="checkbox"/>	OTROS	<input type="checkbox"/>
ZONA DE RESIDENCIA CRIMINOGENA	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input checked="" type="checkbox"/>	ESPECIFICAR			
CONFLUENCIA CON GRUPOS CONTAMINANTES	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input checked="" type="checkbox"/>	ESPECIFICAR			

OTRAS CONDUCTAS

- Negados

CONDUCTAS PARA Y/O ANTISOCIALES SOCIALES FAMILIARES

- Exconcubino: Farmacodependencia, alcoholismo.

V. CLASIFICACIÓN CRIMINOLÓGICA

PRIMARIO	<input checked="" type="checkbox"/>	R. ESPECIFICO	<input type="checkbox"/>	R. GENERICO	<input type="checkbox"/>	HABITUAL	<input type="checkbox"/>	PROFESIONAL	<input type="checkbox"/>
ANTECEDENTES COMO MENOR INFRACTOR									

No.

VI. DINÁMICA BIOPSICOSOCIAL

DIAGNÓSTICO MÉDICO ACTUAL	SANO	<input type="checkbox"/>	ENFERMO	<input checked="" type="checkbox"/>
---------------------------	------	--------------------------	---------	-------------------------------------

ESPECIFICAR: Hipertensa con dolores de cabeza, con problemas respiratorios y urinarios.

2. SOCIAL

GRUPO FAMILIAR PRIMARIO

COMPLETO	INCOMPLETO	INTEGRADO	DESINTEGRADO	ORGANIZADO	DESORGANIZADO	FUNCIONAL	DISFUNCIONAL
	<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		

GRUPO FAMILIAR SECUNDARIO

COMPLETO	INCOMPLETO	INTEGRADO	DESINTEGRADO	ORGANIZADO	DESORGANIZADO	FUNCIONAL	DISFUNCIONAL
	<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		

UNIONES FORMALES DE PAREJA

1

Nº DE HIJOS

2 - 1 = 1.

RELACION FAMILIAR

BUENA	MALA	REGULAR	INDIFERENTE	BAJO	MEDIO	ALTO
		<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		

NIVEL SOCIOECONÓMICO

VISITA FAMILIAR	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>	FRECUENCIA: Hermanos, nuera, nietos e hija.		
VISITA INTIMA	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input checked="" type="checkbox"/>	FRECUENCIA:		

3. PSICOLOGIA

EXÁMEN MENTAL

TRASTORNO SI  NO   
 ESPECIFICAR: Conciencia lúcida, orientada en las 3 esferas vitales, atención concentrada memorias conservadas, juicios conservados, capacidades analítico - sintética media, con adecuado talante anímico, mejor adaptada al entorno con adecuada disposición social.

I. Termino Medio

ORGANICIDAD	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input checked="" type="checkbox"/>	COEFICIENTE INTELECTUAL	I. Termino Medio			
TOLERANCIA A LA FRUSTRACIÓN				CAPACIDAD DE DEMORA					
BAJO	MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/>	ALTO	BAJO	MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/>	ALTO		
CONTROL DE IMPULSOS				MANEJO DE AGRESIVIDAD					
BAJO	MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/>	ALTO	ADECUADO	INADECUADO				
CONFLICTOS CON LA AUTORIDAD	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input checked="" type="checkbox"/>	INTROYECCION DE NORMAS Y VALORES	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	
IDENTIFICACION CON SU ROL PSICOSEXUAL	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input checked="" type="checkbox"/>	SUPERFICIAL				

Personalidad dependiente.

SOLO EN CASO DE TRASLADO O BENEFICIOS

VII. DESARROLLO INTRAINSTITUCIONAL

ACTIVIDAD LABORAL O COMISIÓN	SI	XX	NO
------------------------------	----	----	----

ESPECIFICAR ACTIVIDAD Y TIEMPO

- Realiza manualidades
- Apoya en Organización del Trabajo con repartir material de trabajo para las áreas que realizan sus compañeras de 8:00 A.M. A 12:00 horas.

PARTICIPACIÓN EN EL CENTRO ESCOLAR	SI	XX	NO
------------------------------------	----	----	----

ESPECIFICAR CURSOS Y TIEMPO

- Primaria certifié ya en Centro Escolar 7/V/04.
- Secundaria.

PARTICIPACIÓN EN CURSOS DE CAPACITACIÓN	SI	XX	NO
---	----	----	----

ESPECIFICAR

Proximamente se incorpora a manualidades y computación.  
(ahora que tiene quien la apoye n en Organización del Trabajo)

PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS	SI	NO	XX	PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES CULTURALES	SI	XX	NO
---	----	----	----	---	----	----	----

ESPECIFICAR

ESPECIFICAR: Espectadora

FALTAS AL REGLAMENTO INTERNO	SI	NO	XX	NUMERO
------------------------------	----	----	----	--------

ESPECIFICAR SANCIONES		SANCION
FECHA	MOTIVO	

TRATAMIENTOS AUXILIARES Y DE APOYO

- Secretariado, Aídao, Iglesia Bautista
- Asiste a la capilla Domingos y entresemana.
- Curso de Derecho Humanos con perspectivas de salud.

VIII. ANALISIS DELICTIVO

1. VERSIÓN DEL INTERNO

El día de los hechos sostuvo una fuerte discusión como tantas veces anteriores con su concubino quien llegaba intoxicado, le insulta y amenaza de muerte que ella estaba en su casa trabajan que llegó él y comenzaron a pelear que él sacó un cuchillo y empezaron a forcejear causándole -- ella lesiones en el intento de protegerse y repeler la agresión, que --

RELACION CON LA VICTIMA

- Primaria - directa. //pide auxilio a la Cruz Roja pero él ya había fallecido.

IX. CRIMINODINAMICA

Femenina proveniente de un núcleo familiar primario a la fecha incompleto por deceso de los padres, los cuales en su momento le proveyeron de lo materialmente necesario, sin embargo la dinámica familiar fue un tanto distante por lo castrante y controlador del padre y pasividad materna, viviendo en un ambiente tenso con las afectivos, que motivan el que a los 18 años de edad decide emanciparse del hogar para establecer su (Sigue a Vta.)

X. CRIMINODIAGNÓSTICO

CAPACIDAD CRIMINAL	ALTA		MEDIA	XX	BAJA	
ADAPTABILIDAD SOCIAL	ALTA		MEDIA	XX	BAJA	
INDICE DE ESTADO PELIGROSO	ALTA		MEDIA		BAJA	XX

XI. PRONÓSTICO INTRAINSTITUCIONAL

FAVORABLE **XX** DESFAVORABLE

ESPECIFICAR : La señora se observa más estable y tranquila con interés por seguir participando en las actividades de Tratamiento Básico y readaptatorio establecidas; con tratamiento y control médico por sus problemas de salud que no han inhabilitado hasta la fecha.

XII. PRONÓSTICO EXTRA INSTITUCIONAL

FAVORABLE **XX** DESFAVORABLE

ESPECIFICAR : Existe aceptación de su situación legal, con capacidad de insight y asertividad con buenas metas a mediano plazo, además de tener apoyo familiar en el exterior.

XIII. RIESGO SOCIAL

XIV. RIESGO VICTIMOLÓGICO

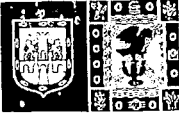
SI	<b>XX</b>	NO		DINAMICA DE LOS HECHOS CON RELACION A LA VICTIMA	CIRCUNSTANCIAL DOLOSO	<b>XX</b>
----	-----------	----	--	--	-----------------------	-----------

ESPECIFICAR

XV OBSERVACIONES: Curso de pintura que les dan a psiquiatría refiere la Sra. que le gustaría le permitieran participar.

RESPONSABLE DE AREA  
LIC. B. PATRICIA RUIZ GONZALEZ  
NOMBRE Y FIRMA

RESPONSABLE DE ELABORACION  
LIC. B. PATRICIA RUIZ GONZALEZ.  
NOMBRE Y FIRMA  
(Sigue a la vta.)



DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL  
DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL

... ARAGON C.T.M.

53

**ESTUDIO CRIMINOLÓGICO**

JUZGADO	3 <sup>o</sup> PENAL	FECHA DE ESTUDIO	2- ENERO- 2003.
EXPEDIENTE	237- 2003	FECHA DE INGRESO AL CENTRO	10 DIC- 2002.
CENTRO	R.P.F. NORTE.	TIPO DE ESTUDIO:	
SITUACIÓN JURÍDICA	PROCESADO <input checked="" type="checkbox"/> SENTENCIADO	DORMITORIO	ZONA 1 ESTANCIA 4
		C.O.C.	

**I. DATOS GENERALES**

NOMBRE (S)		SOBRENOMBRE	
ARANDA PORTILLA.		NO.	
EDAD	FECHA DE NACIMIENTO	ESTADO CIVIL	
55 AÑOS.	23- NOVIEMBRE - 1948.	SOLTERA.	
LUGAR DE NACIMIENTO		GRUPO ÉTNICO	
MEXICO, D. F.			
ESCOLARIDAD EN EL EXTERIOR 12 SEC. TERMINADA.			
OCUPACIÓN EN EL EXTERIOR COMERCIANTE (TACOS DE CANASTA).			
CALLE 663 - 19 COL. SAN JUAN DE ARAGON UNIDAD HABITACIONAL SAN JUAN DE ...			

DELITO(S)	SENTENCIA	A PARTIR
HOMICIDIO CALIFICADO.		
PROCESOS PENDIENTES	DELITOS	
SI	NO	X

**II. METODOLOGÍA UTILIZADA**

ENTREVISTA	CONSULTA DE EXPEDIENTE TÉCNICO	CONSULTA DE EXPEDIENTE JURÍDICO	CONSULTA INTERDISCIPLINARIA	OBSERVACIÓN	OTRA (ESPECIFICAR)
	X			X	

**III. CONDUCTAS ANTISOCIALES**

NO REPIERE.

**IV. CONDUCTAS PARASOCIALES**

USO DE SUSTANCIAS TÓXICAS	SI	NO X		
1	3			
2	4			
TIPO DE F.D.	EXPERIMENTAL	HABITUAL	REMISION	EDAD DE INICIO
TATUAJES	SI	NO X	NÚMERO DE TATUAJES	6
DESARRIBR				

CICATRICES SI X NO  
3 CICATRICES EN NUSLO DERECHO POR ARMA BUNOCOCNTAMENTE , OTRO EN CEJA , OTRO EN LARIC Y OTRO EN CABDZA DE IGUAL FORMA AL SER AGREDIDA FISICAMEN TE POR SU CONCUBINO.

**VII DESARROLLO INSTITUCIONAL**  
**(SOLO EN CASO DE TRASLADO DE BENEFICIOS)**

ACTIVIDAD LABORAL O COMISION	SI	NO
ESPECIFICAR ACTIVIDAD Y TIEMPO		

54

PARTICIPACION EN EL CENTRO ESCOLAR	SI	NO
ESPECIFICAR CURSOS Y TIEMPO		

PARTICIPACION EN CURSOS DE CAPACITACION	SI	NO
ESPECIFICAR		

PARTICIPACION EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS	SI	NO	PARTICIPACION EN ACTIVIDADES CULTURALES	SI	NO
ESPECIFICAR:					

FALTAS AL REGLAMENTO INTERNO	SI	NO	NUMERO
ESPECIFICAR SANCIONES			

FECHA	MOTIVO	SANCION

TRATAMIENTOS AUXILIARES Y DE APOYO